# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Septiembre 14 de 1905 — TOMO I — Núm. 2


## PODER LEGISLATIVO

### CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 1905

PRESIDE EL SEÑOR DOCTOR JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Berro, Soca, Brito del Pino, Pons, Berinduague, Segundo, De-María, Lenzi, Espalter, Blengio Rocca, Ramírez, Avegno, Castro, Cuñarro, Travieso é Iglesias.

*Señor Presidente*—Habiendo número se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

Puede leer el señor Secretario.

—Se leyó.

Puede observarse.

No habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo remite informado por la Contaduría General del Estado el expediente relativo á la reclamación de la sucesión Robillard.—(A sus antecedentes).

—La Honorable Cámara de R. R. remite un proyecto de ley por el que se faculta al P. E. para que determine anualmente las relaciones que deben guardar entre si los distintos componentes de los vinos considerados como naturales á los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley de 17 de Julio de 1903.—(A la Comisión de Fomento).

*Señor Castro*—Pido la palabra. Cuando nos han visitado las delegaciones brasileras y chilena, y el Cuerpo Legislativo las ha obsequiado en su recinto, resolvimos publicar en un folleto especial, todo lo relativo á los festejos á que me refiero y muy especialmente los discursos pronunciados en el mismo C. Legislativo.

Esta vez, con motivo de la visita de los marinos argentinos, la Honorable Cámara de Representantes ha resuelto lo mismo por su parte, y yo hago moción para que, á su vez, el Honorable Senado autorice á la Mesa para que concurra á esa publicación en la forma resuelta por la H. Cámara de R. R.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—¿El señor Senador hace moción para que se trate sobre tablas?

*Señor Castro*—Sí señor, hago moción para que se trate sobre tablas.

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada se va á votar en primer término si se trata sobre tablas la moción del señor Senador por Tacuarembó. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar la misma moción.

Si no se hace uso de la palabra, los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobada.

*Señor Berro*—Pido la palabra.

En virtud de moción hecha en sesión anterior se resolvió que inmediatamente después que se sancionara el proyecto de ley relativo á la reforma diplomática y consular, se ocupara el Honorable Senado de despachar el asunto relativo al convenio celebrado entre el P. E. y el Banco Comercial, respecto del crédito que hace tantos años reclama esa institución de crédito, al Estado.

Según datos que tengo adquiridos en antesalas, es muy probable que no se llegue á resolver hoy el asunto que está á la consideración del Honorable Senado; en primer término y como es de suma urgencia el despacho del asunto á que anteriormente me he referido, y creo que no ha de ser motivo de discusión en general y el articulado de ese proyecto es muy breve, voy á hacer moción para que alterándose la orden del día, se trate el asunto en primer término, creyendo que ha de ser despachado brevemente, y que serviremos así al interés público.

Hago, pues, moción en ese sentido. (Apoyado).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada se va á votar si se trata el asunto á que ha hecho referencia el señor senador por Cerro Largo. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie. (Afirmativa.)

Se va á dar lectura del informe de la Comisión dictaminante y proyecto de la ley respectiva.

—Se leyó.

Está en discusión el proyecto que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar, si se pasa á discusión particular. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del artículo 1.°

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 1°. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado.

Se va á dar lectura del artículo 2°.

—Se leyó.

Está en discusión si se aprueba. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado.

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión el proyecto de la Comisión de Hacienda y Legislación.

*Señor Berro*—En vista de no haber habido observación alguna al proyecto que acaba de aprobarse, voy á permitirme hacer moción para que se supriman las segundas discusiones de ese asunto, en atención á la urgencia que hay en que sea despachado.—(Apoyados.)

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Cerro Largo, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar, si se suprime la segunda discusión del proyecto que acaba de ser sancionado en primera.

Se necesitan dos terceras partes de votos.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Diputados.

Hallándose en antesalas el señor Ministro de Relaciones Exteriores se le vá á invitar para que pase al salón de sesiones.

(Entra el señor Ministro de Relaciones Exteriores).

Se va á entrar á la orden del día con la discusión del proyecto de presupuesto del Cuerpo Consular Diplomático.

La discusión quedó pendiente en la sesión anterior en la partida relacionada con el consulado general de 1.ª clase. Se hallaba con el uso de la palabra el señor senador por Durazno; puede hacer uso de ella.

*Señor Espalter* — Efectivamente, señor Presidente, en la sesión anterior me proponía contestar á lo que había formulado el señor ministro, y hoy voy á desempeñar esa tarea, pero declarando desde luego, que no voy á insistir mucho en los fundamentos que expuse, ni en otros análogos.

En esta cuestión de fijación de sueldos y asignaciones, hay siempre mucho de sugestivo y personal, por consecuencia, mucho de arbitrario.

No habría argumentador ni lógico en el mundo capaz, por ejemplo, de sostener; por qué un empleo ha de ser remunerado con 100 pesos y no con 95 ó con 105.

Lo que yo no puedo sostener en este caso, es que al Consulado General de la República Argentina no se le pueda tratar como á los demás consulados generales, porque es un consulado excepcionalísimo.

Es cierto que se le equipara en la ley al Consulado de Río Janeiro; pero es cierto también que en la realidad de las cosas está equiparación es falsa.

Actúa el Consulado de Buenos Aires en un medio excepcionalísimo.

Su movimiento comercial, su capacidad rentística es absolutamente incomparable con el movimiento comercial y la capacidad rentística de cualquier otro.

Él solo, acaso, puede rendir tanto como todos los demás consulados juntos.

Es injusto, pues, el acordar una partida de gastos al Consulado de Buenos Aires igual á la que se acuerda al Consulado de Río Janeiro.

En la República hay multitud de consulados parciales, de consulados de distrito, de viceconsulados rentados y esto importaría, en materia de gastos de viajes no más, verdaderos gravámenes al funcionario que desempeña ese Consulado.

La partida, pues, de 150 pesos mensuales para gastos de locomoción y demás, es evidentemente exigua.

Como lo dije, en la sesión anterior, el Consulado de Buenos Aires impone gastos que no imponen los demás consulados.

Me consta, de fuente muy autorizada, que en papeles impresos en formularios solamente, se gasta al rededor de 50 ó 60 pesos mensuales.

Pero estamos, señor Presidente, en el terreno en que precisamente las conciliaciones de las opiniones contrarias, es cosa que se impone.

No tendría inconveniente para conciliar pareceres, en hacer una rebaja en el aumento que he propuesto. No insistiría, por mi parte, en que se aumentaran los gastos de locomoción en 150 pesos, yo me conformaría con un aumento de 75 pesos. Disminuiría, pues, el aumento que he propuesto precisamente á la mitad. Ya no serían 300 pesos la cantidad destinada á los gastos de locomoción del Consulado de Buenos Aires, sino que por esta modificación de última hora, que propongo sería solamente de 225 pesos.

Dejo hecha esta modificación en mi moción primitiva.

Ahora, pasando á fundar el otro aumento que propuse, que se refiere al sueldo de que ha de gozar el secretario-contador, diré sencillamente que no tengo nada que agregar á lo manifestado anteriormente; y mi réplica al señor ministro no es ni debe ser otra cosa—dada su posición en el debate—que una simple ratificación de opiniones y de asertos.

Dije que el secretario-contador no era un empleado subalterno, porque entre las funciones ordinarias que debía desempeñar estaba la de reemplazar ó sustituir en su ausencia al consul general.

El señor ministro me contestó que esas funciones no son del secretario-contador; que esas funciones debería desempeñarlas el consul de distrito de Buenos Aires que era á quien se habían anexado las atribuciones de canciller.

Pero yo le preguntaría al señor ministro, ¿en qué parte de la ley que se discute se establece semejante cosa; en que parte de la ley que ahora se trata, se dice que el consul de distrito de Buenos Aires es el que ha de desempeñar las atribuciones de canciller?

Él podría á su vez, preguntarme á mi, es cierto, en qué parte de la ley se establece que el secretario es el que debe desempeñar las funciones de contador, pero yo podría manifestar que lo más natural es que no atribuyéndose expresamente ni á uno ni á otro esa facultad, quien la debe tener debe ser el secretario ó sea el funcionario que está en la misma oficina del consulado general, el funcionario que está al lado del cónsul general.

Pero aún suponiendo que el secretario no tuviera las funciones de canciller; aún en el supuesto de que no tuviera otras funciones que la de encargado de la contaduría y del despacho, que la de encargado del archivo; no podría sostenerse que se trata de un empleado subalterno, é insignificante.

Deberá ser un empleado de aptitudes, deberá ser siempre un hombre que consagre su actividad intelectual.

No me parece que sea exajerado el aumento que propongo.

Sé que el señor Ministro de Relaciones Exteriores viene preparado para abundar en sus opiniones ya manifestadas y por esto no alargaré las mías, quedando á la espera de lo que él manifieste.

He concluido, señor Presidente.

*Señor Ministro*—Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Tiene la palabra el señor ministro.

*Señor Ministro*— Me corresponde á mi vez ratificarme en todo cuanto he manifestado en la sesión anterior.

No hay razón alguna que justifique el aumento de gastos de locomoción y de oficina que se pretende para el Consulado General de la República Argentina, ni mucho menos existe para el aumento de sueldo que se le quiere atribuir al secretario-contador.

Demostré, en la sesión anterior, que si gastos extraordinarios existían en el Consulado General de la República Argentina, también los hay en todos los demás consulados.

Y como argumento para hacer ver el enorme movimiento que existe en aquel Consulado, se dice que están bajo la dependencia de éste, una porción de agencias consulares que no lo están en los demás países.

Precisamente falla por su base ese argumento. Tengo á la vista la nómina de los consulados inferiores que están bajo la dependencia del Consulado General en la República Argentina y en el Brasil, y son, en cuanto á su número, exactamente iguales.

Por esa razón, el P. E. en su proyecto, y más tarde la Cámara de Representantes cuando lo sancionó, determinaron que los consulados orientales en la República Argentina y el Brasil fuesen colocados en primera categoría, con una remuneración mayor que los demás consulados generales de la República.

Se ha tenido, pues, presente ese movimiento comercial á que deben atender estos consulados, asignándoles la cantidad de 500 pesos como sueldo, gastos de locomoción y de oficina.

Con esto sólo estarían perfectamente contempladas todas las consideraciones que acaba de hacer el señor senador al pretender introducir el aumento que ha propuesto.

Si se trata de comparación de gastos, débese precisamente atender á una circunstancia que ha hecho ver de la manera más palpable, que estos importan cantidades mucho mayores en el Brasil que en la Argentina.

No hace muchos días ha tenido lugar en Río Janeiro el Congreso Científico Latino Americano, y varios de nuestros delegados han tenido ocasión de examinar de cerca, *de visu*, los inconvenientes que para la vida en aquel país, ocasiona el estado del cambio con relación á las diversas circunstancias á que están sometidos nuestros funcionarios representativos en aquella ciudad.

La vida en la República Argentina es más ó menos onerosa como en la República Oriental; pero no sucede así en el Brasil, donde todos los artículos están recargados enormemente, aún aquellos que se producen en el mismo territorio brasilero.

Pasando ahora á lo que se refiere al secretario-contador, encuentro aún menos justificada la partida que se pretende establecer en la planilla que discutimos.

Dije, en la sesión anterior, que se trataba de un empleado subalterno, y lo mismo sostengo hoy. Es un empleado subalterno ó debe serlo; y en manera alguna el que debe sustituir al cónsul general, desde que se ha creado el consulado de distrito de Buenos Aires exclusivamente al objeto de que la persona que desempeña ese consulado asuma las funciones de canciller del Consulado General.

En el proyecto primitivo del P. E. ese cargo no existía. Más tarde, en la discusión que tuvo lugar en la Cámara de Representantes, ó en la Comisión que informó sobre el proyecto, se hizo mención del trabajo extraordinario que había en el Consulado General de Buenos Aires; y por ese motivo se trató de establecer ese consulado de distrito al solo efecto, como he dicho, de que pudiera reemplazar al cónsul general en sus funciones y ayudarlo en el trabajo de la cancillería.

El secretario-contador que se ha introducido después, es un simple empleado subalterno, mucho más inferior que los empleados subalternos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que no tienen sino exactamente la mitad del sueldo que propone el señor senador en este momento.

El jefe de la sección consular que tendría que controlar no sólo las operaciones del secretario-contador del Consulado General de Buenos Aires, sino todas las operaciones de esos y de los demás consulados, siendo por lo tanto empleado de superior categoría, no tiene más que 972 pesos al año, gravado todavía con el descuento de 10 y 5 %; y es sabido que, según lo que se ha sancionado por ambas Cámaras, los sueldos del orden consular no tienen descuento alguno.

Por lo tanto el sueldo del secretario-contador, empleado inferior como acabo de decir, sería mucho más del doble del que se asigna al jefe de la sección Consulados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto es completamente absurdo.

Creo que con estas consideraciones quedan completamente rebatidas las opiniones que se han emitido, y dejo la palabra.

*Señor Espalter*—Pido la palabra sólo para una rapidísima rectificación.

Me ha quedado presente bien grabado el último argumento que acaba de hacer el señor ministro para oponerse al aumento de sueldo al secretario-contador del Consulado en Buenos Aires. Es un argumento de analogía, pero de analogía falsa y que podría retorcerse con éxito contra el señor Ministro.

El dice que el secretario-contador percibía precisamente la mitad...

*Señor Ministro*—No la mitad; más del doble.

*Señor Espalter*—Me equivocaba en verdad, más del doble del sueldo que percibe el empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores encargado de fiscalizar y controlar sus actos, y que sería una anomalía evidente. Pero yo puedo contestarle que cualquier ministro, en el extranjero, en conjunto considerados los sueldos y los gastos de representación, percibe precisamente el doble del sueldo que percibe el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores que, es, esto no obstante, el jefe de todos ellos.

La consideración que hace el señor Ministro de Relaciones Exteriores, si tuviera valor en un caso, lo tendría también en el otro. Pero la verdad es que no tiene valor en ningún caso, porque no se puede equiparar los sueldos que perciben los funcionarios en Montevideo, en el centro, en el medio de sus recursos, con el sueldo que perciben en el extranjero, en donde tienen que costeárselo y pagárselo todo.

Nada más que esto quería decir, señor Presidente, y dejo la palabra.

*Señor Ministro* - Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Tiene la palabra el señor Ministro.

*Señor Ministro*—Rebatiendo este último argumento del señor senador que acaba de hacer uso de la palabra, vuelvo á repetir que la vida en Buenos Aires es más ó menos la misma que la vida en Montevideo en cuanto á las erogaciones que ocasiona; por lo tanto, con esa sola consideración, el argumento quedaría completamente anulado, pero debo agregar algo más.

Las funciones del jefe de la Sección Consular son inmensamente superiores y muchísimo más recargadas que todas las que pudieran estar á cargo del secretario-contador.

Ese jefe de sección, tiene que ocuparse de todos los consulados que tenemos en los demás puntos del Globo, y es enorme la tarea que tiene á su cargo.

De modo que me parece que está perfectamente demostrado que el secretario-contador no puede aspirar á un sueldo tan elevado como el que se propone.

Por otra parte, hay que tener muy en cuenta que además de haber establecido el proyecto los dos consulados de la República Argentina y del Brasil en categoría de primera clase, ha asignado á favor del primero gastos para alquiler de casa, para portero, para luz, para cónsul canciller y para secretario contador.

Creo que esto solo basta para demostrar que los aumentos que se pretende agregar al presupuesto de ese Consulado, están completamente fuera de razón. Aún sin los aumentos no habrá ningún consulado tan privilegiado como el de Buenos Aires de todos los que la República mantiene en el Exterior.

He terminado.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Para facilitar la votación, se va á votar el primer rubro que se refiere al Consulado General en Buenos Aires, por partidas.

—Puede leer el señor Secretario.—(Se leyó).

—Se va á votar si se aprueba la partida que acaba de leerse.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar la partida de gastos de locomoción.

—Puede leer el señor secretario.—(Se leyó).

Se va á votar primero la que figura incluída en el proyecto sustitutivo de la Comisión de Legislación, y cuya partida es idéntica á la del proyecto remitido por la Cámara de Diputados.

—Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Negativa).

*Señor Ministro*—Rogaría al señor Presidente indicase á los señores senadores, la conveniencia de demostrar, perfectamente, el sentido en que vota, para rectificar la votación.

*Señor Presidente*—Se va á rectificar la votación.

Se vota la partida destinada á gastos de locomoción y oficina, que figura en el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Legislación, y cuya partida es idéntica á la del proyecto remitido por la Cámara de Diputados.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Negativa).

—Se va á votar ahora la partida sustitutiva propuesta por el señor senador por el Durazno.

—Sírvase leer el señor secretario.—(Se leyó): «Gastos de locomoción y oficina, $ 225. Anuales, $ 2.700.»

—Se va á votar si se aprueba la partida que acaba de leerse.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Léase la partida correspondiente al secretario-contador.—(Se leyó).

Se va á votar primeramente la que figura en el proyecto de la Comisión de Legislación.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Negativa).

*Señor De-María*—Pido que se rectifique la votación.

*Señor Presidente*—Se va á rectificar la votación, recaída en la partida correspondiente al secretario-contador, que figura en el proyecto de la Comisión de Legislación.»

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Negativa).

Queda rechazada esa partida.

Se va á votar la sustitutiva propuesta por el señor senador por el Durazno.

Sírvase leer el señor secretario.

Se leyó: «Un secretario contador pesos 150. Anuales pesos 1800.»

Se va á votar si se aprueba la partida que acaba de leerse.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobada.

Se va á votar el rubro relativo al Consulado General de primera clase en el Brasil.

Se va á dar lectura de todo el rubro. (Se leyó).

Están en discusión particular las partidas que acaban de leerse.

*Sr. Lenzi*—Pido la palabra.

En esta categoría, en este cuadro de consulados de segunda clase cabe perfectamente bien incluir el Consulado General en Bélgica, que parece que, por un error, fué incluído en la gerarquía inferior de los consulados de tercera clase.

Yo no he podido darme cuenta exacta del plan estadístico ó científico á que obedece la clasificación de estos consulados de primera, segunda y tercera clase, y digo esto, porque en la segunda categoría por ejemplo, figuran consulados generales de poca importancia del punto de vista de su capacidad productiva, y de la importancia comercial que tienen con relación á nuestro país, aquellos en que se hallan ubicados. Así, por ejemplo, figura en esa categoría ó clase el consulado de Sud Africa, cuyas relaciones comerciales con nuestro país han de ser limitadísimas, casi insignificantes, y cuya capacidad productiva por tanto me parece que ha de ser escasa, por no decir nula. Figura también en esta segunda categoría, el Consulado General del Paraguay, y tampoco veo que puedan ser muchas las relaciones comerciales que nos ligan con esa República. Aún cuando no me opongo á nada de esto, sorprende que en cambio el proyecto coloca en la tercera clase al Consulado General en Bélgica, uno de los más importantes del punto de vista de las relaciones comerciales de esa nación con nuestro país.

Bélgica, prescindiendo de Bruselas, su capital, tiene un puerto, el de Amberes, que es uno de los primeros puertos comerciales de Europa.

Se reciben en Amberes todos nuestros productos, como la lana, cueros, grasas en general, astas, etc., y es ese puerto comercial también, el que recibe parte de nuestros cueros de lobos, es decir, que la industria lobera del país manda á Bélgica, á Amberes los cueros.

*Señor Avegno*—Van á Londres.

*Señor Lenzi*—¿No van algunos á Bélgica? Según los datos que he tomado de la estadística, es uno de los mercados más importantes que comercian en cueros de lobos, serán de Magallanes, creía que iban también de aquí.

*Señor Avegno*—Es un error.

*Señor Lenzi*—Pero aunque no se envíen los cueros loberos de nuestro país, no deja por eso de ser un mercado importantísimo con relación á otros de nuestros productos nacionales.

En cambio Bélgica, nos manda los paños finos, tejidos de lana, sedá, etc., libros en blanco, máquinas, gran cantidad de hierro y carbón á causa de sus grandes minas, lo que comprueba que es uno de los países que mantienen un comercio activo con el nuestro; razón atendible para que Bélgica figure con más razón en la segunda clase que otros consulados á que me he referido anteriormente.

Pero si esto no bastara, señor Presidente, podría invocar también la propia resolución adoptada por el Senado en una sesión anterior, en la que resolvió que se creara una legación en España y Bélgica.

*Señor Ministro*—En Francia y Bélgica.

*Señor Lenzi*—En Francia y Bélgica, y como el ministro tiene su residencia en Francia, el cónsul general en Bélgica será á la vez secretario de la Legación.

Luego, pues, este Cónsul General tiene funciones comerciales y diplomáticas á la vez, en virtud de su carácter de secretario de Legación, y todo esto es una razón atendible para que á este Consulado se le dé una gerarquía superior á aquella con que aparece en el proyecto.

Desearía que fuera tomada en cuenta esta moción, por la Comisión informante y por el señor Ministro de Relaciones.

*Señor Presidente*—¿De modo que formula moción el señor Senador?

*Señor Lenzi*—Sí señor; para que se incluya en la segunda categoría, el Consulado General en Bélgica, con sus sueldos correspondientes dejando lo demás tal como está proyectado.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Florida, está en discusión.

*Señor Ramírez*—Pido la palabra.

Sin preocuparme ni aceptar las censuras que ha hecho el señor senador respecto de algunos de los consulados incluídos en la segunda categoría, porque eso ya ha sido sancionado, y no es de este momento, me circunscribiré á la indicación que hace respecto á que el Consulado de Bélgica debe figurar entre los de segunda categoría.

Debo manifestar que la Comisión de Legislación tomó en consideración las razones que ha expuesto el señor Senador por Florida, y convino en que esa trasposición se hiciese y por una omisión en los antecedentes que se remitieron á la imprenta, continua figurando el Consulado de Bélgica entre los de tercera categoría.

Consideró la Comisión de Legislación, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores estuvo de acuerdo con ella, que el Consulado de Bélgica es de mucha importancia, puesto que Amberes es el gran mercado de nuestras lanas, y por esa circunstancia conviene tener allí una representación más elevada y mejor remunerada.

La Comisión de Legislación, por su parte, acepta de plano la modificación que ha propuesto el señor senador por Florida y pide, por consiguiente que se le dé preferencia en la votación.

*Señor Presidente*—La Comisión acepta la moción del señor Senador por Florida, de modo que en la votación figurará incluído entre los consulados de segunda clase, el de Bélgica.

*Señor Lenzi*—Pido la palabra.

Puesto que parece resuelto que se colocará definitivamente el consulado en Bélgica entre los de segunda clase, deseo que se haga una aclaración respecto á lo que establece la ley con relación á varios consulados generales, porque pueden suscitarse dudas en lo sucesivo, que conviene dejar aclaradas y resueltas.

Me refiero al Consulado General de Portugal; Cuba; al Consulado General del Paraguay y al Consulado de Bélgica, que están en la segunda y tercera clase.

Estos cónsules, dice este proyecto de ley,—(Leyó)— son: «Secretarios de Legación y directores de consulado.»

Secretario de Legación y director del consulado.

De modo, pues, que un mismo funcionario desempeña dos puestos: un puesto de carácter diplomático, el de secretario de Legación, y un puesto de carácter esencialmente comercial ó consular.

Uno de esos puestos es amovible por la ley; por la propia organización diplomática que establece ó no se opone á que los secretarios puedan ser removidos á voluntad de los ministros diplomáticos que vayan ó sean nombrados para las Legaciones; mientras que el puesto de cónsul es inamovible por disposición expresa de esta misma ley orgánica que estamos discutiendo en este momento.

Convendría, pues, establecer que en este caso en que un empleado ejerce distintas funciones relativas á puestos amovibles é inamovibles, cuál será el puesto *en propiedad;* si es el de cónsul general ó es el de secretario de Legación.

Puede darse el caso siguiente:

Por ejemplo, en el Paraguay hay un cónsul general, encargado de la secretaría de la Legación; posteriormente va un ministro al Paraguay y lleva su secretario. Ese secretario que va con el ministro ejerce por ese hecho, las funciones de cónsul general, cesando el cónsul que ejercía esas funciones, ó simplemente permanece aquél de secretario y el cónsul general, continúa desempeñando exclusivamente estas funciones?

¿Cuál es el puesto? ¿cuál es el puesto amovible y cuál el puesto *en propiedad?*

Entendía yo que el puesto en propiedad era y es el de cónsul general, y que el otro es un puesto complementario, accesorio ó transitorio.—(Apoyados.)

Pero es que en la colocación de la ley se da preferencia, primacía al puesto que dice: secretario de Legación y no al de cónsul general.

*Señor Blengio Rocca*—Por la categoría del cargo.

*Señor Lenzi*—Hay cierta prelación en las funciones de secretario de Legación y no vaya á suceder un caso semejante al que ya he expuesto, produciéndose la injusticia de que un empleado inamovible se pueda sacar, porque va á ejercer funciones transitorias de empleado amovible.

Ya que se deja la prelación de la gerarquía diplomática debe establecerse en la ley que está en discusión, que el puesto de cónsul es inamovible en todos los casos aún cuando vaya otro secretario acompañando al ministro, y que ese cónsul quedaría siempre como tal, sin que pueda tocarse, ni cesar en su cargo, sino es por las causales que estatuye esta ley consular.

Y como la discusión de una ley es explicativa, ó interpretativa para los casos de dudas, convendría que la Comisión de Legislación ó el propio señor ministro explicaran cual es el propósito que se ha tenido en vista para establecer la preferencia de los puestos amovibles á los inamovibles en la redacción de la ley.

*Señor Ministro*—Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Tiene la palabra el señor ministro.

*Señor Ministro*—Entiendo que la aclaración que pretende el señor senador es completamente ociosa.

Estamos discutiendo la planilla «Los Consulados», no la de los secretarios de Legaciones ni la declaración de si tal ó cual cargo debe prevalecer sobre tal otro.

*Señor Lenzi*—Pero no es el momento de discutirlo.

*Señor Ministro* — Permítame el señor Senador que voy á explicarle la razones por las cuales se demuestra que está esto completamente en evidencia.

Hemos sancionado una planilla correspondiente é nuestra representación diplomática en la cual se encuentran colocados los Ministros de las Legaciones de Alemania, de España y de Italia que son á la vez directores del consulado general en los países respectivos.

En esa planilla correspondiente á la representación diplomática, el cargo que prevalece es el cargo diplomático.

Esos ministros no tienen el consulado si no por accidente, son en realidad ministros diplomáticos.

Pero si pasamos á la discusión de la planilla correspondiente á los consulados, es el de cónsul el cargo que prevalece.

Los funcionarios de esa clase que desempeñan funciones de secretarios de Legaciones, desempeñan estas funciones en carácter accidental.

Si la Honorable Asamblea sanciona en la planilla «Consulados» que el funcionario que ejerza nuestra representación en el Paraguay es director del Consulado y secretario de la Legación, el Consulado es el cargo que prevalece y no el de secretario de Legación, puesto que está incluído en la planilla de Consulados, mientras que en el caso contrario los funcionarios correspondientes están incluídos en la planilla relativa á los funcionarios públicos de orden diplomático.

De modo que basta inspeccionar la planilla del presupuesto que estamos discutiendo, para darse cuenta de ello, es decir, de las razones ó explicaciones que acabo de dar, y de los cargos que deben prevalecer en cada caso.

*Señor Lenzi*—Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Tiene la palabra el señor senador por la Florida.

*Señor Lenzi*—El señor ministro ha calificado de ociosa la observación que he hecho y me parece que esa calificación está fuera de lugar porque la redacción de la ley se prestaba, por lo menos, á una aclaración ó explicación.

Cuando se discutió la organización diplomática, en efecto, en las legaciones de Alemania y Suecia, como en las de Italia y Austria-Hungría, se estableció un ministro y director de consulado general.

En aquel caso no podían existir dudas ni tenía importancia de ninguna clase, porque eran los dos puestos inamovibles y es muy claro que se diga ministro encargado del consulado general, pues ya establecía la redacción misma del artículo que el puesto en propiedad era el de mi-

nistro y que el otro cargo era accesorio ó complementario.

Pero, tratándose de consulados, se expresa así la ley:

Por ejemplo, en el Paraguay, en Bélgica, etc., leyendo las planillas correspondientes á estos países, se ve que existe un secretario de Legación y director de Consulado.

Parece, pues, que se ha querido dar preferencia y prelación al puesto de secretario de Legación y que el puesto de consulado fuera un accesorio ó complemento á sus funciones de secretario.

Pero este puesto como se decía hace un momento, es un puesto amovible y podría darse el caso de que el cónsul general en esos países se les hiciera cesar en sus funciones inamovibles por cambio del secretario de Legación.

Así, pues, no era ociosa la pregunta ni la aclaración que yo solicitaba, porque surgía perfectamente bien de la mala redacción que se ha dado á esta parte del proyecto de ley, y me parece que debería establecerse, por lo tanto, en una forma invertida.

Decirse cónsul general y encargado de la secretaría de la Legación.

En esa forma quedaría perfectamente establecida la intención y el propósito que se ha tenido.

Pero, desde luego, el objeto mío, era que quedara establecido que el hecho de ejercer dos funciones, una amovible y otra inamovible garantía siempre al empleado consular.

Muchos ciudadanos van á ocupar actualmente consulados en la seguridad y confianza de que van á ocupar un puesto inamovible; pero como á la vez desempeñan funciones de empleos amovibles, podrían llegar á perder ese puesto oficial por la mala redacción de la ley ó por no estar bien aclarado esto en su discusión que fué lo que yo quise, que quedara establecido.

De modo, pues, que si la Comisión mantiene la redacción, (me parecería conveniente que se invirtiesen los términos) y decir: «Un cónsul general y secretario de Legación» como parte accesoria porque siempre lo principal va en primer lugar y lo accesorio en segundo. Esto es un principio general en derecho. que lo accesorio sigue á lo principal.

He dicho.

*Señor Ministro*—Me parece de toda evidencia que en la planilla que tiene en su comienzo el lema «Representación Diplomática» no se pueden establecer los sueldos correspondientes á los consulados y en otra planilla que está encabezada con la palabra «Consulados» no se puede establecer sueldos relativos á los secretarios de Legación.

De modo que basta la inspección de esta planilla, para saber inmediatamente, cuál es el cargo que prevalece.

Si sucediese el caso pne manifiesta el señor senador, de que el Ministro acreditado en la República Argentina y Paraguay concurriese á este último país acompañado del secretario que tiene en la República Argentina, este secretario no podría ejercer las funciones de cónsul desde el momento que hay en el Paraguay otro que es cónsul investido ya con esas funciones y que goza del sueldo correspondiente á su gerarquía; mientras que el otro que acompañase al Ministro sería siempre un secretario de Legación y en manera alguna podría asumir funciones consulares.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

*Señor Ramírez*—Para el caso en que se aceptase la trasposición que ha propuesto el señor senador por la Florida, sería necesario modificar las asignaciones en las partidas que van á votarse porque aquí en el consulado de Bélgica como estaba proyectado, la remuneración era correspondiente á tercera clase y es necesario asignarle la correspondiente á la segunda.

*Señor Lenzi*—Es claro.

*Señor presidente*—Está comprendido en la moción del señor senador: con los mismos sueldos de los cónsules de segunda clase.

Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Las señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se va á votar en primer término, las partidas relacionadas con los consulados de Inglaterra, Francia, Estados Unidos de Norte América y Sud Africa que son iguales tanto en el proyecto de la Cámara de Representantes como en el de la Comisión.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Se va á votar ahora la enmienda propuesta por el señor senador por la Florida incluyendo el consulado de Bélgica entre los consulados de segunda categoría con los mismos sueldos y asignaciones.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa.)

Se va á dar lectura á las partidas correspondientes á los consulados de España, Alemania, Italia y Paraguay incluidas en el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes.

Puede dar lectura el señor secretario en primer término de la partida correspondiente al consulado de España.—Se leyó.

Se va á votar si se aprueba la partida que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Negativa).

Se va á dar lectura á la partida sustitutiva propuesta por la Comisión de Legislación.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

En esta partida que acaba de leerse, la denominación viene incluída en el proyecto sustitutivo que á última hora confeccionó la Comisión de Legislación con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Quizá por eso ha manifestado dudas algún señor senador.

Está de acuerdo con la partida sancionada relativa á la Legación de España.

Se va á dar lectura á la partida referente al Consulado General de Alemania que viene incluido en el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Se leyó.

Se va á votar si se aprueba la partida que acaba de leerse.

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Negativa).

Se va á dar lectura al proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Legislación.

—Se leyó.

Se va á votar si se aprueba la denominación que acaba de leerse. Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura de la partida relacionada con el Consulado General de Italia incluida en el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

—Se leyó.

Se va á votar si se aprueba la partida leída.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Negativa).

—Se va á dar lectura del proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Legislación.

—Se leyó.

Se va á votar la denominación que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pié.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del rubro correspondiente al Consulado del Paraguay.

—Se leyó.

La partida que acaba de leerse corresponde al proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes.

Se va á votar si se aprueba. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pié.—(Negativa).

Se va á dar lectura á la misma partida incluída en el proyecto sustitutivo de la Comisión de Legislación.

—Se leyó.

Se va á votar la partida que acaba de leerse. Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pié.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la discusión de los consulados de tercera clase.

Como en estos consulados hay varias modificaciones, se vá á ir discutiendo rubro por rubro para facilitar la discusión.

Se vá á dar lectura al rubro correspondiente al consulado de tercera clase, en Portúgal.

—Se leyó.

Está en discusión el rubro que acaba de leerse. Si no se hace uso de la palabra se va á votar en primer términoel rubro incluido en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Negativa).

Desechado ese rubro, corresponde votar el rubro propuesto por la Comisión de Legislación.

Va á leerse.

—Se leyó.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores per la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura al rubro correspondiente al consulado de Cuba.

—Se leyó.

Está en discusión.

Antes del Consulado de Cuba figura el consulado de Holanda.

*Señor Ministro*—Efectivamente.

*Señor Presidente*—¿No habrá inconveniente ninguno en votarlo después?

*Señor Ministro*—Es lo mismo votarlo antes ó después.

*Señor Presidente*—Se va á votar en primer término el rubro incluído en el proyecto de la Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Negativa).

Se va á votar entonces el propuesto por la Comisión de Legislación.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se vá á dar lectura al rubro correspondiente al Consulado General de Holanda propuesto por la Comisión de Legislación, de acuerdo con el señor ministro.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse de pie:—(Afirmativa).

Se va á dar lectura al rubro correspondiente al consulado de Suecia-Noruega.

—Se leyó.

En el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, no figura este rubro.

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba el rubro correspondiente al Consulado General de Holanda.

Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse de pie. (Afirmativa).

Se va á dar lectura del rubro correspondiente á los consulados de distrito de primera clase.

—Se leyeron.

Se suprime la lectura de los rubros incluidos en el proyecto sustitutivo, porque son iguales á los que corresponden al proyecto de la Cámara de Representantes.

Está en discusión la partida que acaba de leerse.

*Señor Lenzi*—Estos consulados de distrito de primera clase tienen un presupuesto uniforme, como debe serlo por la categoría del puesto, y tienen también uniformemente una cantidad establecida para gastos. Esto no me parece que sea completamente justo, porque si bien la remuneración como se ha dicho, responde á la gerarquía del puesto, los gastos deben responder á las necesidades reales del consulado.

Yo no sé si podrían hacerse grandes observaciones ó generalizarse más respecto de este rubro de los gastos: pero desde luego tengo conocimiento exacto de que uno de estos consulados de distrito de primera clase tiene asignada para gastos una cantidad insignificante,—y esta opinión no es puramente individual, sino que hay varios señores senadores que están dispuestos á votar una pequeña moción de aumento.

Me refiero al consulado de distrito en Hamburgo.

Este consulado en Hamburgo tiene gran trabajo, al extremo de que permanentemente existe allí un canciller, que lo paga de su peculio personal el cónsul de distrito, por disposición expresa de la ley, que autoriza á los cónsules á que puedan tener un canciller. cuyo haber, cuya remuneración correrá de cuenta del cónsul que ocupa á ese empleado.

La estadística consular de Hamburgo, que invoco, y que el señor ministro debe conocer perfectamente, evidencia muy superior el consulado de Hamburgo, ó muchos otros consulados de distrito de 1.ª clase con respecto á las relaciones comerciales y documentos que expide.

Por otra parte, la vida en Hamburgo es esencialmente cara, cuya causa quizás esté en la relación del valor de su moneda con la de las demás naciones; porque es sabido que la unidad de moneda allí es el *marco*, unidad superior al *franco* de Francia, á la *peseta* de España y á la *lira* de Italia.

De modo, pues, que la unidad de moneda es mayor, y la vida, resulta así también más cara.

Estas razones me mueven á proponer que los gastos de oficina del Consulado de Hamburgo, se aumenten á 80 pesos, en lugar de los 30 que le estaban designados. Con 50 pesos más mensuales me parece que este cónsul podrá costear esos gastos.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyado, está conjuntamente en discusión con la partida de los proyectos de la Cámara de diputados y de la Comisión de Legislación.

*Señor Ministro*—La circunstancia invocada por el señor senador, por la Florida de que el Consulado de Hamburgo tiene en su oficina un canciller remunerado por el mismo cónsul, no sería motivo bastante para aumentar los gastos de oficina de este consulado.

Todos los consulados de distrito que figuran en esta planilla tienen también un canciller remunerado por el mismo cónsul; pero hay razones de otro orden que podrían apoyar las pretensiones del señor senador por la Florida.

Hamburgo es considerado casi como un país independiente: está regido no directamente por las autoridades del Imperio Alemán, sino por un Senado ante el cual están acreditados los cónsules que allí desempeñan sus funciones comerciales, —y por lo tanto es necesario que ese consulado tenga la categoría ó representación exterior que le corresponde para alternar con los de las otras naciones, que, por punto general, han establecido allí consulados generales.

Nuestro sistema es diferente, puesto que hemos establecido nuestro Cónsul General en la Capital del Imperio, y el de Hamburgo, figura como dependencia de nuestro Consulado General.

No me opongo, pues, á que se aumenten como lo propone el señor senador por la Florida, los gastos de oficina, fundado en esas razones y en el comercio importantísimo que se verifica entre el puerto de Hamburgo y nuestro país.

*Señor Presidente*—¿La Comisión de Legislación acepta la enmienda propuesta por el señor senador por la Florida?

*Señor Ramírez*—Sí, señor; acepta.

*Señor Presidente*—Se van á votar entonces todas las partidas que figuran en el rubro «Consulados de distritos de primera clase», con la modificación propuesta por el señor senador por la Florida.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Quedan aprobados.

Se va á dar lectura al rubro correspondiente á los consulados de distritos de segunda clase.

—Se leyeron: Río Grande, Paranaguá, Santos, Valparaíso, Southampton, Dunkerque, Cádiz, Bremen, Concordia y Rosario.

En el Proyecto de la Comisión de Legislación figuran todos los consulados de distritos de segunda clase, que acaban de leerse, menos los de Vigo y Coruña.

Se va á dar lectura de las partidas correspondientes á estos consulados.

—Se leyeron: Vigo y Coruña.

Estan en discusión.

*Señor Ministro*—En el proyecto de la Comisión de Legislación se han agregado los dos consulados de Vigo y Coruña, en razón de que estos dos puertos han aumentado considerablemente su movimiento de inmigración principalmente, y algo también el de las mercancías enviadas á nuestro país. Pero se me ocurre que hay otro puerto español, Valencia, que tiene un movimiento comercial tan considerable como los de Vigo y Coruña, ó al menos superior á este último puerto.

Correspondería, pues, que el de Valencia fuese colocado también en la categoría de segunda clase, si queremos seguir la regla de establecer la gerarquía de los consulados por el movimiento comercial que en ellos se efectúa.

*Señor Presidente*—¿Formula moción el señor Ministro?

*Señor Ministro*—Formulo moción para que se agregue el puerto de Valencia como consulado de segunda clase, y se suprima de la planilla correspondiente á los de tercera.

*Señor Presidente*—Está en discusión la moción del señor ministro conjuntamente con el rubro.

*Señor Ministro*—Desearía agregar, señor Presidente, que esto no importa reconocer como regla absoluta que se ha de establecer la categoría de los consulados únicamente por el movimiento comercial de exportación que en ellos se verifique.

Hay que atender á otras muchas circunstancias, que ya he repetido durante el curso del debate del arancel consular.

Hay consulados que tienen verdadera importancia para la República, aunque de ellos no vengan apenas mercaderías para nuestro país: son precisamente los instalados en aquellos puntos donde es necesaria la presencia de un agente consular activo y bien remunerado que sepa aprovechar las circunstancias especiales del país ante el cual está acreditado para hacer aumentar nuestra exportación.

Es evidente que nuestra exportación no produce emolumentos á las oficinas consulares; en cambio es sumamente beneficiosa para nuestro país.

Esa sería una de las razones que habría que tener en cuenta para establecer las categorías de los consulados, y además hay otras de distinto orden, dependientes siempre del país donde esos consulados están acreditados y del trabajo que en ellos se verifique.

Deben estar, por ejemplo, mejor remunerados aquellos que se encuentran instalados en países cálidos, en países insalubres. El reglamento consular de casi todas las naciones del Globo tiene en cuenta esa circunstancia.

Es lo que tenía que decir.

*Señor Lenzi*—Pido la palabra.

Entiendo que el señor ministro propone que el consulado de distrito de 3.ª clase de Valencia, pase á ser de 2.ª, y en ese caso habría que reabrir la discusión.

*Señor Ministro*—No, señor senador, porque no se han votado todavía dos de 2ª.

*Señor Presidente*—Se estan discutiendo los consulados de distrito de 2.ª clase.

—Se dió el punto por discutido.

Se van á votar las partidas correspondientes á los consulados de 2.ª clase de distrito. Las partidas son iguales en los dos proyectos.

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Se van á votar ahora las partidas correspondientes á los consulados de Vigo y Coruña. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Se va á votar la partida que se refiere al consulado de Valencia. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie. (Afirmativa.)

Queda por el hecho suprimida del rubro correspondiente á los consulados de distrito de 3.ª clase la partida que se refiere á el consulado de Valencia.

Se va á dar lectura al rubro correspondiente á los consulados de distrito de 3.ª clase, en primer término el del proyecto remitido por la Cámara de diputados.

—Se leyó.

Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

—Eran las 6 p. m.

---

**CITACIÓN**

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 13 de 1905.

La H. Comisión Permanente se reune mañana á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

*Enrique Laviña*, 2do. Secretario.

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Cuarta Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el 5 de Septiembre de 1905**

**PRESIDE EL DOCTOR RODRÍGUEZ (D. A. M.)**

Entran al salón de sesiones á las 3 y 40 p. m. los señores representantes:

Lenzi, Olivera (D. Lauro), Stirling, Castro, Freire (D. Román), Areco, Muró, Accinelli, Travieso, Paullier, Brito, Magariños Veira, Viera, Barbaroux, Carvalho Lerena, Oneto y Viana, Borrás, Guillot, Mora Magariños, Rivas, Ponce de León (D. Vicente), Saldaña, Casaravilla y Vidal, Quintana (D. A. S.), Lussich, Pérez Olaye, Quintana (D. Julián), Vidal (D. Blás), Freire (D. Tulio), Vázquez Acevedo, Vidal (D. Alfredo), Ponce de León (D. Luis), Cortinas, Fleurquin, De Herrera, Manini Ríos, Ferrando y Olaondo, Navarrete, Rodríguez Larreta, Sosa, Samacoitz, Tiscornia, Canfield, Devincenzi, Terra, Berro, Martínez, Otero, Albín, Pelayo, Canessa, Rodríguez (D. G. L.), Arena, Borro, Soudries, Enciso y Cabral, faltando con aviso el señor Ramón Guerra; y sin aviso los señores Roosen, Roxlo, Massera, Suárez, Semblat, Lesama, García (D. L. I.), Costa, Lacoste, Icasuriaga, Olivera (D. Félix), Fernández, Iglesias Canstat y García (D. Bernardo).

*Señor Presidente*—Está abierta la sesión.

Vá á darse lectura del acta de la anterior.—(Se lée).

—Puede observarse.

Si no se observa se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se dá cuenta de lo siguiente:

«La Presidencia de la H. Asamblea General destina á V. H. el mensaje del P. E. declarando incluidos en la actual convocatoria extraordinaria los siguientes asuntos:

Proyecto del Ministerio de Fomento sobre Estadística Agrícola.

Proyecto del señor representante don Martín C. Martínez sobre desnaturalización de alcoholes.

Proyectos de los señores representantes Rivas, Fleurquin y Borrás sobre adoquinado de la ciudad de Mercedes.»

—Inclúyanse oportunamente en la orden del día los asuntos que se hallen en estado y pasénse los demás á las Comisiones respectivas.

«El P. E. á pedido del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de jubilaciones y pensiones solicita de V. H. la devolución del expediente relativo á la jubilación de la señorita María Chapital.»

—Se vá á votar.

Si se accede á la devolución de los antecedentes solicitados por la señorita de Chapital.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra vá á entrarse á la orden del día.

*Señor Quintana* (don A. S.)—Las manifestaciones de simpatía tributadas por el Parlamento Uruguayo á la Delegación Argentina que nos honró con su visita con motivo de los festejos patrios, deben á mi parecer, hacerse imprimir en un folleto, que contenga todos los antecedentes y discursos pronunciados con tal motivo.

Los discursos han sido de forma tan brillante, tanto el del señor Presidente de la Cámara de Representantes como el de la de Senadores; el del senador doctor Espalter, el del representante doctor Rodríguez Larreta y el del contralmirante Bedbeder.

En ese sentido, voy á presentar una moción, creyendo interpretar los sentimientos de la Honorable Cámara; esta moción sería formulada en los siguientes términos:

«Para que la Cámara autorice á la Mesa á publicar en folleto todos los antecedentes y discursos cambiados con motivo del homenaje tributado por el Parlamento Uruguayo á la Delegación Argentina y á enviar ese folleto al Parlamento Argentino y demás corporaciones y personas á quienes se creyere pudiera interesar.

(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Quintana, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase la moción.

(Se lee),

—Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

—Como esta resolución importa una erogación extraordinaria, la Mesa tiene la duda de si debe reputarse comprendida en la anterior autorización de gastos, ó si debe ser objeto de una decisión especial y comunicarla al Senado.

*Señor Quintana* (don A. S.)—Creo, señor Presidente, que debería satisfacerse la erogación que demandara la impresión de este folleto con los gastos autorizados por la Cámara en ocasión de esos festejos.

(Apoyados).

*Señor Presidente*—Así se procedió en un caso análogo con motivo de la visita de la Delegación Brasilera.

Si la Honorable Cámara comparte las opiniones del señor diputado mocionante, se procederá como él lo ha indicado, incluyéndose este gasto en la autorización general aprobada ya.

*Señor Areco*—¿No tiene la Secretaría de la Cámara, fondos sobrantes de las partidas que el Presupuesto le asigna para gastos de Sala y Secretaría?

*Señor Presidente*—No señor; no hay fondos sobrantes.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Se va á votar la moción del señor diputado Travieso...

*Señor Pérez Olave*—Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Si es para ocuparse de ese asunto está cerrado el debate.

*Señor Pérez Olave*—Era para ocuparme del asunto.

*Señor Areco*—Mociono para que se reabra el debate.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, se va á votar.

Si se reabre la discusión respecto de la moción formulada por el señor diputado Travieso para que se eliminen de la planilla, «Dirección de Cementerios» las partidas relativas á los capellanes, sacristanes y gastos de culto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

*Señor Herrera*—No hemos oído bien, señor Presidente.

*Señor Presidente*—Hizo moción el señor diputado Areco para que se reabra el debate respecto de la moción Travieso sobre la eliminación de la partidas de los capellanes y sacritanes.

*Señor Tiscornia*—Solicito que se rectifique la votación, señor Presidente. Se necesitan dos terceras partes de votos.

*Señor Presidente*—¿Para reabrir la discusión?

*Señor Tiscornia*—Para reabrir la discusión.

La reapertura de la discusión importa reconsideración de la resolución que dá por terminado el debate.

Por consiguiente se necesitan dos terceras partes de votos.

*Señor Presidente*—En ese caso, la votación ha sido negativa. Hubo simple mayoría: 26 sobre 49.

Se va á votar.

*Señor Manini Ríos*—¿No sería conveniente que se llamara á los diputados que están en antesalas—si es que hay algunos?—(Murmullos).

*Señor Presidente*—Se va á votar.

Si se suprimen las partidas—«Un capellán, 600 pesos» «Un sacristán, 360 pesos» página 70 del repartido, rubro «Cementerio Central».

*Señor Berro*—Entiendo que lo que debe votarse es lo propuesto en el proyecto y no la moción que supone una modificación al proyecto.

*Señor Presidente*—El resultado sería el mismo, pero no hay inconveniente.

*Señor Pelayo*—Yo no estoy de acuerdo con la manifestación hecha por el señor diputado Berro.

*Señor Berro*—No insisto en ella, señor diputado.

*Señor*—Entiendo, por el contrario, que, no siendo una modificación á la partida, sino una supresión lisa y llana, debe votarse la supresión.

*Señor Presidente*—Hay, sin embargo, un precepto reglamentario que obliga á proceder como lo indica el señor diputado Berro, y es que la votación debe ser siempre en sentido afirmativo. De manera que hay que votar lo propuesto por la Comisión de Presupuesto, que por esa razón y por otra disposición reglamentaria, tiene prelación.

Se va á votar.

Si se aprueban las partidas «Un capellán» y «Un sacristán».

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Negativa).

—Quedan suprimidas.

En discusión el rubro «Cementerio del Buceo».

*Señor Pérez Olave*—Señor Presidente: ¿La moción aprobada se refiere únicamente al Cementerio Central ó es para todos los cementerios?

*Señor Presidente*—La moción del señor diputado Travieso comprende á todos los cementerios. De manera que hay que repetir la votación en todos los cementerios.

*Señor Pérez Olave* — ¿Cómo repetir la votación?

*Señor Presidente* — La votación tiene que repetirse porque, por una disposición anterior, se fracciona la discusión de las planillas.

Se va á votar el rubro «Cementerio del Buceo»,—salvo las partidas «Un capellán y «Un sacristán» que serán objeto de una votación especial.

Si se aprueba el rubro «Cementerio del Buceo» con la salvedad indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

—Se va á votar ahora las partidas que han sido objeto de enmiendas:

«Un capellán, 450 pesos» y «Un sacristán, 360 pesos».

(Se leen estas partidas).

*Señor Fleurquin*—¿En qué página está el capellán?

*Señor Presidente*—Página 72 «Cementerio del Buceo».

Se va á votar.

Si se aprueban las partidas correspondientes al capellán y sacristán del cementerio del Buceo con la dotación que se ha leído, aconsejada por la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Negativa.)

—Quedan suprimidas.

En discusión el rubro «Cementerio de la Unión».

*Señor Berro*—No hay Cementerio de la Unión, señor Presidente.

*Señor Presidente*—Cómo no! Aquí está, señor, en el repartido.

*Señor Berro*—Ah! Si señor. Es que no existe Cementerio de la Unión, pero hay una partida....

*Señor Presidente*—Se vá á votar.

Si se aprueba el rubro «Cementerio de la Unión».

*Señor Mora Magariños*—Pero no hay cementerio señor Presidente.

*Señor Presidente*—Figura en el repartido, señor diputado Mora.

*Señor Mora Magariños*—Debo explicar que este empleado es un receptor para el percibo de los derechos que indica la Municipalidad, pero no corresponde al culto ni á nada parecido.

*Señor Areco*—Ya se sabe.

*Señor Pérez Olave*—¿Pero quién le dice que pertenezca al culto?

Esta votándose la planilla....

*Señor Presidente*—La Mesa no tiene por qué hacer esa salvedad. Hay que votar todas las planillas, y eso figura en el repartido.

Se va á votar.

Si se aprueba el rubro «Cementerio de la Unión».

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee: «Cementerio del Paso del Molino».)

—En discusión esté rubro.

Se votará este rubro con excepción del capellán, que será objeto de votación especial.

Si se aprueba el rubro «Cementerio del Paso del Molino» con la salvedad indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Se lee: «Un capellán, $ 380».)

—En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

(Se lee: «Cementerio del Cerro».)

—En discusión el rubro «Cementerio del Cerro».

Si no se observa, se votará con excepción de la partida «Un capellán».

Si se aprueba este rubro con la salvedad indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee: «Un capellán, $ 380».)

—Se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

(Se lee: «Rodados».)

—En discusión este rubro.

*Señor Tiscornia*—En este rubro, señor Presidente, figuran dos inspectores de patentes con la remuneración de 600 pesos anuales.

A mí me parece que esta remuneración no compensa las funciones que desempeñan estos inspectores.

En realidad, tienen á su cargo, no solamente la revición de patentes, sino también la inspección de matrículas y la inspección de tranvías, que son obligaciones también del Inspector de matrículas y de los inspectores de tranvías, el efectuarlas.

De manera que todos estos funcionarios que están remunerados con 980 pesos vienen á desempeñar el mismo cargo que desempeñan estos revisadores de patentes, que sólo tienen la remuneración de 600 pesos.

A mí me parece que lo equitativo sería igualarlos en sueldo, y en ese sentido, hago moción,—para que estos inspectores de patentes gocen de 900 pesos al año cada uno.—(Apoyados.)

*Señor Berro*—La Comisión de Presupuesto ha tenido en consideración los servicios muy importantes que prestan esos dos empleados meritorios de la Municipalidad.

En efecto: son ellos tan importantes, que de la fiscalización hecha por estos dos inspectores, depende la percepción de las rentas fiscalizadas, las que se elevan aproximadamente á ciento cuatro mil pesos anuales; y es por haber tenido muy en consideración los meritorios servicios que ellos prestan, y en la contracción que ponen en el desempeño de su cometido, que la Comisión de Presupuesto propone á la Honorable Cámara un aumento de 120 pesos para cada uno de ellos.

Su sueldo, según el Presupuesto 98-99, es de 480 pesos; la Comisión propone 600 pesos. Este es un aumento relativamente considerable, dado la asignación que gozan actualmente.

El aumento de 120 pesos sobre 480 es un aumento de un 30 % sobre la actual remuneración.

Si estos inspectores no tuvieran otra retribución que la que figura en el Presupuesto, sería, en efecto ella bastante exigua; pero debe tenerse presente que ellos perciben además las multas.

Según la ley vigente, las multas impuestas á los que infrinjen la ley de patentes, quedan á favor de estos inspectores.

Aun cuando es cierto que, merced á la fiscalización rigurosa de estos empleados, los casos de aplicación de multas han disminuido considerablemente en estos últimos tiempos, no es menos cierto que aun actualmente algunas multas se aplican y quedan á favor de ellos.

La Comisión de Presupuesto, pues, sin desconocer, bajo ningún concepto, sus méritos, ha creido que, por el momento, era suficiente un aumento de 120 pesos sobre el sueldo de 480 que actualmente perciben.

He terminado, señor Presidente.

*Señor Tiscornia*—A mí no me conforma, señor Presidente, que el señor miembro informante de la Comisión reconozca los importantes servicios que prestan estos empleados, y que los relegue, sin embargo, á la mezquina é injustificada retribución que les asigna el Presupuesto.

*Señor Berro*—Pero se les aumenta en 120 pesos.

*Señor Tiscornia*—Sí, señor; pero 120 pesos son, en realidad, unos 8 pesos por mes para cada empleado, cuando al inspector de matrícula se le aumenta la misma cantidad de ocho pesos y medio, siendo así que las funciones de este empleado apenas se reducen á la revisación de 300 ó 400 vehículos, mientras que estos revisadores de patentes tienen, además de la revisación de estos 300 vehículos, la de 14.490, que son todos los del Departamen-

to;—le aumenta á 980 la Comisión de Presupuesto la remuneración que se le fija al inspector de matrículas, que sólo tiene que desempeñar su cometido en la ciudad de Montevideo, en dos plazas,—mientras que estos funcionarios, los revisadores de patentes, tienen que ejercer sus funciones no solamente en las plazas de Montevideo, sino en todo el Departamento de Montevideo.

No hay una explicación justa para que haya esta desproporción,—que á empleados que desempeñan cuatro veces mayores servicios, se les remunere con casi la mitad del sueldo con que se les remunera á los otros. Eso es realmente inicuo, y es justamente esa iniquidad que yo quiero buscar que la Cámara no la sancione.

Es cierto que los revisadores de patentes tienen, además del sueldo, cierta parte en las multas que cobran, pero el señor miembro informante se adelantó á declarar, lo que es verdad, que merced á la gestión afanosa, al celo demostrado por estos funcionarios, no hay multas que cobrar.

De modo que, en realidad, se les quiere compensar sus servicios con su propio celo y nada más, porque si no hay multas que cobrar, bendito el beneficio que les pueda reportar esa compensación!...—(Apoyados).

*Señor Berro*—¿Quiere permitirme el señor diputado?

*Señor Tiscornia*—Sí señor.

*Señor Ber o*—No es exacto que no haya multas, y que éstas hayan disminuído considerablemente; pero eso no quiere decir que hayan sido suprimidas en absoluto.

*Señor Tiscornia*—Sí, señor,—yo lo puedo asegurar al señor diputado...

*Señor Berro*—Tengo los datos exactos.

*Señor Tiscornia* — Perfectamente: los tendrá tan exactos como los tengo yo.

Puedo asegurarle que no compensan absolutamente en nada; y tan es así, que están disquestos á renunciar á toda parte en las multas, con tal que se les remunere en la misma forma en pue están remunerados los inspectores de tranvías,—están dispuestos á que se les retire la parte que tienen en las multas.

Por otra parte, señor Presidente, el Inspector de matrículas no tiene más cometido que el de revisar las matrículas de los coches de las plazas. Estos inspectores de patentes tienen ese mismo cometido; tienen además el cometido de la revisación de patentes, que es su función propia, y el de la revisación de tranvias, puesto que está desempeñado por otros dos funcionarios á quienes la propia Comisión de Presupuesto asigna, al uno: 1.200 pesos, y al otro, 900 pesos.

Quiere decir entonces que no ha habido un criterio uniforme para apreciar las remuneraciones;—que á igualdad de servicios se les remunera de manera desigual; y todavía hay algo más grave: á mayores servicios menos retribución.

Yo mantengo, por consiguiente, la cantidad que había determinado al comenzar: que se les remunere, señor Presidente, con la suma de 900 pesos.

*Señor Berro*—Me veo necesitado á agregar algo más á lo que anteriormente había expresado, y algo que deseaba no manifestar en Cámara.

En realidad, la Municipalidad tiene cierto temor de que aumentando mucho los sueldos de estos inspectores, encontrándose estos con una remuneración que les de una vida fácil y cómoda, disminuya un tanto el interés que ellos tengan en la fiscalización de las patentes. Disminuyendo el interés en percibir el importe de las multas, disminuye necesariamente ó puede disminuir el interés de la fiscalización.

Esta es una observación de cuya importancia práctica yo mismo no he podido darme bien cuenta, pero es una observación que reiteradamente se ha hecho á la Comisión de Presupuesto, que conviene que estos empleados tengan interés en la fiscalización. Ese estímulo residiría en el percibo de las multas. El aumento de los sueldos disminuiría el interés de la fiscalización, porque disminuiría el interés en la percepción de las multas.

Yo me limito á exponer á la Honorable Cámara este argumento que pertenece á la propia Municipalidad.

*Señor Tiscornia*—El criterio del señor diputado miembro informante, que aunque no lo expresa en su nombre, lo da, sin embargo, como un argumento para que pese en la Cámara, me parece un criterio sencillamente extraviado.

Yo no sé que se deba aprovechar la escasez de retribución para imponer al empleado un celo extremado en la vigilancia de los intereses fiscales, porque al fin y á la postre esto se traduce en incitar su propio interés esclusivamente en no dejar nada para la equidad y para la aplicación recta de la ley; y en obligar á estos funcionarios á que en lugar de ser fiscales de las patentes se conviertan en perseguidores de los que deben sufragar el impuesto.

Yo creo que con el sistema ó con el criterio que adopta ó que expone el señor miembro informante, vamos á crear un peligro más grave que consiste en que no teniendo retribución suficiente los funcionarios que hoy son honestos, que hoy favorecen los intereses del fisco, se conviertan inmediatamente—lo repito—ó en perseguidores de los que deben el impuesto ó sino en promotores de confabulaciones delictuosas, á fin de obtener una retribución que no pueden conseguir dentro de la ley.

Al contrario, esa circunstáncia de que hayan sido hasta hoy celosos, nos obliga á que seamos justos con ellos y á que los retribuyamos mejor. En todo caso la fiscalización habrá que buscarla por otro medio, no incitando, repito, casi en absoluto, el interés de los que están desempeñando ese cargo.

De modo que la razón dada por el señor miembro informante, lejos de ser decisiva para la Cámara en el sentido de sancionar el pequeñisimo aumento que la Comisión propone, ha de ser decisiva para sancionar el aumento que yo he indicado

He dicho.

*Señor Berro*—El argumento esencial es que no hay injusticia, porque tenían un sueldo de 480 pesos y se propone un sueldo de 600 pesos. De modo que no hay injusticia, cuando ésta se separa aumentando en cantidad considerable esos sueldos.—(Apoyados).

*Señor Manini Ríos*—Deseo saber que es lo que se va á votar. Si son todos los rubros que vienen después del título «Inspección de Tranvías«.

*Señor Presidente*—No, señor. Se va á votar simplemente el rubro «Rodados» hasta «Inspección de Tranvias» exclusive».

*Señor Manini Ríos*—Ah, exclusive.

*Señor Presidente*—...y salvando las partidas que han sido objeto de enmiendas que serán motivo de una votación especial.

Si se aprueba estas partidas con la salvedad indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar la partida—«2 inspectores de patentes»—primero en la forma propuesta por la Comisión de Presupuesto y si fuese desechada, se votará en la forma proyectada por el señor diputado Tiscornia.

Léase esa partida en la forma propuesta por la Comisión.

—(Se lee: «2 inspectores de patentes á 600 pesos c/u. pesos 1200.)

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda desechada la enmienda.

En discusión el rubro «Inspección de Tranvias».

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba este rubro. Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión el rubro «Gastos».

A este rubro ha propuesto una enmienda el señor diputado Ceferino Travieso,—para que se suprima la partida—"Gastos de culto", en los Cementerios Central y del Buceo, 500 pesos, página 76 del repartido.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba el rubro—«Gastos»—con excepción de la partida—«Gastos de culto»—que será objeto de votación especial.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida «Gastos de culto», para los cementerios Central y del Buceo, 500 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Queda suprimida.

(Se lee: «Planilla número 8.—Dirección de Seguridad, Alumbrado y Salubridad).

—En discusión la primera parte de esta planilla.

*Señor Martinez* — Aquí hay una suba muy excepcional; la de un Secretario, cuyo sueldo de 1200 pesos se eleva á 1920, y un contador al que de 960 se le eleva el sueldo á 1600.

Como estas subas de más del 50 % exceden de las proporciones en que se han hecho las demás, á pesar del criterio prevalente en la Cámara, me parece que valdría la pena de alguna demostración. Es una suba en un caso de 700 pesos en un sueldo de 1200.

*Señor Mora Magariños*—No corresponde un secretario.

*Señor Martinez*—Es lo que yo deseaba se me explicara. Así en el paralelo que viene, resultaban estos aumentos enormes.

*Señor Berro*—Es que la comparación no debe hacerse con el presupuesto 98-99, sino con el proyecto remitido por el Poder Administrador.

*Señor Martinez*—¿Pero cuánto ganaban antes este secretario y este contador?

*Señor Vidal* (don Alfredo)—No había secretario.

*Señor Martinez*—¿Cómo no ha de haber un secretario en una Dirección de Seguridad?...

*Señor Vidal* (don Alfredo)—Voy á expresar como contestación á la pregunta que hace el doctor Martinez, que el secretario es de nueva creación. De manera que no existía en el Presupuesto 98-99; y en cuanto al Oficial 1.º, donde dice: «Oficial 1.º Contador» en la Ley de 98-99, se refiere al contador que actualmente figura en el proyecto de la Comisión y que tiene 1600 pesos.

De manera que el aumento es reducido, no es exorbitante y es propuesto por la Junta.

*Señor Martinez*—Pero á mí me parece que sería imposible que haya subsistido la Dirección de Salubridad y Alumbrado, como ninguna otra Dirección de la Junta, sin que alguien ejerciera las funciones de secretario.

*Señor Vidal* (don Alfredo)—Pues es así; puede estar seguro que el dato que le doy es exacto.

*Señor Martinez*—Y si no existía, ¿cómo de golpe se pone un empleado de tanta importancia y con un sueldo de 1900 pesos?

*Señor Berro* El cargo está por eventuales desde hace varios años.

*Señor Vidal* (don Alfredo)—Es una creación de la Junta con autorización del P. E.

*Señor Martinez*—¿Y cuánto ganaba anteriormente?...

*Señor Vidal* (don Alfredo)—En la página 79 figura con 1.200 ps.

*Señor Martinez*—El secretario no figura en ninguna parte.

*Señor Vidal* (don Alfredo) —Si señor, figura.

*Señor Martinez*—En las planillas que se han insertado para la comparación, no figura.

*Señor Vidal* (don Alfredo)—Página 81. «Un Secretario, 1.920 ps. Sueldos, autorizados»...

*Señor Martinez*—Asimismo, me parece que merecería alguna explicación, porque en esta Dirección de la Junta debe haber un jefe y un secretario,—cuando en todas las otras el secretario hace de Jefe;—es un verdadero jefe de oficina y ese es el argumento que se ha enunciado para elevarle el sueldo á los secretarios.

*Señor Mora Magariños*—Como he intervenido otros años en calidad de miembro informante de la Comisión de Presupuesto, tengo conocimiento de los hechos á que se refiere el diputado doctor Martinez.

En esta oficina, efectivamente no ha figurado en otros tiempos el Secretario. El jefe de la oficina era y es el Administrador.

El cometido especial de este empleado, no es escribir, hacer notas y exposiciones respecto á esta sección; sino que es el responsable de los dineros que entran en la oficina, que es la más importante de la Junta como recaudadora. Percibe todos los impuestos de alumbrado, serenos, seguridad y salubridad.

Es por eso también que se le llama jefe administrador.

Más tarde se vió la necesidad de crear un Secretario, para la redacción de notas memorias y otros trabajos; y hace como tres ó cuatro años que fué creado este empleo con la remuneración de 1920 ps., que es la misma que figura en el proyecto de la Comisión, sin modificación alguna.

Fué así presentado por la Junta anterior y está clasificado este secretario en la categoría número cuatro. El primer Secretario de la Junta gana 3888 ps; después los de 2.700; después los de 2.400; y esta es la última categoría ó sea de 1920 ps. igual al de Parques y Jardines.

No ha querido la Comisión establecer otra categoría más, porque le pareció que no era del caso, y dado el criterio que informaba la Junta de ponerle 1.920 ps. en la misma categoría que el de Parques y Jardines, la Comisión así lo ha aceptado.

El puesto de contador fué propuesto por la Junta, con mayor sueldo, si no recuerdo mal, con 1.800 ps. La Comisión disminuyó ese aumento, y puso 1.600 ps. nada más. Este empleado ganaba antes 1.200 pesos por el Presupuesto 98-99 y distintos Jefes de esta repartición han trabajado por aumentarle el sueldo, porque el trabajo es bastante importante: se trata del control de la contabilidad de un sinnúmero de papeletas

*Señor Accinelli*—Por eso le ponen 1600 pesos al año: por controlar papeletas!...

*Señor Mo a Magariños* — Representan dinero.

*Señor Berro*—Representan 400.000 pesos.

*Señor Accinelli*—Todo lo que usted quiera; pero me parece que es pagar bastante caro.

*Señor Mora Magariños* — Siguiendo el criterio del señor diputado Accinelli, la Comisión rebajó el sueldo que proponía la Junta, que era de 1800 á 1600: aunque siempre importaba una suba sobre lo existente. Pero ya puede ver el señor diputado que hemos estado también en el mismo tren que él: hemos rebajado el sueldo que proponía la Junta, de 1800 á 1600.

Estas son las razones que tengo que tengo que dar al respecto.

*Señor Accinelli*—Yo desearía que la Comisión de Presupuesto me explicara por qué pretende presupuestar aquí un empleo que se titula «Inspector-jefe», que, según he podido revisar, no ha existido ni en el anterior presupuesto de 1888-89, ni aún después, como empleo autorizado.

Veo aquí un «Inspector-jefe, con 1200 pesos». Me parece que se crea un empleo bastante importante y que dentro de esta planilla alguna explicación debe tener, máxime si se tiene en consideración que ya dentro de ella se hacen aumentos sensibles y también se crean puestos; porque de todas maneras, aún autorizado el puesto de secretario, hoy vendría á quedar presupuestado.

Se crea ese puesto y además se crean los puestos de tres Inspectores, á continuación del Inspector-jefe.

Yo conozco algo la calidad y la naturaleza de esta repartición, y no encontrando explicación plausible á la creación de este puesto especialmente, es que desearía se me explicara á que responde su creación y á que responde también la asignación de un sueldo tan elevado como el de 100 pesos mensuales.

*Señor Mora Magariños*—En el presupuesto vigente, señor Presidente, existen cuatro inspectores cuyo cometido es vigilar el funcionamiento de la luz, si se cumple por la Comisión de la Luz Eléctrica lo estipulado en el contrato con la Junta, es decir, si las bujías tienen la fuerza que está marcada en ese contrato, y al mismo tiempo ver como marchan las líneas é informar á la Junta de su estado. Como se vé, el trabajo es en la calle, no en la Oficina; dos son para las afueras y dos para la ciudad.

El señor director de Alumbrado y Sereno entendía que este servicio no se hacía debidamente en esta forma de cuatro inspectores, sin un jefe que organizara el trabajo y lo dirigiera; y así, el señor Labandera propone un Inspector jefe y tres inspectores.

No hay aumento de personal.

*Señor Accinelli*—Pero con aumento de sueldo.

*Señor Mora Magariños*—Es verdad....

El señor director de Alumbrado proponía 1800 pesos para este Jefe Inspector. A la Comisión le pareció mucho y le rebajó de 1800 á 1200: hizo pues una rebaja á lo propuesto por la Junta, de 600 pesos. Le pareció que hasta ahí podía llevar sus economías.

Dado el hecho de que los Inspectores ganan 960 pesos, si lo redujera más, no tendría la importancia de Jefe y desaparecía la categoría.

Por estas razones fijó en 1200 pesos el sueldo del Jefe y el de los otros tres inspectores, como lo tienen, en 960,—sin ser creado ninguno de estos puestos.

El aumento de dos inspectores de alumbrado de servicio nocturno, con caballo, es porque el servicio de los anteriores inspectores es de día y no podía ser de todo el día y de toda la noche.

Entonces se crean dos inspectores de servicio nocturno con la remuneración de 720 pesos, pero de ahí sacarían para la manutención del caballo.

La Comisión ha encontrado tambien necesario que haya una vigilancia nocturna en el servicio de alumbrado para que la Junta tenga conocimiento de cómo se hace este servicio municipal.

Si la Cámara no lo cree conveniente, puede suprimirlo; pero la Comisión lo cree necesario y por esta razón los crea los dos inspectores de alumbrado de servicio nocturno con caballo.

Eran las razones que tenía que dar,

*Señor Accinelli*—Apesar de las explicaciones del señor miembro de la Comisión, no me convenzo de la necesidad de la creación de este puesto.

Creo que estos señores Inspectores tienen un jefe, que es el director de Alumbrado, y que si la naturaleza del servicio exigiera en un momento dado regularizar ese mismo servicio en toda su amplitud, la dirección del miembro de la Junta encargado de el, sería suficiente para encaminarlo dentro de los términos que correspondieran.

La necesidad de la creación de este puesto, no resalta, donde el momento que, según lo explica el señor diputado, su cometido es completamente sencillo.

Yo no veo qué necesidad hay de crear una oficina centeal para que estos tres inspectores que están á continuación vayan á dar cuenta de los hechos ó de las observaciones que hubieran recogido durante su inspección.

Digo y sostengo que es una misión completamente sencilla y que no requiere el establecimiento de una oficina especial; y, por consiguiente, propongo que esta partida quede como figuraba en el presupuesto anterior, es decir, cuatro inspectores, dos á 960 pesos y dos á 840 pesos, cuyo sueldo, dada la naturaleza de sus funciones, resulta equitativo en esta forma.

En este sentido dejo formulada la moción.

Podría agregar á esto que, desde que se crean dos inspectores de alumbrado para el servicio nocturno, más todavía resalta aún que la calidad de las funciones de estos inspectores durante el día es completamente fácil, completamente sencilla y bastante reducida por cierto.

Con los sueldos ya consignados creo que quedan suficientemente remunerados.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

(Se lee: «Cuatro inspectores,—dos á 960 pesos y dos á 840 pesos).

*Señor Accinelli*—Tal como estaban en el presupuesto anterior.

*Señor Presidente*—Se va á votar la planilla número 8, salvo las enmiendas propuestas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.

(Afirmativa).

—Van á votarse por su orden ahora las enmiendas propuestas.

Primero se votarán las partidas en la forma propuesta por la Comisión de Presupuesto. Si estas fueren aprobadas, se votarán con las enmiendas presentadas; (Se lee: «Un Inspector Jefe, 1.200 pesos. tres Inspectores á 960 pesos - 2880).

—Se va á votar en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

—Queda desechada la enmienda.

En discusión la planilla número 9: «Dirección de Parques y Jardines».

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la primera parte de esta planilla:—«Secretaría».

Si se aprueba la primera parte de esta planilla:—«Secretaría».

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

(Se lee: «Ciudad.—Plaza del Paso Molino y Prado»).

—En discusión estos rubros.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban estos rubros.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

(Se lee: «Talleres.—Parque Urbano; Observatorio Meteorológico; Gastos».)

*Señor Berro*—Los señores representantes tienen conocimiento de que esta partida relativa al Observatorio Meteorológico debe desaparecer del presupuesto de la Municipalidad de Montevideo, en razón de que en sustitución de este observatorio se han creado dos institutos: el instituto para la predicción del tiempo y el instituto físico climatológico, anexos al Ministerio de Fomento.

De modo que deben desaparecer las partidas correspondientes al observatorio meteorológico y la partida que dice: gastos generales del observatorio, 360 pesos.

He dicho.

*Señor Presidente*—Si no hubiera oposición, se votarán estos rubros con la supresión indicada por la Comisión de Presupuesto.

(Murmullos).

*Señor Areco*—Está en discusión también el capítulo de gastos señor Presidente?

*Señor Presidente*—Si señor, está en discusión.

*Señor Areco*—Como no ha sido indicado...

*Señor Presidente*—Se van á votar los rubros con la supresión de todas las partidas relativas al observatorio meteorológico y de la partida relativa á gastos generales del observatorio, 360 pesos, cuya supresión aconseja la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueban estos rubros en la forma indicada.

Los señores por la afirmativa en pie.

(Afirmativa).

Se lee: «Planilla número 10.—Comisiones Auxiliares».

*Señor Martínez*—Me parece que debe existir sobrante de rentas, dada la indicación de algunas entradas extraordinarias, que hizo el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, y como la Cámara no ha hecho más aumentos de sueldos, en realidad, fuera de los ya propuestos y equilibrados, que los relativos á los empleados con sueldos menores de 300 pesos, se me ocurriría dar alguna aplicación útil al excedente de que pudiera haber y que sería la de aumentar las partidas de gastos, tan exiguos, de que disponen estas Comisiones Auxiliares. —(Apoyados).

—La Comisión de Presupuesto las ha aumentado en alguna cosa...

*Señor Berro*—Considerablemente.

*Señor Rodríguez (G. L.)*—Con parsimonia, señor miembro informante.

*Señor Martínez*—Pero aún cuando sea algun aumento de importancia, eso es con relación á la suma ínfima que tenían antes y que absolutamente hacían moción la obra de estas Comisiones Auxiliares, que hoy, entiendo, estan muy bien constituidas.

Esas Comisiones deben ser precisamente la célula del municipio; esas son las verdaderas comunas, no la Junta de Montevideo, que es todo un gobierno departamental.

Hay que fomentar la acción de los vecindarios; pero para esto es necesario que no se ocupe á ciudadanos bien intencionados sin darles los medios para encaminar sus tareas de una manera eficaz—siquiera para que tengan algo que sirva para encabezar una suscrición entre los vecinos.

En ese sentido hago moción para que si como yo entiendo, hay algún sobrante de rentas, se distribuya, y lo mismo el importe de la partida relativa al observatorio y cualquier sobrante que haya—se distribuya entre las Comisiones auxiliares, aumentando sus partidas de gastos proporcionalmente á lo que viene propuesto por la Comisión, la que habrá tenido en cuenta la importancia respectiva de cada una de esas Comisiones y de las localidades que están á su cargo.—(Apoyados).

*Señor Presidente* - Se va á tomar nota de la moción del señor Diputado Martínez.

(Se lee lo siguiente):

«Para que el sobrante de rentas se distribuya entre las Comisiones Auxiliares, aumentando sus partidas de gastos proporcionalmente».

—Todo el sobrante señor diputado?

*Señor Martínez*—Sí señor, por que todo el sobrante creo que no ha de ser arriba de 10.000 pesos.

*Señor Berro* — Puede ser tal vez de 20.000 pesos, señor diputado.

*Señor Martínez*—¿Y cuántas son las Comisiones?

*Un señor Representante*- Son once.

*Señor Martínez*—Hasta la suma de...

*Señor Presidente*—De un 50 %.

*Señor Martínez*—Podría ponerse hasta la suma de 6.000 pesos.

*Señor Rodríguez (G. L.)*—Es muy poco.

*Señor Martínez*—Pero si hoy tienen 600 pesos!...

*Señor Berro*—Alguna tiene 2400 pesos.

—(Murmullos.)

*Señor Martínez*—Señor Presidente: antes de proponer voy á oir á la Comisión de Presupuesto, porque he seguido mentalmente no mas el resultado á que iba arribando el Presupuesto en cuanto á su equilibrio, y me imaginaba que todo lo que podía haber de excedente serían unos diez mil pesos.

Ahora se me dice que pueden ser 20.000 pesos, y esto sería demasiado para aplicarlo todo á las comisiones auxiliares.

*Señor Pérez Olave*—Hay unos 10.000 pesos anuales...

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Martínez está en discusión.

*Señor Berro*—Yo creo que la Honorable Cámara debe ser prudente en las sumas que se destinen á aumentar los fondos de que disponen estas comisiones auxiliares.

La Comisión de Presupuesto, se puede decir que por primera vez les ha atribuido recursos de que nunca habían dispuesto.

Entre otras, la de la Villa de la Unión, á la cual la Comisión le ha asignado 2400 pesos para gastos de obras y servicios, jamás ha tenido más de 600 pesos.

La Comisión de Presupuesto aumentó en 5700 pesos aproximadamente los fondos destinados á las comisiones auxiliares del Departamento de la Capital.

Así es que yo estimo que debería fijarse un límite á lo propuesto por el señor diputado Martínez, que por mi parte acepto considerando muy atendibles las razones por él expuestas en el seno de esta Honorable Cámara á favor de su moción.

Yo creo, señor Presidente, que votando una suma de 10.000 pesos á distribuirse entre las comisiones auxiliares resultaría aproximadamente un aumento de un millar de pesos para cada Comisión, y agregando á esa cantidad los 5700 pesos que ya les aumentó la Comisión de Presupuesto, resultaría, un aumento total de más de 15.000 pesos, para las comisiones auxiliares aumento ya bastante prudente para el actual ejercicio económico.

He dicho.

*Señor Martínez*—¿Diez mil pesos además de lo que ya tienen?

*Señor Berro* — Además de lo que ya tienen.

La Comisión ha propuesto un aumento de 5.700 pesos. Si se agregan ahora 10.000 pesos más, el aumento total sería de 15.700.

Parece una suma bastante prudente para atender á las Comisiones Auxiliares que por primera vez van á disponer de fondos para realizar algunas obras muy necesarias y muy útiles en la zona suburbana del departamento.

*Señor Rodríguez (G. L.)*—Señor Presidente; apoyo con todo calor la iniciativa del doctor Martínez, por que la encuentro perfectamente fundada y muy ecuánime.

Las Comisiones Auxiliares que han existido hasta la fecha, no han podido, aún cuando han estado bien constituidas, realizar sus cometidos municipales por la falta absoluta de recursos.

La actual Comisión de Presupuesto, tratando de corregir en parte esas deficiencias, mejoró la situación de esas Comisiones, pero la mejoró con cierta parsimonía, como se lo dije en voz baja al ilustrado miembro informante, doctor Berro.

*Señor Berro*—De temor que la Honorable Cámara fuera á creerla excesiva.

*Señor Rodríguez (G. L.)*—Si señor..... porque con los recursos que les ha asignado á muchas de ellas no es posible que puedan desempeñar su cometido.

Voy á especializarme con una, con la Comisión Auxiliar del Paso del Molino.

Los límites de esta Comisión son, por el Norte, el arroyo Miguelete; por el Sur, el Arroyo Seco; por el Este el Camino Millán, y por el Oeste, la Bahía; es una zona inmensa.

La parte de salubridad de esa Comisión Auxiliar no puede ser atendida con los recursos que ahora le ha asignado la Comisión de Presupuesto.

Para hacer un mediano servicio de limpieza en estos últimos días de fiestas, á fin de que la calle Agraciada no presentara el aspecto vergonzoso que presenta diariamente, fué necesario distraer el servicio de regadoras del centro para mandarlas algunas noches á esa calle.

Hay que tener en cuenta que la acción del municipio de Montevideo no pasa del Arroyo Seco para afuera en lo que se refiere al Norte: todo debe hacerlo la Comisión Auxiliar respectiva.

Ahora bien: ¿con dos caballos que se le fijan á cada Comisión Auxiliar para el servicio de carro, regadora, barrendera y demás, y con 1.200 pesos anuales es posible hacer esos servicios? No, señor Presidente; no es posible.

Hay otro punto fundamental que es menester que atiendan las Comisiones Auxiliares, y es el referente á los lavaderos públicos.

El lavado de ropa en la parte suburbana de Montevideo se hace en condiciones peligrosísimas, tanto en el Paso del Molino, como en la Unión, cómo en los Pocitos. Son las Comisiones Auxiliares las que palpan los inconvenientes gravísimos de esa tarea diaria que se realiza y que deben subsanar: no tienen medios cómo hacerlo.

Varias Comisiones Auxiliares han tentado hasta la fecha poder construir modestos lavaderos públicos, donde, por una módica paga, pudiese ir la gente de condición humilde á lavar su ropa. Sin embargo la carencia absoluta de fondos lo ha impedido.

Es, pues, menester que la Camisión de Presupuesto mire con un poco más de benevolencia la misión de esas Comisiones Auxiliares, cuya misión, como lo ha dicho muy bien el doctor Martínez, es más lata y más vasta de lo que á primera vista parece.

De manera que, si por el momento no se les pueden dar mayores recursos, creo que puede distribuirse proporcionalmente á la suma que ya se les ha asignado, la cantidad de 10.000 pesos á que se refería el doctor Martínez. Que no se dén los 15 ó 20.000 pesos de excedente, pero que la Comisión de Presupuesto tome la suma de 10.000 pesos y la distribuya proporcionalmente á las cantidades ya destinadas á las Comisiones Auxiliares á fin de que sean aumentadas las partidas que tienen para sus gastos mensuales.

En ese sentido concreto la moción del doctor Martínez.

*Señor Presidente* — ¿Acepta el doctor Martínez la enmienda?

*Señor Martínez*—Sí, señor.

*Señor Presidente*—Se vá á leer entonces la moción del doctor Martínez con la enmienda insinuada por el doctor Rodríguez.

—(Se lée lo siguiente).

Para que del excedente de rentas se tome la cantidad de 10.000 pesos á fin de aumentar las partidas de gastos de las Comisiones Auxiliares proporcionalmente á las asignaciones que les han sido atribuidas por la Comisión de Presupuesto.

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Se van á votar en primer término las planillas de las *Comisiones Auxiliares*, y luego se votará por separado la moción del doctor Martínez.

Si se aprueban las planillas referentes á las Comisiones Auxiliares.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

—Se va á votar ahora la moción del Dr. Martínez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

—El cálculo lo realizará la Secretaría.

(Planilla N.° 11.

(OBLIGACIONES DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.

(Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.° del proyecto de Presupuesto.

*Señor Berro*—Voy á hacer una observación con respecto á un error de imprenta aparecido en el nuevo repartido en la página 14, pues dejarlo así importaría una grave injusticia.

Donde dice—«cuatro vigilantes, á 480 $, la C. de Presupuesto observó á la Secretaría que era un error de ésta, que no eran 480 $ sinó 504.

*Señor Presidente*— Observo al Señor diputado que como el repartido estaba corregido á pedido de la C. de Presupuesto, se ha votado en esa forma; se ha votado con 504.

*Señor Berro*—Entonces dejo el uso de la palabra, porque en el repartido que yo tengo no está corregido.

*Señor Presidente*—La Comisión había trasmitido esa observación á la Mesa, con fecha 11 de Agosto y la Mesa hizo corregir los repartidos.

*Señor Berro*—Perfectamente.

*Señor Muró*—En una de las planillas sancionadas, la planilla N.° 1, en la parte relativa al Registro de Ventas, ha habido un error.

Yo creo que la C. de Presupuesto, estará dispuesta á hacer una reconsideración de la partida referente al alquiler de casa.

La Junta E. Administrativa había resuelto suprimir esa partida; pero después, por una resolución posterior, resolvió pasar nota á la Comisión de Presupuesto pidiéndole que incluyese nuevamente la partida de alquiler de casa.

El encargado del Registro se presentó al P. E. de acuerdo con la misma Junta y todos los Fiscales han dado la razón al encargado de este Registro, diciendo que siempre ha existido esta partida para alquiler de casa.

Esta oficina tiene un archivo muy importante donde está el Registro de Ventas de años atrás, y sería realmente una injusticia que no tuviese esa suma.

De manera que si la Comisión de Presupuesto está dispuesta á acceder á esta reconsideración, haría moción en ese sentido.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

*Señor Berro*—No me ha sido posible consultar á todos los miembros de la Comisión de Presupuesto; pero aquellos con quienes he podido cambiar ideas están conformes en aceptar la moción formulada por el señor diputado Muró.

Debo dar, á nombre de la Comisión, algunas explicaciones á este respecto.

En el proyecto de Presupuesto remitido por la Junta anterior se suprimía la partida alquiler de casa para la Oficina del Registro General de Ventas.

La Municipalidad, en efecto, entendía que el encargado debía abonar ese alquiler con sus propios emolumentos; pero después de sancionada esta partida, ha venido una nota de la Municipalidad al seno de la Comisión solicitando la reposición de esa partida por las razones que expone en ese documento que está en poder de la Comisión,—(El señor Canfield le hace una observación).

—Es exacto lo que me dice el señor Canfield, de que el señor Barbot se presentó al Poder Ejecutivo y éste elevó la queja á la Junta y la Junta encontrando aceptables los fundamentos expuestos por el señor Barbot, previa vista fiscal, la elevó á la Comisión de Presupuesto solicitando que ella sea incorporada á la planilla respectiva.

*Señor Paullier*—El señor miembro informante de la Comisión nos acaba de decir que la Junta solicita se incorpore nuevamente la partida—"alquiler de casa", en virtud de razones expresadas en una nota dirigida á la propia Comisión de Presupuesto.

Yo creo que sería conveniente que la

Cámara se enterase de esa nota para poder resolver así con más acierto.—(Apoyados).

*Señor Martínez*—Probablemente de ahí resultará si es muy exigua la remuneración de la 6.ª parte de la renta que tiene por la ley el encargado del Registro.

*Señor Paullier*—Sólo entonces podremos resolver con acierto esta cuestión.

La Junta, según tengo entendido, solicitó la supresión de la partida y ahora pide su restablecimiento.

Razones de importancia debe haber tenido para variar de opinión en esta forma. Sería conveniente que la Cámara las conociese, y en ese sentido hago moción.

*Señor Canfield*—El Registro General de Ventas depende exclusivamente del Ministerio de Gobierno.

La Junta, lo único que hace, es percibir parte de la renta que produce este Registro de Ventas, y esta corporación aconsejó la supresión del alquiler de casa, y el escribano encargado de ese Registro ocurrió al Ministerio respectivo en demanda de ese alquiler, porque los emolumentos que percibe no le eran suficientes como para sufragar ese gasto.

El Poder Ejecutivo pasó entonces en vista al Fiscal esa petición, y siendo ella favorable y encontrando justas las razones expuestas por el encargado del Registro, el Poder Ejecutivo comunicó á la Municipalidad que debía incluir en su presupuesto el alquiler de casa, y esa es la nota que creo que obra en el archivo de la Comisión de Presupuesto.

Es por esas razones que ahora se solicita la incorporación de ese rubro.

Ha corrido todas las tramitaciones para que la Comisión pueda asentir á la moción formulada por el señor Muró.

Es cuanto tengo que decir.

*Señor Presidente*—Como el señor diputado Paullier solicita, *sin embargo*, la lectura de esa nota, se va á votar si la Cámara comparte la opinión del señor diputado Paullier.

*Señor Martínez*—En el mismo sentido del señor diputado Paullier, hago presente que según el cálculo de recursos, el Registro General de Ventas produce 10.000 pesos á la Junta; esto es líquido.

El encargado del Registro, tiene la sexta parte. Es muy fácil, pues, saber la remuneración que tiene el señor encargado: tiene 2.000 pesos líquidos.

Me parece que puede pagar el alquiler de casa.

*Señor Muró*—Fuera del personal de empleados que tiene para el Registro.

*Señor Martínez*—Que también se lo paga el Gobierno.

De modo que él por su trabajo como director del Registro, tiene 2.000 pesos.—Es remuneración bastante y puede aumentar todavía todos los años, y va á aumentar precisamente este año, porque hay mayor movimiento de transacciones; además de que no es necesario tener una oficina especial: la tendrá en su misma Escribanía.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Paullier—para que se dé lectura de los antecedentes á que se ha referido el señor miembro informante respecto del restablecimiento de la partida «Alquiler de casa» del Registro de Ventas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Cámara pasa á un breve cuarto intermedio con el objeto de buscar en el archivo los antecedentes.

(Así se efectúa, y vueltos á sala dice):

—Continúa la sesión.

Va á darse lectura de los antecedentes á que se ha referido el señor miembro informante.

(Se lee lo siguiente):

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Junio 30 de 1905.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, don Federico Canfield.

El escribano encargado del Registro General de Ventas hizo presente á esta Junta que en la planilla respectiva del proyecto de Presupuesto Municipal actualmente á consideración de la Honorable Cámara de Representantes no se incluían las partidas correspondientes al alquiler de casa y gastos de oficina, solicitando con ese motivo se ejercitaran las gestiones del caso en el sentido de obtener la reposición de esos dos rubros.

Informada la petición por una Comisión especial del seno de esta corporación con vista de todos los antecedentes necesarios para la mejor ilustración del punto, la Junta resolvió en consecuencia deferir á la instancia, á condición de que el encargado del Registro vertiera mensualmente en la Tesorería el importe de los certificados á que se refieren los artículos 7.º y 9.º de la ley de 18 de Mayo de 1880.

En esa virtud ruego, pues, al señor Presidente y demás miembros de esa Comisión tengan á bien restablecer las indicadas partidas, y con las asignaciones que tienen por el Presupuesto vigente, es decir, pesos 480 anuales con destino al alquiler de casa y pesos 240 anuales para gastos de oficina.

Saludo á usted y demás miembros con la expresión de mi más distinguido aprecio.

*Carlos Sanguinetti*, Vicepresidente.
*Ramón Benzano*, Secretario.

—

Registro de Ventas de Montevideo.

Montevideo, Julio 1.º de 1905.

Señor Vicepresidente de la Junta E. Administrativa, don Carlos Sanguinetti.

Señor Vicepresidente:

Al acusar recibo á su nota fecha de ayer, le es grato á esta oficina agradecer á esa H. Corporación el acto de justicia que ha hecho mandando se dirija nota á la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Representantes, pidiéndole se sirva incluir en el presupuesto á tratarse, el alquiler de casa y gastos de oficina que le habían sido suprimidos á esta repartición.

Ahora, en cuanto á la condición impuesta personalmente al infrascripto, como escribano encargado del Registro G. de Ventas, de que debe vertir mensualmente en la Tesorería Municipal á contar del corriente mes, el importe á que ascienden los certificados que expide con arreglo á los artículos 7.º y 9.º de la ley de 18 de Mayo de 1880, permitirá esa H. Corporación que no la acepte, como no la puedo aceptar, por cuanto el derecho que el infrascripto cobra como escribano por ese trabajo, es un emolumento propio, exclusivo y personal de su función, como escribano asignado por la ley en retribución de las penas y los daños y perjuicios de que lo hace responsable.

El infrascripto como encargado del Registro G. de Ventas dá estricto cumplimiento al art. 14 de la ley citada remitiendo mes á mes á esa Honorable Junta el *importe de las tomas de razón que ha registrado*, que es el derecho único según esa ley que está obligado á entregar, pues en cuanto á las certificaciones esta es una función propia de su profesión de Escribano como digo antes, y sobre cuyos derechos la Honorable Junta no tiene participación alguna.

Además, señor Presidente, media la circunstancia que aún cuando el infrascripto quisiera hacer esa liberalidad, no le es posible realizarla, pues incurrimos en lo mismo que dije antes, que la deficiencia del personal de esta oficina ha hecho que tenga que tomar tres empleados más que paga precisamente con el producido de esas clasificaciones.

Este es un trabajo sumamente improbo y al cual hay que dedicarle una atención especial por la responsabilidad en que puede incurrir el Escribano si expide mal un certificado, pues la ley le impone los daños y perjuicios si resultase equivocado el que hubiese expedido, mandando además que los sucesivos los expediría á su costa, sin perjuicio de las demás acciones del damnificado.

Ya ve esa Corporación que para esta clase de trabajo se necesita tener pues un personal responsable y sério, el cual es necesario compensar con sueldos que estén en relación con sus funciones y responsabilidad y como este Registro muy pocos son los certificados que expide por cuanto estas, según la ley, sólo son obligatorios cuando se trata de segundas copias ó cuando el lugar del otorgamiento de la escritura no es el de la vecindad del enagenante—y aún en estos casos, pueden ser renunciados por los contratantes, el producido es escaso y en su mayor parte es absorvido por los sueldos del personal que para ese trabajo se necesita.

Si para tener esta oficina la asignación que siempre ha tenido en todos los presupuestos para alquiler de casa y gastos de oficina le fuese obligatorio aceptar la condición impuesta por esa Honorable Corporación, vendría á quedar el infrascripto como encargado del Registro en peor condición y más mal remunerado que su oficial primero y esto no es posible, pues ya he demostrado á esa Honorable Corporación cual es la participación que el infrascripto tiene cada mes y por ello verá la imposibilidad que tendría de pagar personalmente empleados, que son de todo punto necesarios para la expedición de esos certificados.

Ya el legislador cuando se discutió la ley lo consideró así, y al tratarse de esta parte, dijo siempre que este era un derecho exclusivo del escribano con el cual se le remuneraba de su trabajo por su función propia y las responsabilidades que se le imponían al expedir esos certificados.

Y es lógico, pues, no es imposible imponer á un funcionario público responsabilidad de daños y perjuicios por un trabajo que efectúe si no tiene una compensación que le dé los medios de poder efectuar con exactitud ese trabajo.

Es en vista de estas consideraciones y por tratarse de un derecho propio y exclusivo del infrascripto y de la demostración que ya he hecho anteriormente de la módica participación que el infrascripto tiene en el Registro, que pido á esa Honorable Corporación quiera dejar sin efecto la condición impuesta, pues de ser aceptada, me colocaría en situación difícil para dar cumplimiento á mis funciones y atenderlo sin que se resintiera el buen servicio público.

Espero de esa Honorable corporación quiera resolver en el sentido indicado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Vice-presidente con mi mayor consideración.

*José M. Barbot*, Encargado del Registro General de Ventas.

—Continúa la discusión.

*Señor Paullier*—De la nota que acaba de ser leída, se desprende que la Junta creyó conveniente restablecer la partida relativa al alquiler de casa para el Registro General de Ventas; pero se desprende que la consideró conveniente sujetando ese restablecimiento á una condición,—que era la de que el señor encargado del Registro vertiera mensualmente en la Tesorería de la Corporación el importe de determinados certificados. El señor encargado del Registro no aceptó esa condición; de manera que entiende que el producido de esos certificados debe acrecer la remuneración que tiene como encargado de esa oficina;—de todo lo cual resulta matemáticamente que el cálculo que hacía con toda exactitud el doctor Martínez era todavía bajo, porque no tuvo presente quizá esta circunstancia.

*Señor Martínez*—De ningún modo. Yo me guiaba por lo que resulta aquí del presupuesto. Habría que aumentar quizá en un 50 %.

*Señor Paullier*—Resulta ahora que recibe un sueldo muchísimo mayor de 2.000 pesos, y que, por lo tanto, no se justifica la pretensión de que se le den 40 pesos mensuales para alquiler de casa.

En este sentido, y por esta consideración, y no queriendo dar á este asunto mayor importancia que la que tiene, votaré en contra del restablecimiento de esa partida.

*Señor Presidente*—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—Léase el artículo 2.º.—(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—El 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Continua la orden del día.

Léase el artículo 1.º del proyecto que faculta al P. E. para determinar las relaciones que deben guardar entre sí los distintos componentes de los vinos.—(Se lee.)

En discusión.

*Señor Paullier*—Si hay alguna cuestión industrial que ofrezca verdaderamente dificultad científica, es la determinación de si un vino es natural ó artificial,—á tal extremo, que después de prolongadísimos ensayos, en más de una de las naciones más adelantadas, se encuentran perplejos los químicos para afirmar si un vino es natural ó artificial.

Esta circunstancia, señor Presidente, obliga á ser hasta cierto punto meticulosos en cuanto á los antecedentes que hayan de reunirse, á las precauciones que hayan de tomarse antes de declarar si tal ó cual vino es natural ó artificial; y me voy á permitir señalar algo que, á mi juicio, es una deficiencia en el artículo 1.º

«Facúltase—dice—al P. E. para que determine todos los años, oyendo previamente al Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos, las relaciones que deben guardar entre sí los distintos componentes de los vinos», etc.

Yo creo—y no quiero con esto poner en duda la competencia de las personas que componen ese laboratorio químico—creo que el punto es bastante delicado para que pueda y deba decirse en la ley, «oyendo previamente al Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos *y á cualquier otro laboratorio nacional de igual índole*», dejando lo demás del artículo como está.—(Apoyados).

—El P. E. resolverá si debe oir á uno, dos ó tres. Más de una vez, después de oir varias opiniones, se verá perplejo el P. E. para resolver, dado lo difícil de esta clase de análisis y los medios deficientes de que dispone la ciencia.

*Señor Presidente*—Está en discusión la enmienda propuesta por el señor diputado Paullier.

*Señor Rodríguez* (don G. L.)—Aun cuando el señor miembro informante en este asunto no se halla presente—que es el doctor Lacoste—voy á permitirme tomar en consideración las observaciones formuladas por el señor diputado Paullier.

Este artículo 1.º fué materia de largo estudio y de debate en el seno de la Comisión, á cuyo debate concurrió el señor Ministro de Hacienda.

Los señores diputados que han recorrido este repartido, se habrán apercibido de los casos singularísimos que en él se mencionan,—de bodegueros que, no obstante la honestidad de sus procedimientos, se les declaró incursos en multa, como fabricantes de vinos artificiales, á pesar del convencimiento de los laboratorios que intervinieron en el análisis de esos caldos, de que eran genuinamente naturales. Pero los jefes del laboratorio, que en este caso son dos hombres respetables por su ciencia y por su discreción, el doctor Scoseria y el profesor Frömmel, no tuvieron más remedio que ajustar su dictámen á las disposiciones terminantes de la ley vigente sobre la materia, esto es, á lo que fija el artículo 5.º de la ley de vinos, que establece taxativamente la relación de los componentes de los vinos.

La Comisión de Hacienda consideró que era punto poco menos que imposible, establecer de una manera categórica y expresa, de ante mano, esa relación,—ni aquí, ni en parte alguna, porque los componentes de los vinos varían por múltiples causas,—por causas climatéricas y atmosféricas, por la naturaleza del suelo, en fin, por mil causas,—exceso de lluvias, ó seca, ó aumento de la temperatura: todo eso hace que los caldos que se elaboran en determinadas épocas, puedan tener componentes distintos.

La manera, pues, de obviar esos inconvenientes la encontró la Comisión de Hacienda en hacer que el Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos, que ha sido constituído expresamente para que sólo se ocupe de la cuestión vinos, pueda todos los años, al comienzo de la cosecha, hacer sus ensayos prácticos, recogiendo uvas en sazón de las distintas zonas que en nuestro país se destinan á la viticultura, y elaborar vinos en el Laboratorio para después analizarlos y saber cuales son los componentes de esos mismos vinos elaborados con toda escrupulosidad en el referido Laboratorio.

Una vez que el Laboratorio Oficial dependiente del Ministerio de Hacienda pueda decirle al P. E.: «los vinos de tal región tienen tales componentes,» entonces el P. E. fijará con exactitud casi aproximada estableciendo siempre un porcentaje de tolerancia,—cuales son los relaciones que deban tener los vinos.

Es posible que el criterio que indica el señor diputado Paullier sea más benéfico; pero *también puede presentarle dudas* al P. E. el que distintos laboratorios le den pauta distinta para fijar la relación entre los mismos vinos.

Desde que el procedimiento que se va á seguir, (á lo menos es del que hablamos en la Comisión de Hacienda con el Ministro del ramo)—es el que acabo de indicar, no hay duda de que el P. E. va á tener una base cierta, cual es el informe inequívoco producido por el Laboratorio de la Dirección de Impuestos para fijar los componentes de los vinos.

Si se establece que sean varios los laboratorios que deban intervenir en estos consejos al P. E., talvez los criterios que se adopten sean antagónicos ó muy diversos, y el P. E. se vea perplejo antes de determinar en una época fija los componentes de los vinos.

Supóngase que el Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos le dice al P. E: «la relación *alcohol-ácido* es tal con relación á la fabricación que se ha hecho en el Laboratorio»; el Laboratorio Municipal le dá otras cifras al P. E. y otro tercer laboratorio le dá cifras distintas: ¿qué hace el P. E.? Tiene que mandar practicar un cuarto ó quinto análisis, y entre tanto la cosecha de vinos se va produciendo, y los viticultores se encontrarán en una situación completamente incierta, porque el P. E. no habrá podido fijar en la época oportuna la relación que deban tener los vinos.

Me parece que, dado el criterio que ha seguido el Cuerpo Legislativo al sancionar esta ley de vinos que desde un principio se dijo que no podía ser perfecta, porque son múltiples los factores que intervienen, y sólo después de muchos ensayos podremos decir con exactitud cual

es el articulado que deba aplicarse en nuestro país,—creo que, por el momento, deben dejarse las cosas tal como lo propone la Comisión de Hacienda,—que un único laboratorio, debidamente organizado y conscientemente dirijido, sea el que asesore al P. E., y que éste no se vea perplejo ante el consejo emanado de distintos laboratorios.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión de Hacienda para redactar el artículo tal como lo conoce la Honorable Cámara. Sin embargo, si los señores representantes entienden que es más práctica la modificación que propone el señor diputado Paullier, la Comisión de Hacienda no insistiría en la primitiva redacción.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Se votará el artículo 1.° tal como lo propone la Comisión, si fuere desechado, se votará con la enmienda propuesta por el señor diputado Paullier.

Si se aprueba el artículo 1.° aconsejado por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Leidos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 2.°, 3.° y 4.°, son aprobados sin observación.)

—El artículo 5.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

*Señor Areco*—Señor Presidente: es absolutamente imposible que pueda darse lectura del informe respecto del asunto que figura en primer término en la orden del día. Faltan cinco minutos para terminar la sesión. Mociono para que se levante.

*Señor Rodriguez* (doctor G. L.) - Modificando la moción del señor diputado Areco, yo á mi vez pediría á la Cámara que tratase en general, el asunto referente al empréstito de los ocho millones que figura también en la orden del día.—(Apoyados).

*Señor Areco*—Y no tengo inconveniente en adherir á la moción del señor diputado Rodriguez, pero si se prorroga la sesión por diez minutos, porque pienso hacer uso de la palabra en general, tal vez, por seis ú ocho minutos, nada más.—(Apoyados.)

*Señor Quintana (Don Alberto)*—De acuerdo con lo que acaba de indicar el distinguido doctor Areco, hago moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más.—(Apoyados.)

*Señor Presidente*—Van á votarse por su orden las mociones formuladas.

*Señor Martinez*—Me parece que no hay urgencia ninguna.

*Señor Areco*—Entónces, puede dejarse para la sesión próxima en primer término.—(Murmullos.)

Muchos señores diputados no están de acuerdo con que se prorrogue la sesión.

El asunto del divorcio va á dar lugar á largos y extensos debates, precisamente en general más que en particular. De manera que podría alterarse la orden del día si el autor del proyecto está de acuerdo, porque este asunto de los ocho millones no va á producir debate en general. Puede colocarse este asunto en primer término en la orden del día de la sesión próxima y dar por terminado el acto de la sesión de hoy.—(Apoyados.)

*Señor Rodriguez (Dr. G. L.)*—Perfectamente.

*Señor Presidente*—Habiendo aceptado el señor diputado Rodriguez la moción sustitutiva del señor diputado Areco, se va á votar.

Si se modifica la orden del día para la sesión próxima, colocando en primer término el asunto relativo al empréstito de 1904, supendiéndose la sesión de hoy.

La Cámara ha quedado sin número. La Mesa procederá como se ha indicado en este caso.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

### CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Septiembre 13 de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proseguir la discusión particular del proyecto que autoriza al P. E. á emitir una deuda de ocho millones de pesos denominada «Empréstito Extraordinario de 1904».

Continuar la discusión general del proyecto relativo al divorcio.

Entrar á la primera discusión del que crea una Colonia Agrícola Nacional en Tacuarembó y del que aclara algunas disposiciones de la Ley de 14 de Octubre de 1904.

*M. Garcia y Santos*, secretario-redactor.

# PODER EJECUTIVO

## Departamento de Gobierno

### Aceptación del cargo de Jefe Político

Montevideo, Septiembre 12 de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. comunicándome que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha de ayer ha resuelto nombrarme Jefe Político del Departamento del Durazno.

En respuesta manifiesto á V. E. que acepto el puesto que se ha dignado conferirme el Poder Ejecutivo, prometiendo poner en su desempeño todo el contingente de mi contracción y buena voluntad.

Ruego á V. E. quiera ser intérprete ante S. E. el señor Presidente de la República, de mi agradecimiento por la distinción de que me ha hecho objeto, sirviéndose aceptar las expresiones de mi mayor aprecio.

*Juan P. Martinez.*

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Septiembre 13 de 1905.

Publíquese.

CLÁUDIO WILLIMAN.

### Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido los dias 11 y 12 de Septiembre de 1905.

| Entrados | | | Salidos | | | Fallecidos | | | Existencia á lar 12 p. m. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H. | M. | Tot. | H. | M. | Tot. | H. | M. | Tot. | H. | M. | Total |
| 36 | 12 | 48 | 37 | 10 | 47 | 7 | — | 7 | 356 | 118 | 474 |

*La Secretaria.*

## DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

### Memoria elevada al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay por Luis Garabelli, Ministro del Uruguay en Alemania.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. don José Romeu.

Sr. Ministro:

De conformidad con las órdenes que V. E. se dignó trasmitirme por nota de fecha 23 Septiembre ppdo., tengo el honor de elevar á la ilustrada consideración de V. E. la Memoria correspondiente á esta Legación, que consta de los siguientes capítulos:

I. Política comercial.
II. Intercambio comercial.
III. Inmigración.
IV. Gestiones diversas.
V. Servicio de Cancillería é informes.
VI. Monedas de níquel.
VII. Armamento.
VIII. Representación.
IX. Instrucción Pública.
X. Puerto de Montevideo.
XI. Tuberculosis.
XII. Hacienda y política.
XIII. Fomento de relaciones entre Alemania y Uruguay.
XIV. Hamburgo y su puerto franco.
XV. Estudio de Instituciones.

He creído deber ocuparme en esta Memoria, aunque á muy grandes rasgos, de los principales asuntos en que he intervenido durante el último período, á fin de suministrar á V. E. una fisonomía más completa de la labor de esta Cancillería.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideración y particular estima.

*Luis Garabelli.*

Berlin, Enero de 1904.

I

#### Política comercial

La época actual se caracteriza por la prevalencia de los intereses económicos, lo que ha dado lugar á que todas las Embajadas y Legaciones de Europa y Amèrica, se ocupen preferentemente de este tema vasto y complejo, que es objeto de constantes discusiones por las exigencias siempre variadas del intercambio comercial. Y en efecto, la política comercial en una ú otra tendencia, es la que activa sobre la vida económica de un país y consecuentemente sobre todo el organismo nacional.

Es por estos conceptos que he aprovechado de todas las oportunidades para elevar al Ministerio datos é informes minuciosos acerca de cuestion tan trascendental.

La época actual, sin condenar la política liberal es de tendencia proteccionista debido á las exigencias del partido agrario, y difícil es por el momento prever que rumbos nuevos deberá seguir el Uruguay en lo futuro en materia de política comercial, no siendo aventurado afirmar que los acontecimientos nos puedan llevar un dia á estudiar seriamente este problema para saber á que justo medio deberemos llegar en materia de protección, á fin de que ella no resulte artificial y excesiva.

Respecto de las tarifas aduaneras alemanas que ocupó tan intensamente el espíritu público en este Imperio, me permitiré exponer un breve resúmen en la presente memoria. En Octubre de 1902 en vísperas de abrirse el parlamento, existía desde tiempos atrás acerca de esta cuestion un profundo desacuerdo entre el Gobierno y los partidos agrarios y conservador, sostenidos por un cierto número de miembros del centro y de nacionales liberales.

El Gobierno deseaba conciliar todos los partidos y guardar un justo equilibrio entre los intereses de la agricultura y de la industria alemana,

Es en esta virtud que el Canciller del Imperio hizo un llamado á la conciliación, en nombre de los Estados Confederados y ante una exposición de la situación económica de Europa y de Estados Unidos, suplicó á los agrarios el no insistir en una obstrucción inútil y de no exigir tarifas más elevadas que harian imposible la conclusión de los nuevos tratados de comercio. La mayoría no se hizo eco de estas ideas y votó por 187 votos contra 152, los derechos de marcos 5.50 para el centeno reclamados por la Comisión y por 194 votos contra 145, los derechos de 6 marcos para el trigo.

Quedaba así triunfante el partido agrario y durante algunas semanas se sucedieron las conferencias entre el Canciller y los Jefes de los partidos adversos en esta trascendental cuestión.

La actitud de los socialistas permitió llegar á una solución. Iniciaron una obstrucción sistemática, pronunciando discursos interminables. Hubo disgregaciones en los partidos, algunas concesiones del Gobierno en otros puntos que interesaban á la coalición y finalmente pudo el Gobierno obtener en la última lectura la reducción de los derechos hasta 5 y 5.50 respectivamente para el centeno y el trigo. Además fué votado que correspondería al Gobierno fijar la fecha en que se pondria en vigor la tarifa á fin de tener libertad en la negociación de los futuros tratados de comercio.

Hubo luego en el parlamento una serie de sesiones tumultuosas acerca de los demás puntos de la tarifa presentando el Reichstag durante muchos dias un aspecto de violencia tal que parecía imposible acordar en un voto único los intereses múltiples dispersados en los 946 artículos de la tarifa.

Finalmente, el 14 de Diciembre de 1902, en una sesión de catorce horas, el Reichstag discutía en tercera lectura y votaba definitivamente la ley de la tarifa proteccionista por 202 votos contra 100. Aún hoy nadie puede asegurar cuáles serán las consecuencias futuras de estas nuevas tarifas en el desarrollo económico del Imperio, puesto que si bien algunos intereses son favorecidos, otros podrian verse perjudicados en el intercambio comercial.

Oportunamente, he comunicado á ese Ministerio numerosos datos sobre la nueva tarifa que consta de varios volúmenes y cuya elaboración se llevó á cabo con la intervención de los funcionarios del Imperio alemán especialistas en la materia. Sobre la base de esa nueva tarifa debe procederse á las negociaciones para los nuevos tratados de comercio, trabajo que actualmente ha abordado el Gobierno alemán con varias potencias, de todo lo que ya informé á V. E. por nota especial.

A continuación transcribo el cuadro de las tarifas aduaneras alemanas, aún en vigencia y correspondiente á los productos que interesan al Uruguay:

| | Tarifa general | Tarifa convencional |
|---|---|---|
| Carne salada y ahumada los 100 kg. | Mk. 20,00 | Mk. 17,00 |
| Extracto de carne ídem ídem. . . | » 20,00 | » 17,00 |
| Carne molida íd. íd. | » 20,00 | » 17,00 |
| Pieles de cabra curtidas íd. íd. . . | » 3,00 | » 1,00 |
| Maiz íd. íd. . . | » 2,00 | » 1,60 |
| Trigo íd. íd. . . | » 5,00 | » 3,50 |
| Centeno íd. íd. . | » 5,00 | » 3,50 |
| Cebada íd. íd. . | » 2,25 | » 2,00 |
| Avena íd. íd. . . | » 4,00 | » 2,80 |
| Harina íd íd. . . | » 10,00 | » 7,30 |

#### Productos del Uruguay, libres de derecho en Alemania

Cueros secos y salados.
Cueros caballares.
Lanas.
Crines y pelo vacuno.
Cueros vacunos y ovinos.
Huesos, astas, alpiste, huesos molidos.
Guano de carne, ceniza de huesos.
Pieles de carnero y de cabra.
Materiales en rama ó crudos.
Epuipaje sin contener efectos arancelarios.

Una vez sancionados los nuevos tratados de Comercio que están actualmente en negociaciones con Rusia, Italia, Bélgica y Suiza, se pondrá en vigencia la nueva tarifa de Noviembre de 1902, la cual regirá para todos los paises del mundo que con Alemania tangan intercambio comercial. Aún no puede preverse qué modificaciones podrá eventualmente sufrir esa tarifa autónoma, aunque el Uruguay podrá gozar de las nuevas tarifas mínimas ó concesiones que sugieren en virtud de su tratado vigente con cláusula de nación más favorecida.

En estos momentes se ha discutido en el Reichstag el proyecto por el cual se acuerda al Imperio británico á partir del 31 de Diciembre el tratamiento de la nación más favorecida en carácter provisorio.

Incidentalmente debo expresar que reviste sumo interés la campaña proteccionista que se está desarrollando en Inglaterra, no pudiendo aún preverse cual será su resultado.

Al llegar á este punto debo someter á V. E. lo relativo á las discrepancias entre las estadísticas del Imperio y las del Uruguay. La del Imperio arroja el cálculo de que sumas importantes de extracto de carne llegan del Uruguay á Alemania, mientras que en nuestras estadísticas parte de esas sumas son atribuidas á extracto de carne recibido por Inglaterra y Bélgica. Este hecho se explicaría porque nuestro extracto de carne, así como otros de nuestros productos, es trasbordado en los puertos de Inglaterra y Bélgica con destino á Hamburgo, adonde se le recibe como procedente del Uruguay, mientras que en Montevideo se registra con destino á Inglaterra y Bélgica. Idéntico mecanismo se verifica con mercaderías que saliendo de Alemania por ferrocarril hasta los puertos de Amberes y Rotterdam, aparecen en nuestra estadística como mercadería procedente de Bélgica y Holanda, mientras que su procedencia es de Alemania. Estas discrepancias dificultan el estudio de la corriente comercial, de exportación é importación entre los dos paises, y si se tiene en cuenta que todo convenio comercial se basa en el conocimiento de estas cifras, se puede inferir fácilmente la importancia que habría en buscar los medios tendientes á disminuir los errores de la estadística, ya que muchas y complejas causas hacen imposible su exactitud absoluta. Entre esos medios, sería talvez el caso de estudiar si conviniere establecer el certificado de origen, instituido por muchos países, el cual á los pocos inconvenientes que tiene en sí, reune numerosas ventajas y entre ellas las de conocerse el origen y proveniencia de la mercadería.

II

#### Intercambio comercial

Alemania figura en segunda línea en la exportación de nuestras lanas y en quinto lugar en la lista de naciones que toman parte en la exportación general de nuestros productos. Respectivamente figura en tercer lugar en la lista de los paises que nos importan sus productos.

La importación Uruguaya en Alemania consiste principalmente en lanas, cueros, extracto de carnes, trigos, pieles, maíz, huesos, sebo, crines, astas, carne molida, goma elástica, trípas, cenizas de huesos, semillas de lino, tabaco en rama, etc., y hay algunos como la cebada, el centeno y el maíz que debieran figurar en cantidades más crecidas, dada la capacidad de la República para producirlos.

La exportación Alemana hacia el Uruguay consiste principalmente en máquinas, tejidos, azúcar, papel, muebles, vidrios, productos químicos, cemento, alam-

bre, artículos de hierro, arroz, lino para sacos, etc. etc.; habiendo disminuído en 1902 comparada con 1901. En cuanto á las lanas del Uruguay talvez su colocación en el exterior se acrecentaría si el procedimiento que se emplea en la forma de los envíos desde el interior de la República á Montevideo, tuviera mayormente en vista ciertas circunstancias, pues, el hecho del acondicionamiento en bolsas cerradas como se practica en el Uruguay en vez de en lienzos abiertos como se usa en la Argentina parece que dificulta ciertas operaciones en el enfardelaje, en cuanto se refiere á los efectos favorables de la exportación.

Volviendo á lo que al Imperio alemán respecta, si se consideran las elevadas cifras de su comercio exterior, la importancia creciente del país como mercado internacional y el desarrollo poderoso de sus industrias que necesitan de nuestras materias primas, puede entreverse el vasto mercado que queda abierto á la actividad de nuestros exportadores en Alemania, cuyo incremento es incesante en todas las manifestaciones del progreso humano.

Siendo el elemento económico el que cada día adquiere mayor importancia en las relaciones internacionales, me permito someter á la ilustrada consideración de V. E. la gran utilidad que habría para nuestro comercio nacional y extranjero y nuestros exportadores el que nuestra Cancillería de Relaciones Exteriores publicara en folletos separados y periódicamente los informes de nuestros agentes en el exterior, los cuales por lo que respecta á Alemania debieran contener datos sobre la cotización de nuestros productos en Hamburgo, Bremen, Leipzig, Dresde, Frankfurt, Stuttgart, Munich, Berlín, y contener noticias sobre las cosechas en Alemania y el intercambio comercial general, todo lo que además de prestar utilidad directa á los comerciantes y exportadores, proporcionaría una base amplia de criterio para lo que dice relación con nuestro comercio internacional y consecuentemente para dar á nuestra política económica los rumbos que los acontecimientos indicaren. En cuanto á las cifras estadísticas del comercio exterior del territorio aduanero de Alemania han sido los años 1899-1900 y 1901 las siguientes

| | | Importación | | Exportación |
|---|---|---|---|---|
| | | — | | — |
| 1899 | M. | 5.783.600.000 | M. | 4.368.400.000 |
| 1900 | » | 6.043.000.000 | » | 4.752.600.000 |
| 1901 | » | 5.709.800.000 | » | 4.512.500.000 |

Si se considera también la importancia de las cifras estadísticas del comercio exterior del territorio aduanero de Austria-Hungría, y del que se desarrolla con el Brasil y República Argentina, se llega á la conclusión de que talvez el Uruguay podría iniciar una corriente comercial con aquel Imperio, relaciones hoy poco importantes en su mutuo intercambio.

Terminaré este capítulo, enumerando por órden de importancia de su respectivo intercambio comercial los países de Sud America quecon Alemania tienen un activo comercio: Brasil, República Argentina, Chile, Uruguay, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Santo Domingo, Haiti, Cuba, Paraguay.

De ese cuadro comparativo basado en estadísticas, resulta que el Uruguay ocupa el cuarto lugar en el movimiento comercial entre Alemania y Sud América.

A continuación se hallará una estadística, aunque no completamente exacta sobre el movimiento de importación y exportación entre Alemania y Uruguay, durante los últimos diez años:

| Años | | Importación en Alemania | | Exportación al Uruguay |
|---|---|---|---|---|
| — | | — | | — |
| 1893 | Mcs. | 8.500.000 | Mcs. | 8.200.000 |
| 1894 | » | 8.800.000 | » | 8.000.000 |
| 1895 | » | 8.600.000 | » | 9.000.000 |
| 1896 | » | 10.500.000 | » | 9.600.000 |
| 1897 | » | 10.800.000 | » | 5.600.000 |
| 1898 | » | 10.300.000 | » | 8.500.000 |
| 1899 | » | 13.400.000 | » | 10.500.000 |
| 1900 | » | 15.500.000 | » | 12.500.000 |
| 1901 | » | 14.500.000 | » | 10.600.000 |
| 1902 | » | 13.000.000 | » | 12.000.000 |

También considero conveniente dar algunas cifras aproximadas del extracto de carne Liebigs importado de nuestro país en Alemania, durante los últimos diez años:

| Años | Millones de marcos |
|---|---|
| — | — |
| 1893 | 3.900.000 |
| 1894 | 5.800.000 |
| 1895 | 4.000.000 |
| 1896 | 7.300.000 |
| 1897 | 6.600.000 |
| 1898 | 6.500.000 |
| 1899 | 6.800.000 |
| 1900 | 8.300.000 |
| 1901 | 7.500.000 |
| 1902 | 5.900.000 |

La importación de nuestros cueros y lanas ha aumentado en estos últimos años en Alemania, y si se renuncia á dar las cifras es debido á la discrepancia que he hallado entre las estadísticas oficiales y los datos suministrados por los importadores de esos productos.

III

**INMIGRACIÓN**

Este es un tema que se ha agitado preferentemente entre nosotros por lo que creí de mi deber elevar al Superior Gobierno un informe extenso enunciando los medios que á mi juicio sería conveniente poner en práctica para solucionar ese gran problema, el que resolvería sin duda todos los demás problemas de la economía nacional.

Ese informe de fecha 15 de Enero de 1901 presenta numerosos datos estadísticos y comparativos que demuestran la importancia de la emigración alemana, así como enumera las regiones en que este movimiento emigratorio es más acentuado y los países hácia donde ha afluido en mayor número siempre en forma espontánea y consecuentemente seleccionada, única inmigración que nos conviene aprovechar para incorporar fuerzas al organismo industrial, agrícolo y comercial de la República. Por ese informe me permitía recomendar el sistema de la impresión de pequeños folletos en el idioma del país á que fueran destinados, con datos verdaderos y exactos relativos al Uruguay y de naturaleza tal que pudieran ser positivamente útiles al hombre laborioso, á los que disponiendo de un pequeño capital no hesitan un momento en dirigirse á los países que le brindan la perspectiva del bienestar ó de la fortuna. El infrascrito se permite creer que esos medios de propaganda son de mayor eficacia que las agencias de inmigración, las cuales generalmente produjeron resultados perjudiciales.

IV

**GESTIONES DIVERSAS**

La intervención de esta Legación dió lugar á que el Uruguay se halle actualmente representado en el Museo de Etnografía de Berlín, uno de los más importantes de Europa, habiendo solicitado un canje con el Director del Museo Nacional de Montevideo. Será necesario, sin embargo, que fuera enriquecida la sección uruguaya en dicho Museo con nuevos ejemplares, pues, los enviados no alcanzan á dar una idea de nuestro país en esa rama, con cuyo envío podría continuarse el canje ya tan felizmente iniciado con la Dirección del Museo etnográfico de Berlín.

He expuesto al Gobierno de la República la conveniencia que habría en que nuestro país figurara con muestras de sus productos agrícolas, industriales, ganaderos, etc., en los importantes museos comerciales de Alemania, en los que están representados la mayoría de los países americanos. Esta Legación ya había iniciado sus gestiones, y por lo que respecta á la aceptación de las muestras en los Museos referidos, el éxito hubiera sido favorable.

La Legación obtuvo éxito en las gestiones que llevó á cabo para que ciudadanos uruguayos fueran admitidos en oficinas públicas ó institutos de enseñanza de este Imperio á fin de perfeccionar sus conocimientos, habiendo obtenido á la vez las mayores facilidades para que otros pudieran visitar Institutos y Cuarteles á los que no tiene acceso el público.

Fué objeto de preferente atención de esta Cancillería el asunto relativo al concurso para las obras de saneamiento del puerto de Montevideo, obteniendo el resultado favorable de que la casa Holzmann de Frankfurt, la más renombrada de Alemania en ese género de obras, enviara á Montevideo dos de sus Ingenieros para los estudios consiguientes.

Se ha mantenido un cambio de numerosas comunicaciones con el Instituto gráfico de los señores Giesecke Devrient de Leipzig en ocasión de las varias impresiones de los billetes del Banco de la República. Las planchas respectivas continúan depositadas en el Deutsche Bank de Berlín hallándose las llaves del depósito en poder respetivamente de esta Legación y de los señores Giesecke Devrient, requiriéndose unas y otras para proceder á la apertura del cofre que contiene dichas planchas.

He tenido oportunamente el honor de informar á V. E. que en breve tendrá lugar un Congreso de higiene escolar en Nurenberg, al que el Comité respectivo desearía ver representado al Gobierno del Uruguay.

También se elevaron á V. E. informes detallados relativos á las numerosos solicitudes dirigidas á la Legación al objeto de obtener los folletos que se refieren al concurso de planos para la construcción del palacio Legislativo. Esas solicitudes llegaron á esta capital y diversas ciudades de Alemania, así como de Suiza, Austria, Rusia y Suecia y Noruega.

Oportunamente elevé á conocimiento de V. E. algunos datos respecto á la Unión Internacional para la protección de la propiedad industrial; así como los referentes á las déliberaciones del Congreso de la telegrafía sin hilos celebrado en esta ciudad.

Las últimas gestiones del corriente año en que intervino esta Legación, se refieren al señor ingeniero Hecker, contratado por el Gobierno de la República para obras de saneamiento urbano y las que se relacionan con los ingenieros agrónomos, habiendo suministrado datos completos al respecto y propuesto varios candidatos al Ministerio de Fomento. Sobre este asunto, que está actualmente en trámite, la Legación ha obtenido datos muy importantes en el Ministerio Real de Agricultura y en la Escuela Superior de Agricultura de Berlín, los que serán de utilidad para la instalación de la Facultad de Agronomía que se proyecta en Montevideo.

V

**Servicio de Cancillería é Infomes**

En el último período ha sido muy activo el cambio de comunicaciones entre esta Cancillería y diversas administraciones de la República, así como con particulares y corporaciones de este Imperio que acuden con frecuencia á la Legación en demanda de informes de diversa naturaleza.

La Legación ha prestado su cooperación á todas las personas que la han solicitado en diversos sentidos, especialmente en los casos de aquellas que se han trasladado al país para el establecimiento de industrias ó motivos análogos. Ha procedido á publicaciones periódicas en la prensa de este Imperio en aquellas circunstancias en que se conceptuó necesario consignar datos de diverso órden sobre la República.

Se han recibido con puntualidad los ilustrativos anuarios estadísticos, folletos y obras de distinta naturaleza remitidos por nuestra laboriosa oficina de Canje Internacional de publicaciones, todo lo que ha sido distribuido convenientemente, cuidando siempre de efectuar el reparto á instituciones y personas á las que por su carácter peculiar puedan resultarles de interés y utilidad.

Nuestra oficina de «Canje Internacional» ha sido informada por esta Legación para el mejor acierto en el envío de publicaciones á instituciones y personalidades de Alemania y Austria.

Esta Legación, además de haber enviado constantemente publicaciones diversas á los ministerios y reparticiones públicas de Montevideo, ha elevado al Ministerio de Relaciones Exteriores multitud de informes de todo género, como ser los referentes á tarifas aduaneas y convenios comerciales, movimiento marítimo, comercio internacional, instrucción pública, ferrocarriles, correos, tuberculosis, sanidad, inmigración, política, etc., y otros temas de utilidad para la República. Esos informes como aquellos que se enviaron en el curso de estos últimos años sobre temas ó instituciones que conviene á la República estudiar, debieran á juicio del infrascrito publicarse anualmente en pequeños folletos separados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ofreciendo así al Gobierno una fuente de consulta permanente para los casos necesarios. Estas publicaciones en folletos separados facilitarían la consulta de temas de interés, pues, muchos informes de gran utilidad que han sido enviados por esta Legación podrían permanecer ingnorados en el archivo de ese Ministerio, como, sin citar otros, el muy importante de fecha 4 de Abril de 1900 con un estudio ilustrativo sobre las aguas corrientes en Berlín, y que fué redactado á mi pedido por el señor doctor Aguerre; otro sobre inmigración y medios de fomentarla de fecha Enero 15 de 1901 con datos que el infrascrito obtuvo en los ministerios; otro sobre instrucción pública en Alemania y una serie de noticias sobre la tan debatida cuestión de las tarifas aduaneras y tratados de comercio, tópico que continúa preocupando preferentemente á las cancillerías del mundo entero.

Por asuntos de diverso órden, esta Legación mantuvo correspondencia directa con el Ministerio de Fomento, Ministerio de Guerra y Marina, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Universidad, Comisión Nacional de Caridad, Dirección de Correos, Dirección de Salubridad, Consejo de Higiene y oficina de Canje Internacional de publicaciones.

Al Ministerio de Hacienda se remitieron datos completos sobre alcohómetros fabricados especialmente con arreglo á las condiciones climatéricas del Uruguay.

A nuestro Instituto de higiene experimental se le enviaron datos sobre epizootias, ordenanzas para el reconocimiento de ganado sospechoso por la tuberculina, otros con el procedimiento para el tratamiento del ganado tuberculoso ó sospechoso en los establecimientos cuarentenarios, etc. También se le remitieron datos sobre la organización de la oficina Imperial de salud pública, así como sobre su funcionamiento, instalaciones, laboratorios, etc.

Se ha informado periódicamente sobre el estado Sanitario de Alemania, Austria, Holanda y Bélgica, algunas veces por pedido telegráfico del Ministerio. Se han remitidos cuadros sinópticos de la fiebre áftosa y demás enfermedades reinantes, en los ganados de Alemania y Austria y á la vez se han enviado las leyes vigentes en el Imperio relativas á la admisión de animales en los puertos.

La Comisión Nacional de Caridad ha sido informada respecto de la organización de los Asilos en esta ciudad, habiéndosele enviado las descripciones necesarias y los planos de las referidas Instituciones.

La Legación ha evacuado diversas consultas sobre interpretación de nuestros códigos, solicitadas por los cónsules de la dependencia y por particulares.

El servicio de Cancillería con los consulados de la dependencia se ha llevado á cabo con toda regularidad, solicitando ó suministrando á los respectivos cónsules los informes á datos que sucesiva y periódicamente han requerido las circunstancias.

He informado á V. E. acerca de la ley vigente en Alemania relativa á los seguros contra los accidentes del trabajo, que aseguran á la clase obrera la protección y subsidios en ciertos casos, habiendo alcanzado esas Instituciones en este Imperio un desarrollo excepcional.

Durante el año que termina, la correspondencia de esta Legación ha sido en su mayor parte dirigida á los ministerios de Guerra y Marina y Fomento, á fin de abreviar trámites en los asuntos respectivos.

VI

**Monedas de niquel**

Por orden del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Ministerio de Hacienda, la Legación llamó á propuestas para la acuñación de nuestra moneda de niquel, enviándose al Banco varias proposiciones de las más importantes casas de Alemania y Austria. El Banco de la República aceptó como la más conveniente, la de la casa Aron Hirsc & Co. de Hebersthal, dando orden á esta Legación para que procediera al contrato respectivo y á establecer las medidas de controll que el caso requería. La acuñación fué llevada á cabo por la «Casa Real de Monedas de Prusia», á la que una ley de este país faculta para proceder á la acuñación para todos los Estados, pero le prohibe hacer contratos directamente con los gobiernos, por lo que la provisión del metal debe efectuarla la casa contratista. Fué necesaria una gestión oficial ante el Ministerio de Negocios Extranjeros del Imperio en nombre del Gobierno de la República á fin de que la «Casa Real de Monedas» tuviera la autorización necesaria para proceder á la acuñación.

Esta Legación al formular las bases del contrato con la firma Aron Hirsch & Co., deseando rodear esta delicada negociación de las mayores garantías, interpretó la ley sobre moneda de niquel con el espíritu más rigoroso á fin de que las tolerancias que daba la misma resultaran en beneficio de la aleación total del metal. Para esto, el infrascripto se asesoró convenientemente, tomando además informes en el Ministerio del Tesoro del Imperio y teniendo á la vista la ley alemana de acuñación y procedimientos análogos llevados á cabo por comisiones técnicas de gobiernos extranjeros.

Si se tiene en cuenta que el Banco de la República por la intervención de la Legación, no ha tenido necesidad de intermediarios siempre costosos, y si se parte de la base que por las gestiones repetidas y múltiples del infrascripto cerca de estas autoridades se ha evitado el envío de técnicos especiales, cuyo cometido necesita compensación, puede afirmarse que pocas veces para una Institución bancaria se habrá realizado una operación más ventajosa sin gastos y sin remuneraciones de género alguno.

VII

**Armamento**

Por orden del Ministerio de Guerra y Marina, el infrascripto ha debido dedicar parte de los dos últimos años á la adqui-

sición del importante armamento para el ejército de la República, consistente en municiones, carabinas y sables.

Con este motivo y por asunto tan complejo por la multitud de sus detalles, he mantenido una activa correspondencia con el Ministerio de la Guerra, enviándole numerosos informes técnicos y datos de toda naturaleza al respecto de materia tan importante como susceptible de variaciones, en la que, á fin de evitar errores, es necesario tener en cuenta de continuo una multitud de factores y circunstancias que sólo pueden dominarse hallándose en contacto con los técnicos y con las comisiones militares que otros países mantienen periódicamente en Alemania, donde la industria de las armas ha tomado un incremento y desarrollo excepcional. Los numerosos contratos firmados por el infrascripto para la adquisición de dicho armamento han sido formulados sobre la base de los pliegos de condiciones más exijentes que impusieron las comisiones extranjeras tanto por lo que respecta á la fabricación como al control y recepción del armamento. El infrascripto tuvo ocasión de presenciar frecuentemente la fabricación y el control. La recepción se llevó á cabo con la mayor minuciosidad, no sólo en cada arma sino en cada elemento constitutivo de la misma, siendo imposible que un solo detalle pudiera escapar á la acción controladora. Cada pequeña pieza del arma era medida préviamente con instrumentos especiales, y las piezas que resultaban con una imperfección eran rechazadas. Después de someter el cañon del arma al tiro de resistencia á 4000 atmósferas dentro de una caja de hierro especial para el efecto, y haberse aceptado como bueno, se procedía al montaje completo. Se iniciaba luego el tiro de reglaje en blancos á 50 metros, y las armas que no respondian exactamente á esta exigencia volvían al control. Un control y una recepción igualmente rigurosa se observaron con la munición especialmente fabricada.

Si se tiene en cuenta que todo el armamento de la referencia ha sido obtenido sin la presencia de comisiones militares especiales, cuyo envío es naturalmente muy costoso, resulta que la intervención oficial de la Legación ha economizado al Gobierno sumas importantes y ha dado lugar á que nuestro país haya obtenido un armamento de primer orden especialmente fabricado y de un costo menor que el obtenido por los demás gobiernos á quienes resultaron aumentados los precios originales con el recargo consiguiente de los sueldos de las comisiones militares.

## VIII

### Representación

La Legación ha mantenido las mejores relaciones con este Gobierno y con diversas autoridades, encontrando siempre facilidades de todo género para sus variados cometidos. Ha concurrido á todas las ceremonias oficiales á que fué invitada y además asistió á diversos congresos científicos y solemnidades de diferente orden en representación del Gobierno de la República, de la Liga Uruguaya contra la tuberculosis y de la Universidad Mayor de la República, informando circunstanciadamente en cada una de esas oportunidades.

Desde fines de Julio á mediados de Agosto del corriente año, el infrascripto se trasladó á Roma por orden de V. E. con el elevado y honroso cometido de representar al Superior Gobierno de la República en los funerales de Su Santidad León XIII y en el acto solemne de la coronación de Su Santidad Pío X, de cuya misión he dado cuenta á V. E. oportuna y debidamente.

## IX

### Instrucción Pública

No obstante haber enviado al Ministerio breves informes acerca de la organización de las facultades alemanas, esta Legación considera deber dedicar en lo futuro una detenida atención á este punto capital, pues, en la organización de las escuelas primarias, de los gimnasios, de las escuelas reales, de las facultades superiores y de las politécnicas, habría datos preciosos de aplicación á nuestras instituciones de enseñanza. En efecto, todo el mecanismo de la instrucción secundaria y superior en Alemania, con su sistema especial, la ausencia de programas y sin la imposición de la asistencia obligatoria á los cursos, á la vez que aumenta la responsabilidad individual en el estudiante, da libertad á la inteligencia, energía al carácter y tiene una considerable influencia en la formación moral de una generación. Como en esta tan debatida cuestión de la instrucción pública, se considera que el sistema ó procedimiento en el dictado de los cursos es el punto más primordial, talvez nos convendría adoptar el temperamento de otros países que han incorporado á sus instituciones educacionales varios profesores alemanes para dirigir los Seminarios pedagógicos de enseñanza secundaria. Esta experiencia ya ha sido realizada con éxito favorable por algunas repúblicas americanas.

## X

### Puerto de Montevideo

Con la contratación del Ingeniero Kummer y con la del vapor «Ingeniero», la Legación dió término en Alemania á la série de negociaciones que se refieren al asunto puerto de Montevideo, y el cual había iniciado en el año de 1904. Desde esa época continué una série de gestiones oficiales, ya cerca de gobiernos, ya de casas constructoras, dando lugar este negociado complejo á numerosos informes y trámites, cuyos antecedentes se encuentran en esta Legación y en el Ministerio de Fomento de la República, con cuya Secretaría de Estado, la Legación mantuvo al respecto de este asunto, correspondencia en forma directa durante ocho años.

Al finalizar el corriente año, esta Legación ha debido enviar al Ministerio de Fomento varios telegramas é informes detallados acerca de las consultas dirigidas al señor Kummer actualmente con licencia en Berlin y que se relacionan con ciertas modificaciones propuestas para el puerto de Montevideo.

## XI

### Tuberculosis

Como delegado de la Liga Uruguaya contra la tuberculosis he asistido á los congresos que en esta ciudad tuvieron lugar oportunamente y he aprovechado todas las ocasiones para informar ya á ese Ministerio, ya directamente á aquella importante Institución respecto de la evolución progresiva y constante que en los países europeos se nota en esta cuestión social que interesa á la humanidad entera.

Son constantes los esfuerzos de los gobiernos y de las asociaciones para difundir entre el pueblo el conocimiento de los medios para evitar la enfermedad, y la convicción de que es la más curable de todas las enfermedades crónicas.

Por las últimas publicaciones que he tenido el honor de elevar á V. E. se verá que los profesores Erhlich, Behring, Koch en Alemania y Dr. Roux en Francia continúan sus trabajos bacteriológicos en esta materia, habiéndose hasta ahora usado mucha reserva especialmente por lo que á su serumterápia se refiere.

En este continente, según la estadística, es la tuberculosis la más frecuente de todas las enfermedades, habiendo entre cinco defunciones una por tuberculosis.

Según datos oficiales, la mortalidad por esta causa resulta entre diez mil habitantes en los países siguientes en proporción: 13,6 en Inglaterra; 18,7 en Italia; 22,4 en Alemania; 30,2 en Francia; 40 en Rusia.

Si en Francia existe una intensidad mayor en esta enfermedad se atribuye á que la lucha contra ella está menos desarrollada que en otros países. En Alemania debido á la incesante propaganda y á las medidas higiénicas se ha disminuido la tuberculosis de 31,2 á 22,4 por diez mil habitantes; y en Inglaterra de 18 á 13,6. En Francia ha aumentado, especialmente en las grandes ciudades.

## XII

### Hacienda y política

Siempre que hubo oportunidad, se elevaron al Ministerio datos relativos á hacienda pública y á los mercados europeos, enunciándose las tendencias sucesivas de la política comercial.

Subsiste actualmente en Europa una marcada tendencia proteccionista que se ha desarrollado en los últimos tiempos con particular intensidad, debido ya á causas políticas, y á otras industriales, agrícolas ó comerciales, íntimamente ligadas hoy en el movimiento económico internacional.

Periódicamente he elevado al Ministerio del digno cargo de V. E. informes de política internacional, dando preferencia á aquellos que interesan las relaciones de Alemania con América del Sud, habiendo sido el más detallado el que tuve el honor de dirigir á V. E. á principios del corriente año con el Memorandum de las reclamaciones de Alemania á los Estados Unidos de Venezuela, así como la historia y desarrollo sucesivo del asunto.

Respecto de política general también se informó oportunamente dando cuenta de los principales acontecimientos y de aquellos que pudieran interesar la ilustrada atención de V. E.

El señor Conde de Bülow, Canciller de Imperio, en la sesión del Reichstag del 19 de Marzo del corriente año, con motivo de publicaciones que se hicieron en la prensa de Estados Unidos interpretando la actitud de Alemania con respecto á la América del Sud, hizo algunas declaraciones que conceptúo deber transcribir en la presente Memoria.

El señor Conde de Bülow empezó expresando que debía considerarse como una manifestación solemne la declaración pública que sin ambigüedad hacia en pleno Parlamento aleman, tendiente á asegurar á la América del Sud de los sentimientos amistosos de Alemania, y á alejar para siempre todo pensamiento de que esta pueda pensar en anexiones de territorio americano.

Continuó diciendo que se había atribuído á Alemania el propósito de fomentar la emigración hacia el Brasil y de hacer esfuerzos por conservar en ella el sentimiento nacional alemán y formar en cierto modo un Estado dentro de otro Estado. A esto repuso, que en esto se confundía lo falso con lo verdadero. Lo primero porque Alemania no fomenta la emigración ni al Brasil, ni hácia ningún país del mundo por principio, que las clases militares y agrícolas no lo permitirían porque faltarían luego los soldados y los brazos para la agricultura; que en el Brasil existen desde tiempos remotos fuertes colonias alemanas no creadas por el gobierno aleman, sino por el esfuerzo continuo de los gobiernos brasileros, colonias que luego aumentaron por la ley física de la fuerza de atracción, puesto que los parientes y amigos de los colonos con cierto bienestar también emigran hacia allá. Igual cosa sucede con la emigración alemana á los Estados Unidos que es expontánea como la primera; y en la visita que el príncipe Enrique, hermano del Emperador, hizo á Estados Unidos predicó la doctrina de que los alemanes se hicieran dignos de su nueva patria. Cierto es que nuestros deseos son que los alemanes en el Brasil como en todas partes, no olviden su lengua maternal y no pierdan su apego á la madre patria, porque quien olvida pronto el país que ha protegido y alimentado á sus antepasados durante siglos, será un habitante infiel y desleal para su nueva patria, mientras que será para esta un buen ciudadano si tiene sentimientos de gratitud y fidelidad.

En Canciller terminó exclamando que estas ideas no encerraban peligro para país alguno que Alemania sólo aspira á tener la mayor participación posible en el comercio de Sud América, porque el Imperio es un Estado con una gran industria muy desarrollada, y todo pues, debe esperarse de la paz y la confianza, factores únicos que fomentan las relaciones comerciales.

Cerró su discurso expresando que la convicción de estos sentimientos amistosos tomará mayor incremento en Sud América y que ella ya no podrá ser más conmovida por tentativas calumniosas que tienen por orígen intenciones que no sólo para Alemania son perjudiciales.

## XIII

### Fomento de relaciones entre Alemania y Uruguay

El número de vapores de las líneas que unen los puertos de Alemania con el de Montevideo, aumentan constantemente, y estas compañías son hoy ya muy importantes, siendo los siguientes: Hamburg, Amerika, Norddeutscher Lloyd, Hamburg Sud amerikanische, Kosmos, Freitas, Hansa.

Para fomentar las relaciones comerciales entre los dos países, sería necesario un estudio detenido de nuestra tarifa aduanera en primer término y luego examinar en que justo límite deben detenerse los derechos de puerto.

Sería un factor principal el hecho de que nuestro comercio de exportación tuviera un perfecto conocimiento de las necesidades de los mercados de Alemania, á lo que puede contribuir la publicación de los informes á que me permití hacer referencia en el capítulo segundo, informes que entre los datos ya enunciados debiera contener numerosas observaciones de los fenómenos económicos de las respectivas localidades. No bastarían esos informes, sino que tambien habría que agregar todas aquellas publicaciones oficiales que fueran favorables para cooperar á la expansión comercial de la República y su desarrollo exterior.

Concurriría á ese desarrollo, la existencia en los Museos comerciales de Alemania de muestras de nuestros productos en la forma que se indica en el capítulo cuarto de esta memoria.

En nuestro sistema aduanero, no deberíamos erigir como regla ni el proteccionismo, ni el libre cambio, inspirándonos más bien en las necesidades del momento, concediendo á nuestras nacientes industrias una cierta protección indispensable para su desarrollo y colocándonos en una vía que facilite el aumento del intercambio con los demás países.

Otro de los factores que principalmente contribuirían al fomento de las relaciones comerciales con Alemania, sería el aumento de la inmigración alemana, pues, su carácter peculiar la hace apta para ese fin, como he tenido ocasión de someterlo á V. E. en algunas consideraciones contenidas en el capítulo relativo á «Inmigración».

No terminaré este capítulo sin dar noticia á V. E. de una asociación germano brasilera que se fundó en Berlín con el objeto de fomentar el comercio exterior del Brasil hacia Alemania; y de una compañía particular que se constituyó en Hamburgo en 1898 para colonizar territorios en Río Grande, habiendo adquirido á ese objeto 1.650.000 hectáreas. Su capital primitivo que fué de 2 millones de marcos, es hoy de 10 millones, habiendo la compañía obtenido favores muy especiales del gobierno brasilero. También se fundó en Hamburgo otra compañía particular con un capital de 1.500.000 marcos para desarrollar la colonización en la provincia de Santa Catalina.

Estas compañías dividen en lotes las grandes extensiones de tierra y las ceden luego á los inmigrantes á razón de 40 ó 50 marcos la hectárea, ó bien las explotan directamente empleando colonos alemanes. Estas poderosas compañías se esfuerzan á la vez para fomentar un intercambio comercial entre los expatriados y la metrópoli, resultando así que el desarrollo del comercio se hace intensivo dando expansión á las fuerzas productoras de ambos países.

Este último sería indudablemente el medio más eficaz para el fomento de las relaciones comerciales á que aludimos, y que como ya me permití expresarlo en el capítulo relativo á la «Inmigración», resolvería todos los problemas económicos; sociales y aún políticos de nuestra nacionalidad.

El día que nuestro puerto se encuentre terminado, el fomento de estas relaciones crecerá prodigiosamente, pues, con la facilidad de los embarques, irán nuestros productos á los mercados europeos con menos gastos y mayores ventajas, despertando así numerosas iniciativas.

## XIV

### Hamburgo y su puerto franco

En un momento en que el Superior Gobierno se preocupa del porvenir de nuestro puerto, creo conveniente elevar á V. E. algunas noticias sobre el puerto de Hamburgo, considerado hoy como un gran emporio donde se realiza el intercambio de productos entre el mundo entero y la Europa central.

El puerto de Hamburgo ha sido siempre librado abiertamente á la introducción de mercaderías. Durante el régimen de la liga anseática, en el Estado de Hamburgo no existía obstáculo aduanero de género alguno; desde 1888, época en que entró á formar parte del Zollverein, la zona en que se encuentra su puerto, fué convencionalmente separada del Estado para los efectos aduaneros. El territorio del puerto franco consta de 1027 hectáreas, con 240 hectáreas de superficie marítima y una extensión de muelles de 30 kilómetros. En tierra firme el puerto franco abarca los depósitos, las oficinas, algunos astilleros para construcciones navales y un pequeño número de fábricas.

El objeto principal del puerto franco es facilitar en todo lo posible los intercambios comerciales, suprimiendo las relaciones y discusiones con la aduana, evitando así la pérdida de tiempo que resulta de la redacción de los expedientes y de la avaluación y verificación de las mercaderías. No existiendo fiscalización de género alguno en su zona, no se prohibe el tráfico en los muelles durante la noche, los navíos terminada su carga pueden levantar el ancla á cualquier hora sin ocurrir jamás un retardo por causas aduaneras.

Otra de las ventajas del puerto franco consiste en que en esa zona hay la posibilidad de manipular, acondicionar, transformar los embalajes, colocar juntas todo género de mercaderías y efectuar nuevamente la expedición bajo una forma ó una clasificación distintas de las primitivas sin el control y asistencia de la aduana.

Las manipulaciones en los alcoholes, muy importante en la zona del puerto franco, tienen un carácter comercial á la vez que industrial.

La absoluta libertad que el puerto franco ofrece á las diversas operaciones comerciales favorecen el intercambio de fletes en Hamburgo, conservándole el carácter de un gran mercado internacional á la vez que el de un mercado alemán importantísimo. Este resultado lo debe á la ausencia de aduanas en la zona franca, territorio privilegiado del intercambio

más libre y absoluto, habiendo consecuentemente contribuído al gran desarrollo económico de Alemania.

No sólo como puerto franco, sino por ser Hamburgo el principal puerto marítimo de un gran país productor, es que debe llamar la ilustrada atención de V. E. sobre aquél emporio donde nuestro comercio tiene grandes intereses y numerosas vinculaciones. Bastarán algunas cifras para demostrar su gran importancia. En 1900 las mercaderías alemanas que entraron á Hamburgo importaron 1500 millones de marcos, de donde luego se esparcieron por el mundo entero. En el mismo año la importación del exterior en Hamburgo ascendió á 2283 millones de marcos, de los cuales, 1500 millones fueron distribuídos en distintas regiones de Alemania y 800 millones han sido exportados nuevamente desde la zona franca á los países extranjeros. La mayor parte de las materias primas de la industria textil se importan en Alemania por el puerto de Hamburgo. En 1900 se importaron en Hamburgo lanas por el valor de 142 millones de marcos.—En cueros la importación en dicho puerto ascendió á 106 millones de marcos.—En Quebracho hubo una importación de 130.000 toneladas. Es Hamburgo el puerto por donde entran á Alemania la mayor parte de los cereales de América del Sud, especialmente el maíz que se envía luego por el Elba á Sajonia.

Visitando el puerto de Hamburgo y consultando sus estadísticas se impone la convicción de que la antigua ciudad anseatica es hoy además del gran mercado de un país activo y emprendedor el gran puerto del Império, que debe su floreciente posición actual, principalmente á su zona franca.

Es un ejemplo que debe hacer meditar á los estadistas uruguayos y de no difícil aplicación al puerto de Montevideo actualmente en construcción.

## XV.

### Estudios de Instituciones

En la nota que V. E. me ha dirijido, solicitándome la remisión de la memoria, me recomienda indique las instituciones que pudieran tener aplicación en nuestro país.

Aunque periódicamente la Legación ha enviado informes varios acerca de algunas de ellas, sin embargo, en estos momentos que numerosas iniciativas fecundas preocupan al Superior Gobierno de la República, inaugurando una era de positivos progresos, me permito exponer á V. E. un plan acerca de las Instituciones que en Alemania y en los países limítrofes, como ser Austria, Bélgica ó Suiza se propondría estudiar el infrascripto sucesivamente y por selección de V. E. y así que lo permitan las tareas inherentes al desempeño de su cargo.

En Alemania merecerían atención los siguientes temas: estudio de la organización de la enseñanza en las escuelas primarias, en los gimnasios, escuelas Reales, facultades superiores, politécnicas, escuelas industriales, academias de comercio, escuelas comerciales, escuelas de agricultura, habiendo en todo ese mecanismo institucional muchos datos preciosos que enseñan el sistema para dar á los jóvenes conocimientos teóricos á la vez que habilidad práctica en los diversos ramos de la actividad. Luego seguirían las escuelas industriales de adultos, escuelas de ebanistería, escuelas de artes industriales, escuelas de arquitectura y el infinito número de escuelas técnicas de todo género, organización de correos, ferrocarriles, administraciones diversas, etc.

En Bélgica: las escuelas ó Institutos superiores de Comercio, la organización de talleres de toda clase, reglamentación de pesquerías, escuelas industriales, profesionales y de cervecería.

En Suiza: instrucción pública en general, organización de correos, beneficencia pública, etc.

En Austria-Hungría: Legislación respecto del trabajo de noche en las industrias, legislación hospitalaria y otros temas que escapan á la atención en estos momentos.

A medida que la oportunidad se presente se elevarán á V. E. informes al respecto de aquellas instituciones que por su naturaleza ó carácter peculiar, puedan ser de interés para nuestro país y de todos aquellos cuyo estudio se sirviera ordenar V. E.

. . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . .

# Departamento de Fomento

Leyes de fechas atrasadas que se insertan para remediar deficiencias de promulgaciones anteriores á la publicación del «Diario Oficial».

**Ley acordando subvención oficial al Instituto Mercedario**

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase al «Instituto Mercedario» la subvención mensual de cien pesos líquidos.

Art. 2.° Queda obligado á dar enseñanza secundaria gratuita á diez alumnos pobres, designados por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

Art. 3.° Comuníquese.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Junio de 1905.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ Presidente.
*M. García y Santos*, Secretario redactor.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Junio 17 de 1905.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
J. A. CAPURRO.

**Ley de creación de los Institutos Nacionales de predicción del tiempo físico climatológico.**

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase sobre la base de los actuales observatorios «Meteorológicos é Hidrométrico» y «Municipal», dos institutos independientes entre sí, que se denominarán «Instituto Nacional para la predicción del tiempo» é «Instituto Nacional Físico Climatológico».

Art. 2.° El «Instituto Nacional para la predicción del tiempo», tendrá su observatorio principal en la ciudad de Montevideo, y bajo su dependencia, hasta cinco estaciones distribuídas por el país según mejor convenga al servicio nacional simultáneo.

Art. 3.° Para completar la instalación del Observatorio Central y de las cinco estaciones de que habla el artículo anterior, se asigna la cantidad de tres mil doscientos pesos, los que se entregarán en la forma siguiente: mil pesos al promulgarse esta ley y lo restante en mensualidades de cien pesos.

Art. 4.° El personal del «Instituto Nacional para la predicción del tiempo», será el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Un Director con sueldo de . . . . . | $ 2,106 | anuales |
| Un Secretario con conocimiento de matemáticas elementales y de idiomas (por lo menos francés é inglés) . . | » 960 | » |
| Un Auxiliar dibujante. . | » 620 | » |
| Un Auxiliar encargado del Semáforo . . . | » 500 | » |
| Cinco encargados de estaciones meteorológicas á $ 200. . . | » 1,000 | » |

Por concepto de conservación de aparatos y gastos de oficina, fíjase la suma de $ 300 anuales.

Art. 5.° El «Instituto Nacional Físico Climatológico» se encargará de los estudios relativos á la climatología general del país, los que completará con observaciones de seismología, magnetismo terrestre y otras que es costumbre practicar en institutos análogos.

Art. 6.° Se compondrá en un Observatorio, sobre la base del actual Observatorio Municipal del Prado y de las estaciones que se crean necesarias en la campaña.

Art. 7.° El personal del Observatorio Físico Climatológico, será el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Un Director con sueldo . . . . . . | $ 2,106 | anuales |
| Un Secretario. . . . | » 960 | » |
| Dos Auxiliares á $ 422. | » 844 | » |
| Un portero. . . . . | » 351 | » |
| Para los gastos de escritorio y conservación de aparatos para el Observatorio Central se fija la cantidad de. | » 422 | » |

Art. 8.° Para la adquisición de instrumentos y organización de cuarenta estaciones en campaña, se destina la suma de diez mil pesos pagaderos del modo siguiente:

Pesos dos mil al primer mes de la sanción de la ley y quinientos pesos mensuales en los subsiguientes hasta completar la suma de ocho mil pesos.

Art. 9.° Los directores de ambos observatorios publicarán un «Boletín Mensual» en que deberán anotar todos los datos y observaciones de interés local é internacional relativos á sus oficinas.

Para el boletín común de ambos observatorios se asigna la suma de seiscientos pesos anuales.

Art. 10. Los observatorios creados por esta ley funcionarán bajo la dependencia del Ministerio de Fomento.

Art. 11. Los empleados serán designados á propuesta de los respectivos directores.

Los encargados de las estaciones meteorológicas tendrán el carácter de interinos.

Art. 12. La Oficina Hidrográfica, así como la Junta E. Administrativa de Montevideo, harán entrega, en cuanto se promulgue esta ley, de todos los aparatos é instalaciones existentes en los observatorios «Meteorológico é Hidrométrico» y «Municipal», á los directores de las oficinas que se crean por esta misma ley. El encargado de la «Red pluviométrica nacional» hará entrega igualmente de los aparatos que se hallen actualmente bajo su dirección, al jefe del observatorio, que en virtud del artículo 5.° desempeñará aquel servicio.

Art. 13. Los servicios hidrométricos que actualmente están bajo la dependencia del Observatorio Meteorológico é Hidrométrico (Planilla número 6 del Ministerio de Fomento) quedan á cargo de la Oficina de Hidrografía.

Queda también á cargo de esa Oficina la determinación de la hora oficial.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley.

Art. 15. Comuníquese.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1905.

JUAN CAMPISTEGUY, Presidente.
*M. Magariños Solsona*, 1er. Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Julio 22 de 1905.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese insértese en el Registro Nacional y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
J. A. CAPURRO.

## Contaduría de la D. G. de Instrucción Primaria

**Estado demostrativo del movimiento de los dineros de I. Primaria, habido en las Tesorerías de toda la República durante el mes de Junio de 1905.**

CARGO

| | | | |
|---|---|---|---|
| A SALDO—Que pasa Mayo (Ejercicio económico 9004-905) | | | |
| En la Tesorería G. de I. Primaria . . . . . . . . . | | $ 3.016 60 | |
| En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria. . . | | » 3.658 94 | |
| En el Banco de la República: | | | |
| En oro . . . . . . . . . . . . . . | $ 19.999 69 | | |
| En plata . . . . . . . . . . . . . . | » 7.380 10 | | |
| En oro (utilidades del níquel para reparaciones . . . . . . . . . . . . . | » 3.871 84 | » 31.251 63 | $ 37.927 17 |
| A SUPERIOR GOBIERNO—Recibido de la Tesorería General del Estado por cuenta del Presupuesto de Abril ppdó . . . . . . . . . . . . . . . . | | | » 17.933 00 |
| A IMPUESTO DE H. Y DONACIONES—Recibido de la Dirección G. de I. Directos . . . . . . . . . . | | » 4.080 01 | |
| Recibido por el mismo concepto de las Administraciones departamentales de Rentas . . . . . . . . | | » 14.771 84 | » 18.851 85 |
| A IMPUESTO URBANO DE I. PÚBLICA — Lo percibido por este concepto . . . . . . . . . . . . . . . | | | » 7.001 60 |
| A IMPUESTO RURAL DE I. PÚBLICA — Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . | | | » 18 00 |
| A IMPUESTO DE ABASTO—Recibido por este concepto de las Administraciones Departamentales de Rentas. . | | | » 9 847 63 |
| A PATENTES DE PERROS — Recibido de la Dirección G. de I. Directos . . . . . . . . . . . . . . . | | » 88 00 | |
| Recibido de las Administraciones D. de Rentas . . . | | » 1.089 21 | » 1.177 21 |
| A PROVENTO DE MULTAS—Recibido por este concepto de la Administración Departamental de Rentas de Canelones . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | $ 25 00 | |
| Recibido del Juzgado Letrado de Flores . . . . . . | | » 96 00 | |
| Recibido de la Jefatura Política de Canelones la multa impuesta á un abastecedor, por no estar munido de matrícula. . . . . . . . . . . . . . . . . | | » 20 00 | » 141 00 |
| A IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA—Recibido por este concepto de la Dirección General de Adúanas: | | | |
| Colonia, saldo de Mayo. . . . . . . . . . . . . . | | $ 1.872 06 | |
| Id á cuenta de Junio. . . . . . . . . . . . . . . | | » 1.200 00 | |
| Río Negro . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | » 2 00 | » 3.074 06 |
| A DESCUENTO DE 4 %—El efectuado por la Tesorería sobre los presupuestos abonados en este mes . . . . | | | » 1.909 93 |
| A REINTEGRO DE 3, 4 y 6 %—El efectuado por la Tesorería General sobre los presupuestos que se pagaron en este mes. . . . . . . . . . . . . . . . . | | | » 61 45 |
| A DIFERENCIAS DE SUELDOS—Las descontadas en este mes | | | » 9 27 |
| A MONTEPÍO CIVIL—El efectuado sobre los presupuestos abonados en este mes . . . . . . . . . . . . | | | » 59 72 |
| A IMPUESTO DE 1 %—El efectuado en este mes . . . . | | $ 604 48 | |
| Menos el deducido por la Tesorería General del Estado. | | » 179 33 | » 425 11 |
| A DEVOLUCIONES—Vertido en la Caja de la Tesorería de Artigas el importe del saldo no invertido para construcción del edificio-escuela núm. 14 del Pintado, cuyo costo de $ 300 fué presupuestado en Junio de 1902 . . | | | » 213 00 |
| A INTERESES—Importe de los liquidados en favor de la Dirección G. de I. Primaria en el segundo trimestre de 1905. . . . . . . . . . . . . . . . . . | | | » 31 68 |
| | | | $ 98.681 62 |

DATA

| | | | |
|---|---|---|---|
| POR ÚTILES, TEXTOS Y MENAJE—Pagado por ese concepto, según comprobantes. . . . . . . . . . . . . | | | $ 22 40 |
| POR FLETES Y EMBALAJE—Pagado por ese concepto, según comprobantes. . . . . . . . . . . . . . | | | » 18 87 |
| POR COMISIÓN N. DE CARIDAD—Entregado á dicha por impuesto de 1 por ciento, según comprobantes. . . . | | | » 143 00 |
| POR IMPUESTO URBANO DE I. PÚBLICA—Abonado por la administración respectiva, por gastos de recaudación, según comprobantes. . . . . . . . . . . . . | | | » 280 05 |
| POR IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA—Importe de los comprobantes entregados por la Dirección G. de Aduana, por derechos de giros . . . . . . . . . . . . | | | » 16 50 |
| POR CAJA CIVIL DE JUBILACIONES — Entregado por concepto de Monte Pío . . . . . . . . . . . . . | | | » 58 70 |
| POR CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES—Entregado á dicha lo siguiente: | | | |
| Por descuento de 4 % . . . . . . . . . . . . . | | $ 2.656 96 | |
| Por Reintegro de 3, 4 y 6 % . . . . . . . . . . | | " 89 05 | |
| Por Diferencia de sueldos. . . . . . . . . . . . | | " 25 40 | |
| Por 5 % do Impuesto de Herencias . . . . . . . . | | » 1.945 35 | » 4.716.70 |

POR PRESUPUESTOS DE CAPITAL— Pagado por la Tesorería General de I. Primaria, los siguientes presupuestos:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Dirección General de I. Primaria | Abril | $ 4.353 90 | | |
| Oficina del I. Urbano | » | » 231 14 | | |
| Instituto N. de Varones | » | » 1.276 32 | | |
| Id id de Señoritas | » | » 1.279 00 | | |
| Escuela de Aplicación de Varones | » | » 639 17 | | |
| Id de » de Señoritas | » | » 523 10 | | |
| Personal Enseñante | » | » 13.674 80 | | |
| Alquileres de casas (á cuenta) | » | » 5.519 00 | | |
| Id id id de Marzo | » | » 333 50 | » 27.830 02 | |

Por Presupuestos de campaña—Pagado por las Tesorerías Departamentales respectivas, los siguientes presupuestos, segun comprobantes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Canelones por Abril ppdo. | $ 3.602 95 | | |
| San José » » » | » 1.673 63 | | |
| Flores » » » | » 1.242 39 | | |
| Florida » » » | » 1.535 64 | | |
| Durazno » » » | » 1.303 05 | | |
| Minas » » » | » 1.372 32 | | |
| Maldonado » » » | » 1.338 59 | | |
| Rocha » » » | » 1.760 99 | | |
| Cerro Largo » » » | » 2.517 01 | | |
| Treinta y Tres » » » | » 1.654 06 | | |
| Tacuarembó » » » | » 1.404 61 | | |
| Rivera » » » | » 1.725 47 | | |
| Salto » » » | » 2.010 29 | | |
| Artigas » » » | » 1.500 41 | | |
| Paysandú » » » | » 2.012 47 | | |
| Río Negro » » » | » 1.251 38 | | |
| Soriano » » » | » 2.247 25 | | |
| Colonia » » » | » 2.044 58 | » 32.197 00 | |

Por Saldo—Que pasa á Julio (Ejercicio económico 1904-1905):

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| En la Tesorería General de I. Primaria | | $ 2.990 52 | | |
| En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria | | » 4.588 85 | | |
| En el Banco de la República: | | | | |
| En oro | $ 13.348 00 | | | |
| En plata | » 8.595 11 | | | |
| En oro (utilidades del niquel para reparaciones) | » 3.875 65 | » 25.818 76 | » 33.398 17 | |
| | | | $ 98.681 67 | |

S. E. ú O.

Montevideo, Junio 30 de 1905.

*Ricardo César Roldós*, Tesorero — *Héctor Supplei*, Contador — V.° B.° *Pérez*

## Departamento de Hacienda

**Renuncia y nuevo nombramiento de miembro del Consejo de Alumbrado de la Luz Eléctrica.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 8 de 1905.

Habiendo presentado renuncia el doctor don Lauro V. Rodriguez, del cargo de miembro del Consejo de Administración de la Luz Eléctrica, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.° Nómbrese miembro del referido Consejo al doctor don José Irureta Goyena.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

José Serrato

**Arqueo de Caja y Balance de la Administración de Luz Eléctrica**

Ministerio de Hacienda:

Montevideo, Septiembre 1.° de 1905

La Contaduría General del Estado ha pasado á este Ministerio la siguiente nota: Contaduría General del Estado.

Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Agosto 22 de 1905.

La Contaduría eleva á V. E. el expediente sobre arqueo de Caja y balances practicados en la Administracción de la Luz Eléctrica por el mes de Julio pasado, (fojas 2) y el mes corriente hasta el día 19 (fojas 3), fecha del arqueo corriendo á fojas 4 la cuenta del movimiento operado en las cuentas corrientes á Oro y Plata del Banco de la República con la Administración durante el período que alcanzan los balances. Como V. E. verá por la nota del Inspector don Enrique Givogre, encargado de verificar dichas operaciones, ninguna observación deduce sobre sus resultados, viniendo por lo demás dichos balances, cuenta y acta de arqueo, firmados por dicho Inspector; Contador y Tesorero de la Luz.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Platón Arredondo.*

En cuya nota ha recaído la siguiente resolución:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1905.

No prestándose á ningún reparo ni ob servación las cuentas de la Administración de la Luz Eléctrica correspondientes al mes de Julio último que han sido verificadas por el Inspector de la Contaduría General del Estado, declárase aprobado el Balance de ingresos y egresos presentado. En consecuencia comuníquese y vuelva á la referida Contaduría, debiendo el Consejo de Administración de la Luz Eléctrica disponer la publicación prescripta por resolución de 25 de Enero de 1900.—*Serrato.*

Todo lo cual transcribo á usted para su conocimiento y demás efectos. Saluda á usted.

José Serrato.

Luz Eléctrica, Septiembre 11 de 1905.

Publíquese.

*Cárlos Bürmester*, Presidente.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Luz Eléctrica, don Cárlos Bürmester.

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LUZ ELÉCTRICA EN JULIO 31 DE 1905

*Ingresos*

| | |
|---|---|
| Saldo que pasó de Junio | $ 4.797.20 |
| Suscriptores | » 13.885.86 |
| Varios deudores | » 2 453.83 |
| Banco de la República C/Plata | » 20.00 |
| Ministerio de Gobierno | » 10.48.74 |
| Ministerio de Guerra y Marina | » 418.36 |
| Impuesto de 1 °/° | » 155.77 |
| Junta Económico Administrativa | » 17.380.47 |
| Intereses y descuentos | » 15.34 |
| Ministerio de Fomento | » 7.42 |
| Banco de la República C/Oro | » 35.00 |
| Impuesto de 5 °/° | » 137 |
| Forraje | » 10.93 |
| | $ 63.810.92 |

*Egresos*

| | |
|---|---|
| Banco de la República c/oro | $ 23.000 |
| Banco de la República c/plata | » 19.800 |
| Compra de oro | » 241.10 |
| Varios acreedores | » 1.101.37 |
| Seguro | » 960.12 |
| Gastos generales | » 527.54 |
| Mann-George Depts Lted. | » 3.871.72 |
| Aguas Corrientes | » 132.26 |
| Material de Escritorio | » 113.13 |
| Material Rodante | » 25 |
| Obligaciones á pagar | » 1.462.52 |
| Alquileres | » 270 |
| Consejo de Administración | » 1.250 |
| Empleados | » 3.020 |
| Gastos de Locomoción | » 74 |
| Operarios Jornaleros | » 4.327.23 |
| Forraje | » 145.50 |
| Gastos Extraordinarios | » 280 |
| Existencia que pasa para Agosto | » 3.242.43 |
| | $ 63.810.92 |

Revisado conforme
*Manuel J. Pérez*, Contador.

*Vicente Oxilia*, Tesorero.

V° B°
*Bürmester*, Presidente.

Verificado
*E. Givogre*, C. Inspector.

# BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

## Balance en 31 de Agosto de 1905

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| ACCIONISTAS: | | |
| Acciones á emitirse de la 2.ª série | | $ 5.000.000 00 |
| ACCIONES LIBERADAS: | | |
| Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones | $ 764.881 51 | |
| » » » » » 2.ª » » » | » 1.000.000 00 | » 1.764.881 51 |
| VARIOS DEUDORES | | » 10.697.705 38 |
| GARANTÍAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: | | |
| $ 1.140.000 v/n. en títulos del E. Extraordinario 3.ª serie á 75 °/° | | » 855.000 00 |
| CAJA: | | |
| Existencia en efectivo | | » 9.003.418 89 |
| | | $ 27.321.005 78 |
| VALORES DEPOSITADOS | | » 9.392.053 68 |
| | | $ 36.713.059 46 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| CAPITAL: | | |
| 1.ª serie de Acciones suscriptas é integradas por el Superior Gobierno. | $ 5.000.000 00 | |
| 1.ª serie de acciones Liberadas | » 1.000.000 00 | $ 6.000.000 00 |
| 2.ª serie de Acciones á emitirse | $ 5.000.000.00 | |
| 2.ª serie de Acciones Liberadas | » 1.000.000.00 | » 6.000.000 00 |
| | | $ 12.000.000 00 |
| VARIOS ACREEDORES | | » 5.970.008 77 |
| DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: | | |
| Depósitos Judiciales | $ 821.199 15 | |
| Retenciones Judiciales | » 33.500 00 | |
| Depósitos Administrativos | » 3.267 60 | » 857.966 75 |
| SERVICIO DEL E. EXTRAORDINARIO DE 1897: | | |
| Entregas de la Dirección General de I. Directos. | | $ 116.090 27 |
| EMISIÓN EN CIRCULACIÓN. | | » 8.115.321 50 |
| FONDO DE RESERVA | | » 235.118 49 |
| CHEQUES-CONFORMES Á PLATA en circulacion. | | » 26.500 00 |
| | | $ 27.321.005 78 |
| DEPOSITANTES DE VALORES | | » 9.392.053 68 |
| | | $ 36.713.059 46 |

S. E. ú O.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1905.

Firmado:—*Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, gerente.—*Octavio Morató*, contador general interino.—*Alfredo Arocena*, secretario.

# BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

## Estado demostrativo de la Emisión y Encaje en 31 de Agosto de 1905

| | | |
|---|---|---|
| **Billetes habilitados** | | |
| Provisoria: 70 billetes Casa Central. | $ 700 00 | |
| » 18 » Sucursales | » 180 00 | $ 880 00 |
| Definitiva: 1.920.985 » Casa Central. | $ 8.258.523 50 | |
| » 154.232 » Sucursales | » 1.752.260 00 | » 10.010.783 50 |
| Total de emisión habilitada. | | $ 10.011.663 50 |
| A DEDUCIR: | | |
| EXISTENCIA EN TESORERÍA—CASA CENTRAL: | | |
| Billetes—Casa Central. | $ 1.449.349 00 | |
| EXISTENCIA EN SUCURSALES: | | |
| Billetes en Casa Central | » 446.993 00 | » 1.896.342 00 |
| Emisión en circulación—Mayor | $ 5.566.740 00 | |
| » » » —Menor | » 2.548.581 50 | |
| Total de emisión en circulación | $ 8.115.321 50 | $ 8.115.321 50 |
| **Encaje según balance de esta fecha** | | |
| EXISTENCIA EN CASA CENTRAL: | | |
| En efectivo | $ 7.390.583 19 | |
| En billetes de otros Bancos convertibles á oro | » 172.480 00 | $ 7.563.063 19 |
| EXISTENCIA EN LAS SUCURSALES: | | |
| En efectivo. | $ 1.384.363 70 | |
| En billetes de otros Bancos convertidos á oro | » 55.990 00 | » 1.440.353 70 |
| Total de encaje. | | $ 9.003.418.89 |

Montevideo, 11 de Septiembre de 1905.

Firmado: *Pablo Mañé*, presidente.—*Eduardo Rolando*, gerente.—*Bernabé Quiñones*, delegado del Gobierno.—*Octavio Morató*, contador general interino.—*Juan Enrique Lafarge*, tetesórero.

## Departamento de Guerra y Marina

**Antigüedad de los servicios militares del sargento mayor Antonio Alegre.**

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Septiembre 8 de 1905.

De acuerdo con la resolución de fecha 12 del mes próximo pasado recaída en el expedientillo seguido por el sargento mayor don Antonio Alegre, solicitando se le conceda la antigüedad que le corresponde;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reconócese al sargento mayor don Antonio Alegre la antigüedad de 14 de Enero del año 1904, en que tuvo lugar la batalla de Mansevillagra.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Eduardo Vázquez.

**Asuntos rubricados por S. E. el señor Presidente de la República el día 12 del corriente.**

Junta de Administración Militar—Expediente de Ceriani y Mussi, id. id. Julio Mousquéz, id. id. Julio Ríos Lara, id. id. Juan Cerbasi y C.ª, id. id. Marexiano y C.ª (dos expedientes), id. id. Carlos Ott, id. id. J. de Marchesi Corona, id. id. Fortunato Pepe y C.ª, id. id. Marexiano y C.ª, id. id. Beltrán-Bidegaray, id. id. Nocetti y Baruso, id. id. Ignacio Airaldi, id. id. Otero y C.ª, id. id. Monteghirfo y C.ª, id. id. Santiago Mourelli, id. id. José Puppo, id. id. Otero y C.ª, id. id. Mañé y C.ª, id. id. Bermúdez Hnos., id. id. Poncetti Hnos., id. id. Otero y C.ª, id. id. Marexiano y C.ª

Expedientes por abono de haberes—Sargento primero Marcos Moreno, inspector de maestros de instrucción pública de los cuerpos del ejército Eduardo Rogé, ex soldado Nicolás Carbajal, teniente segundo Arturo C. Dubra, capitán Boneral López, teniente segundo Francisco Arriola, teniente segundo Luís Dufrechou, teniente segundo Cipriano A. Mendaro, subteniente Enrique C. Ríos; teniente segundo Elidio Mirazo y María I. Moreira.

EXPEDIENTES POR DIFERENCIAS DE SUELDOS—Teniente segundo Gumersindo González, capitán José Borrás, teniente primero Amaro Pereira, subteniente Teófilo Benítez, capitán Angel Lena, teniente segundo Teófilo Estigarribia, subteniente Herculano Laguarda, subteniente Diógenes García, capitán Carlos M. Padilla, teniente coronel Francisco Aramburú, sargento mayor Pantaleón Berón, alférez Manuel Colina, capitán Abelino González, capitán Felipe Gutiérrez, subteniente Prudencio Gómez, sargento mayor Lucio Villareal, teniente primero Rafael Díaz, alferez Antonio Díaz, subteniente Juan Duarte, capitán Felipe Gutiérrez, capitán Leon Bianchi, sargento mayor Melitón Cabral, subteniente Segundo Pérez, teniente primero Donato Franquet, teniente primero Guillermo Chasquetti, teniente segundo Tomás A. Bustamante, capitán Manuel Acosta, teniente primero Braulio y Viera, capitán Manuel Sosa, teniente primero Baldomero Alvarez, capitán Bruno Borges, teniente segundo Santiago Acuña.

MINISTERIO DE MARINA

| | |
|---|---|
| Juan Piran. . . . . . . . | $ 15.09 |
| Manuela Lemos . . . . . . | » 167.89 |
| Dolores Parada. . . . . . | » 86.86 |
| Bernardo Larré. . . . . . | » 14.05 |
| María Ferreira . . . . . . | » 167.82 |
| Manuel Salinas. . . . . . | » 10.90 |
| Rómulo Llanes . . . . . . | » 64.64 |
| Cármen González . . . . . | » 115.90 |
| Micaela Ezurmendia . . . . | » 49.38 |
| Juana Curbelo . . . . . . | » 329.50 |
| Guillermina Figueroa . . . | » 87.28 |
| Jacinta Nazarre . . . . . | » 68.76 |
| Apolinario Sogaray . . . . | » 10.15 |
| Constancia Piriz . . . . . | » 165.74 |
| Federico Donnelly. . . . . | » 246.50 |
| José G. Graña . . . . . . | » 75.00 |
| Gerardo Santos . . . . . | » 14.05 |
| Cándido Rodríguez . . . . | » 111.75 |
| Juana Roldán. . . . . . . | » 232.84 |
| Tomasa Schol . . . . . . | » 51.45 |
| Sdad. Cva. Tca. Nacional. . . | » 115.50 |
| Concepción Loza . . . . . | » 207.36 |
| Concepción Teresa de Galarza. | » 248.86 |

EXPEDIENTES DE CÉDULA Y PENSIÓN—Señorita Ana Flamand, menor Gabina, Crispina Cedrez.

NOMBRAMIENTOS—Capitán Luis González y Galarza para el Regimiento 7.° de Caballería, alférez Alejandro J. Rodríguez para el Regimiento 9.° de Caballería.

EXPEDIENTES POR LIQUIDACIÓN DE HABERES—Robustiana Gómez de García, capitán Calixto Picón, teniente coronel Quirino Pereyra, Servando Pinedo y Mafisa Morales.

DIVERSOS ASUNTOS—Regimiento 8.° de Caballería, por cobro de varios gastos.

Batallón 4.° de Cazadores, por primas de enganche.

Regimiento 4.° de Caballería, por fletes.

Regimiento 1.° de Caballería, por pasajes.

Testa y Pission, por servicios fúnebres.

Pantaleón Méndez, por desagote.

Antonio D. y Manuel Lussich, por un viaje del «Tabaré».

Otto Feller y C.ª, por suministros.

Sociedad Cooperativa Telefónico Nacional, por servicios.

Telésforo Ibáñez, por suministros.

También por este Ministerio fueron firmados 59 despachos Militares y el Estado de Pasajes expedidos en el mes de Julio próximo pasado.

---

## Tribunales Militares

En la audiencia designada por el Consejo de Guerra Permanente para ser vista en vista en juicio público la causa seguida al sargento segundo de guardias nacionales Américo Herraez, se dictó la siguiente sentencia que fué proyectada por S. S. el juez coronel don Telémaco Braida, de conformidad al artículo 738 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto publicamos:

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 12 de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública ante este consejo la presente causa seguida de oficio contra el sargento segundo del batallón 1.° de GG. NN. movilizado en 1904, Américo Herráez acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de los delitos relacionados en los artículos 1006 y 1013 del Código Militar, por lo cual solicita se imponga al prevenido la pena de seis meses de prisión.

Resultando: que el día 4 de Septiembre del año ppdo., el prevenido Herráez, andaba en comisión con dos guardias nacionales, José Laureiro y José Laricé, para aprehender unos desertores de la primera compañía y en comisión á la vez para la aprehensión de todos aquellos individuos que encontrase faltando á las resoluciones superiores relativas al servicio obligatorio de la guardia nacional móvil, fs. 4, 5v, 16, 20v, 25v, 26v, 28 y 30;

Resultando: que en el desempeño de su comisión, siendo las once y media p. m., hallándose el sargento y los soldados antes nombrados en la calle Recinto, y próximo á la calle Brecha, pasó por sus inmediaciones Francisco Manganelli, el que fué detenido por el sargento, que le pidió le enseñase la papeleta, á lo que contestó Manganelli: «venga al almacén y se la mostraré»; insistiendo el sargento en que se la enseñase allí y Manganelli en su propósito de hacerlo en el almacén, por lo cual el sargento «sacó la bayoneta y la tiró un hachazo», fs. 16, 25, 26, 28 v., 29 y 30;

Resultando: que si se exceptúa la relación que del hecho hace Manganelli, no se constata la forma en que fué herido, si bien se justifica, que como consecuencia del acto de Herraéz resultó lesionado en la forma que explica el certificado médico respectivo, fs. 2, 3, 16, 25, 26 v., 28, 29, 32 y 33;

Resultando: que Manganelli concuerda con la relación que del hecho hace la primera parte del segundo resultando; difiriendo en cuanto á la segunda, en que afirma que entonces el sargento: «sacando el machete, me acometió, tirándome dos puntazos al cuerpo, sin tocarme, porque retrocedí, y otro más que me tiró á la cara, alcanzando á pegarme cerca del ojo», fs. 16 v., 26 y 27;

Resultando: que además de la herida que se comprueba infirió Herráez á Manganelli, existen vehementes indicios de que, en el desempeño de su comisión, ha empleado contra otras personas violencias innecesarias, f. 25 v., 27 v., 29 y 30 v.;

Resultando: que la conducta anterior del prevenido ha sido buena, fojas 73 y 75.

Considerando: que si bien dada la comisión que el sargento Herráez desempeñaba la noche del suceso, al exigir á Manganelli le exhibiese su papeleta procedía en consonancia con las órdenes recibidas, éstas no autorizaban, ni legalmente podían autorizar, el empleo de violencias innecesarias.

Considerando: que la actitud de Manganelli en el suceso, fué la que relaciona el 2.° resultando, lo que evidencia que no dió motivo para que se emplearan contra él las armas; y su repugnancia á exhibir su papeleta en la vía pública á dicha hora, se justifica por las razones que expresan los recaudos que dan mérito al 5.° resultando:

Considerando: que como consecuencia de su injustificado acto, el prevenido Herráez se halla incurso en las infracciones relacionadas por los artículos 1006 y 1013 del Código Militar, las que deben de ser penadas en consonancia con los mismos y los números 762 y 813, ó sea correspondiente á la infracción el término medio de la pena señalada por el artículo 1013, rebajada en un grado de acuerdo con sus mínimo, en razón de su buena conducta anterior:

Considerando: Que la circunstancia atenuante que importa á favor del prevenido su buena conducta anterior, queda compensada con la inferioridad de pena que con relación al delito se solicita en la acusación:

Considerando: Que en autos se constata en forma fehaciente que la no presencia del reo y su defensor al exámen de testigos sólo es imputable á uno y otro por no concurrir á las audiencias para que fueran citados y notificados en oportunidad.

Fallo: Considerando al sargento Américo Herráez como reo de lesión corporal y violencia innecesaria llevada á cabo en la persona de Francisco Manganelli á la pena de seis meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 del Código Militar, previo computársele la detención preventiva efectiva sufrida, como lo dispone el número 315 del Código de Instrucción Criminal.

Ejecutoriada, restitúyase á prisión el reo, cancélese la fianza respectiva y, con oficio, elévese la causa al superior con remisión del instrumento y devuélvase á los efectos que hubiere lugar.—*G. Monegal—Zoilo Pereira—Jorge V. Bayley—Telemaco Braida—Luis Queirolo.*

Lo proveyó etc.—*Alberto Rebollo*, secretario

---

En el sumario seguido al soldado del Batallon 6.° de Cazadores Joaquin Abrines, por deserción, el Consejo de Guerra Permanente dictó la siguiente sentencia:

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 12 de 1905.

Y Vistos: Sin compartir esta Instancia las opiniones del señor fiscal en mérito á lo establecido en la segunda parte del artículo 1254 del Código Civil, inciso 1.° del 9.° y parte 1.° del 10 del Código Militar, cuya excepción confirma la regla, desde que no se trata de obligación civil ó comercial: sinó militar para la que rigen las últimas disposiciones legales invocadas que admiten la capacidad para contratar sus servicios militares de mayor de diez y siete años y menor de cuarenta, y atento al mandato preceptivo del artículo 105 del Código de Instrucción Criminal:

Fallo: Sobreséase en estos obrados póngase en libertad el prevenido soldado Joaquín Abrines, hágase saber á quien corresponda con transcripción de la vista fiscal y elévese los autos al Superior á los efectos legales.—*G. Monegal—Zoilo Pereira—Jorge V. Bayley—Telémaco Braida—Luis Queirolo.*

Se proveyó etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

---

## Nómina de expedientes sobre suministros de guerra para liquidación.

Ruperto Pérez Martínez por S. M. Pérez y C. P. de Barbé, S. E. Pereda por Bernabé Guillart, Laureano Torrens por P. Auvet, A. R. Salsamendi por Amalia Larrobla, Domingo Jaensolo; A. R. Salsamendi por Delfino Severo; Minelli, González y C.ª por Anacleto González, Luis Primo, Pascual Quartino por Martin Tafernaberry, Minelli González y C.ª por Tres Naranjo, Taranco y C.ª por D. Evans, S. Suárez por A. Apaquolo, A. Casciano de Nascimiento por L. C. Palva, A. R. Salsamendi por S. R. da Silva, F. Fernández por A. Larrañaga y varios, Juan Barbero, F. Helguera por F. Larochea, A. Casciano Nascimiento por S. Leitao, C. Albin por P. Montes de Oca, E. Iguain por D. Porto, Isabelino Iban, T. Tapuza por E. Miranda, F. Martínez Santos por S. Piguina, Gualberto Bermúdez, M. Bidart, G. Ayestarán, A. G. Frenedoso por G. Saraleguy, C. E. Balparda por Daniel Chabarría, Gerardo Belloza, S. E. Pereda por J. E. Salinas, G. Núñez por Francisco Ayestarán, José Abella por B. C. Suárez, L. G. Pérez por G. Martínez, A. R. Salsamendi por T. Granda, G. Abella por D. Pereyra, J. Abella por A. Rosas, A. G. Amoin por M. Patrulé, Setembrino E. Pereda por F. de León, M. Miranda Allende y Compañía, José Bruno, Setembrino E. Pereda por M. Becuro, Minelli González y C.ª por A. Romero, y A. L. Torrens por M. Moreno, Casciano Nascimento por J. A. Martins, G. Núñez por Francisco Ayestarán, A. Sambucetti por J. H. Secuba, J. de Souza, S. E. Pereda por M. Ruy, A. Pastorino, A. Mucarra por A. Caniguiri, A. R. Salsamendi por J. de Mello, L. Torrens por C. Larrosa, J. M. González por Juan Ruiz, O. Borgeand, Minelli González y C.ª por J. M. Apostegui, J. Mallaini por J. Coureilles, S. E. Pereda por Guillanisse.

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda, á la disposición de los interesados los siguientes expedientes por perjuicios ocasionados durante la guerra de 1904:

Setembrino E. Pereda por Miguel E. Levaggi, Andrés R. Salsamendi por Ovidio Azambuya, Blás Vidal (hijo) por Martín Lapeirade, Juan J. Hore por Federico Luis Longe, Antonio E. Agustini por Alejo Martínez, Alberto R. Dagnino por Dolores Botana de Medina, Alberto Salvagno y Joaquín Jubín por Severiano Camargo, Pedro Machado y Nicasia Vargas.

---

## Comandancia de Marina y Capitanía G. de Puertos

DECLARACIONES—Con fecha 12 del corriente se presentó ante la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos la viuda de Antonio F. Braga, agente del vapor inglés *White Cross* y expuso; que acompaña la declaración traducida, presentada á esta agencia por el capitán de dicho vapor y que es la siguiente: Agosto 22 6. a. m.—Salió de Villa Constitución con un cargamento completo de maíz en bolsas y á cargo de un práctico; á las 4 p. m. ancló en el río Paraná, Agosto 23 6 a. m. izamos el ancla y continuamos nuestro viaje. 11 a. m. llegamos á la rada de Martín García y anclamos esperando creciera el río. Septiembre 6, á medio día izamos el ancla y continuamos pero variando varias veces.

Septiembre 7, á la s p. m. pasamos por Montevideo y señalamos el tiempo con viento S. E. fuerte. 6 p. m. pasamos por la Isla de Flores. Septiembre 7, á media noche fuerte viento de S. E. y húmedo. Septiembre 8 6 a. m. algunas nubes se presentaron á la vista. Pusimos un vigia en el castillo de proa é hicimos sonar la bocina 8 a. m., tiempo lindo y claro y viento S. E., fuerte marejada de frente embarcando mucha agua.

Cabo Polonio quedando á distancia de 25 millas. 9 y 30 a. m., el vapor entró nuevamente en la cerrazón, la cual sobrevino más densa, oímos la señal de un vapor á tres puntos sobre nuestro estribor.

Paramos la máquina y pusimos la proa á babor dando vuelta la máquina á toda presión, cuando de repente, un buque que resultó ser el «Aboukir», de Glasgow, rozando nuestro costado de babor hasta el puente y antes de que nuestro buque pudiera ser detenido, ambos chocaron golpeando el «White Cross» al «Aboukir» en el campartimento de la máquina en el lado del puente haciéndole un gran rumbo, por el cual el agua empezó á entrar, nuestra proa resultó rota y torcida y varias planchas también rotas por lo cual el agua entraba llenando la parte delantera del buque.

La máquina paró y arreamos los botes-salvavidas, mandamos uno de ellos en dirección al «Abouki» para averiguar el daño que había sufrido. La tripulación del *Aboukir* contestó que el buque se estaba hundiendo pidiéndonos que nos detuviéramos.

A la tarde el *Aboukir* se hundía por la proa en 23 brazas de agua y la tripulación vino á bordo del *White Cross*.

A las 2 p. m. nos dirijimos á Montevideo, con tiempo claro y bueno. Septiembre 9 á las 8 a. m. pasamos por la Isla de Lobos y á las 10 p. m. anclamos en Montevideo. Siendo ésta la fiel traducción de la declaración del capitán, nos reservamos el derecho de ampliarla si así lo creyéramos conveniente y la firma ante mí.—Por Viuda de A. F. Braga, *Saturno Muñoz*.—*Joaquín Suárez*, (jefe de punto).

# Administración de Justicia

**Tribunal de Apelaciones de primer turno, á cargo de los doctores Fein, Salvanach y Vázquez.**

Día 13

*Trámite*—Catalá Moyano con Tort Staricco y otros. Once en causas criminales. Dos administrativas. Suc. Amaro da Silveira con Amaro da Silveira, Diez Liébana y suc. Rivas.

*Interlocuto ias*—Pedro Márquez, queja. Nota—Se vió en juicio público con jurados la causa criminal seguida á José Dianelli y Silverio Senador.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

**Tribunal de Apelaciones de segundo turno, á cargo de los doctores González, Alvarez y Piera.**

Día 13

*Trámite*—Sucesión Pascual Jasce, suc. Pereyra con suc. Moreira. Criminales, 13.

*Augusto Dupont*, Secretario.

---

**Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, á cargo del doctor M. V. Martínez.**

Día 13

*Trámite*—Test de José Ximénez y Carmen Cabrejo de Ximénez; test. de Ricardo Haynés; test. de Flora Paaker; suc. de María Antonia Vidal de Fogueira; test. de Francisco Clemente Fraga y María Clara Fraga; test. de Emilio José Somellera; suc de Andrés Rosa; suc. de Sebastián Latorre; suc de Luis de León; suc. de Francisca Garrido de García; suc. de Flora Rosas de Martínez; Doroteo Williman contra la sucesión de Lorenza de Coutare; suc. de Donato Vucassevich; Matías Alonso Criado contra Pedro Regueiro; test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia; Ignacio Enea contra la suc de Luis Badano; Pedro A. García contra la suc. de Gregorio G. Fola; María R. Vaz contra Juana Milhas; tercería de María Barzone de Milhas; sucesión de Eleuterio E. Silveira; Clara C. de Las Caces (oficio).

Antecedentes relativos á la incapacidad de Alberto Montaldi, suc. de Narcisa Barrera de Aguiar, suc. de Petrona Fernández de Suárez, suc. de Clara Rosas de Martínez, test. de María Dolores Leblane de Mayen, suc. de Eliseo Chaves, test. de Martín Ximenez, conc. de José Rebollo, incidente Méndez Hnos., Vicente Guillerman, Ventura H. de Melo contra José A. Campagna.

*Interlocutorias*—Exhorto del señor juez letrado de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, suc. de Antonio Fragueira (hijo), Flavia Zavalla de Fragueira, suc. de Francisco Garrido de García.

*Definitivas* — Suc. de Cornelio Bruno Cantera, María Lorenza Suárez de Moraes.

*Antenor Pereyra*, Actuario.

---

**Juzgado de lo Civil de 2.° turno á cargo del doctor don Wenceslao Regules**

Día 13

*Trámite*—Sucesiones de Andrés Soca y de Leonor Berrutti de Soca, sucesión de Julio Gutiérrez, sucesión de Ambrosio L. Fernández, suc. de Matías Fresnedo, incidente seguido por el doctor Enrique Geitle, Juan Elizalde y Alejandro B. Larriera, testamentaria de Pablo Casanova, Manuel Perlas contra Eloisa Figueredo de Perlas, Emilio Guyer y Matilde I. Lolliker de Guyer contra Avelino Rodríguez, Nogueira Aureilo contra la sucesión de Segundo Rodríguez, Francisco Justo contra Augusto Gilardoni, sucesión de Juan Francisco Moratorio, test. de Clementina Guerra y Osorio de Pereira, ante. relativos á la menor María de las Nieves Olivera, suc. de Matías Fresnedo, incidente promovido por el doctor Enrique Geille y Juan Elizalde, Antonio Ferreyra Méndez contra la sucesión de Juan Faustino Correa, sucesión de Miguel Novile, Manuel González contra el concurso de Ambrosio L. Berrutti, sucesión de Pedro Alvarez, Concepción Suárez de Santana, exhorto del señor Juez de 1.ª Instancia de la 2.ª Nominación de la ciudad del Rosario de Santa Fé, conc. voluntario de Federico J. Sodré.

*Inte locutorias*—El doctor Federico E. Acosta y Lara contra Manuel Lena, Rodolfo Brunel Solsona, tutor del menor Roberto Cárlos Maciel, Pedro Mato contra el conc. de Justino Fernández.

*Definitivas*—Sucs. de Tomasa de Santiago y de Joaquín R. Portela, inc. promovido por Cárlos Silva, suc. de Josefina Caminos de Michelena.

*Pedro Moreno*, Actuario.

---

**Juzgado de lo Civil de tercer turno, á cargo del doctor Francisco Capella y Pons.**

Día 13

*Trámite*—Test. Crescencio Ramos, tes. Francisca Messerli Schütx (a) Rosalía Menoud, suc. Rosa Clemente de Sánchez, suc. Jorge del Campo, conc. Ramón Etchevarne, Eulogia Vázquez de Carrera, suc. Rosa Cabral de Correa, suc. Juan de Almagro y Ana Arroyo, Dionisio Lartiga con Ramón Fernández, suc. María Pilar Ayestarán de Calderón, conc. Eustaquio Ramos, Cayetano Vide con herederos de Inocencio C. Martinelli, suc. Carolina Queirós de Fonseca, incidente sobre justificación de estado civil de Antonio de Castro, conc. Julio Herrera y Obes, suc. Cruz Bentro de Felippone, suc. Angela Baciga-lupi de Patrón.

*Interlocutorias*—Suc. Julia Giró y Aldecoa, conc. Julio Herrera y Obes, incidente sobre oposición.

*Juan P. Musto*, Actuario.

---

**Juzgado Nacional de Hacienda, á carco del doctor Francisco M. Castro**

Día 12

*Trámite*—Pedro Mones, denuncia, Pablo Fontaina, solicitud.

*Francisco Sáez*, Actuario.

---

**Impedimento**

*Trámite*—José Fortuny con Emilia C. de Cairó, Federico Sodré, cesión de bienes, Sociedad Unión de Obreros con Juan Valle y Luis Crovetto.

*Varios actuarios.*

---

**Juzgado Letrado Departamental, á cargo del doctor Domingo Pittamiglio**

Día 12

*Trámite* F. J. Soca, J. V. Hilla y otros, Z. M. de Chiniff con Méndez Hnos., J. de Guimaraes con F. Vilaza, F. P. de Mande con F. C. C. Melgar, conc. M. Rebollo, inc. Méndez Hnos., S. Cristi con S. G. Games, José Sáez con E. M. de Herrera, J. Molinari con J. Otero, R. L. de Romero, J. D. de Carrere con A. Cazarino (2), C. Barboni, J. D. de Layerte, M, S. de Schiaffino, conc. C. A. Piñeyro. J. Bariolomé con F. Piria, J. Sierra con J. P. Corradi y otros, A. Orellano con E. D. de Sandem, T. García con conc. A. D. de Sodre, L. R. Piñeyro, inc. B. Delfino y otros, F. Farías (hijo) con Ferro C. C, del Uruguay, F. Brandoni con J. Casterá, M. González con I. Pallaris, M. G. de Faciro, D. N. Conzález con Junta E. Administrativa.

*Inte locuto ias*—I Rivanera con J. Herrera.

*Definitivas*—C. V. de Luna, L. R. de Españadero, A. Godo, A. J. Barone, M. Domínguez, suc. M. P. Mendoza.

Reservadas 8.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

**Juzgado de Comercio de primer turno, á cargo del doctor Juan A. Saráchaga.**

Día 13

*Trámite*—F. Márquez con F. Oliver, J. González con J. Codina. terc. F. Codina, los señores C. Concordato, M. Freire con A. Bachini, J. Cattaneo con J. Botta, los señores I. Echagoyen y C.ª con M. Furro, J. Torres y la Compañía Liverpool Lamport Holt, los señores J. Lucaner y C.ª en los autos del concurso de los señores P. C. Ballefin y C.ª

*Impedimento*—Trámite una reservada.

*Interlocutoria*—B. Falcone con D. M. de Pérez.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

---

**Juzgado de Comercio de 2.° turno, á cargo del doctor Julio Bastos.**

Día 13

*Trámite*—Banco de la República con Staudt y C.ª, Juan A. Aspirez, concordato, incidente Juan A. Gávez y Miguel Cusano, Aníbal C. Méndez, concordato, Musto y Revanera, solicitando un concordato, Manuel Fernández, concurso, Tomás Sestelo con Francisco Benincasa, Mariano Solsona con la Sociedad Anónima «La Estrella», Laureano Ereño con Miguel A. Reilly, Grela y Goñi, matrícula, Angel M. Calcagno con Luis Podestá.

*Interlocutorias*—Antonio Mendieta con Ramón Irrazabal.

S. *Aguerrebere*, Actuario.

# LLEVAN VALIJA

AVISOS FIJADOS EN EL CORREO

Para Buenos Aires solamente, saldrá el 14 del corriente, el vapor nacional *Vénus*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.15 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.45 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.45 p. m., en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 3.45 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.30 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.30 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, saldrá el 14 del corriente, el vapor italiano *Regina Margherita*.

La correspondencia ordinária se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 13 en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m del día 13, en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m, del día 13 y en el kiosko del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 10 p. m. del día 13, en la Sucursal Terrestre hasta las 9 p. m. del día 13 y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4 p. m. del día 13.

Para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente, el vapor alemán *Polynesia*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 2 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta la 1 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta la 1. p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 12 m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 12 m.

Para Río Grande, Pelotas, Porto Alègre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 18 del corriente, el vapor brasileño *Orion*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5.30 p. m. del día 17 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.30 p. m. del día 17.

---

## Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Sevilla | alemán | 14 | Hamburgo |
| Lynalder | inglés | 14 | Amberes |
| Orion | brasileño | 14 | Rio Janeiro y escs. |
| Arabistan | inglés | 14 | Nueva York |
| R. Grange | inglés | 14 | Newport |
| Borkum | aleman | 14 | Bremen y escalas |
| Planet Mars | inglés | 14 | Nueva York |
| Polynesia | aleman | 14 | Valparaiso |
| Cap Roca | alemán | 14 | Hamburgo |
| Ridal Hall | inglés | 14 | Liverpool |
| Clyde | inglés | 15 | Southampton y escs |
| Procida | inglés | 15 | Nueva York |
| Osiris | alemán | 15 | Valparaiso |
| Itauri | alemán | 15 | Valparaíso |
| Gloamin | inglés | 16 | Newport. |
| Hydaspes | inglés | 16 | Liverpool |
| Orita | inglés | 17 | Valparaiso |
| Palatinia | inglés | 17 | Nueva York |
| G. Adolf | sueco | 17 | Pensacola |
| Minas | italiano | 17 | Génova y escs. |
| Tongariro | inglés | 19 | Wellington y escs. |
| A. Fourichon | francés | 19 | Dunkerque |
| Tanagra | inglés | 19 | Nueva York |
| P. Yolanda | italiano | 19 | Génova |
| Minas | italiano | 19 | Génova |
| Zaanland | holandés | 20 | Amsterdam, y escs. |
| D. di Génova | alemán | 20 | Amberes y escs. |
| Aquitaine | francés | 22 | Marsella y escs. |
| Orissa | inglés | 23 | Liverpool |
| Atlantique | francés | 23 | Burdeos y escs. |
| Toscana | italiano | 23 | Génova |
| Morazan | inglés | 23 | Amberes |
| Júpiter | brasileño | 23 | Río Janeiro y escs |
| Córdoba | alemán | 23 | Hamburgo |
| P. de Sat'gui | español | 24 | Genova y escs. |
| Oscar II | sueco | 24 | Gothenburg. |
| Rosarian | inglés | 25 | Glasgow y escs. |
| D. di Génova | italiano | 26 | Génova |
| Marburg | alemán | 26 | Bremen |
| Cap Frio | » | 28 | Hamburgo |
| Victoria | inglés | 28 | Valparaiso |
| Nile | » | 29 | Southampton y esc. |
| C. Princess | » | 29 | Nueva York |

## Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

| | | | |
|---|---|---|---|
| Harmonides | inglés | 14 | Londres y escalas |
| Polynesia | alemán | 14 | Hamburgo |
| Roland | aleman | 14 | Bremen |
| ReinaMargerita | italiano | 14 | Génova |
| Osiris | aleman | 15 | Hamburgo |
| Itauri | aleman | 15 | Hamburgo |
| Cordillere | francés | 16 | Burdeos y escalas |
| Bologna | italiano | 17 | Génova y escalas |
| Orita | inglés | 17 | Liverpool y escalas |
| Orion | brasileño | 18 | Rio Janeiro |
| Espagne | francés | 19 | Marcella y escalas |
| Tongariro | inglés | 20 | Londres |
| Hippomenes | inglés | 20 | Liverpool |
| Savoia | italiano | 21 | Genova y escs. |
| Clyde | inglés | 23 | Southampton y esc |
| Orissa | inglés | 23 | Valparaiso |
| Hermiuius | inglés | 24 | Hara y Liverpool |
| Homereus | inglés | 25 | Liverpool |
| Argentino | español | 25 | Barcelona y escalas |
| Cap Roca | alemán | 26 | Hamburgo |
| Borkum | alemán | 28 | Bremen |
| Victoria | inglés | 30 | Liverpool |
| Atlantique | francés | 30 | Burdeos y escalas |
| Aquitaine | francés | 30 | Marsella |
| Toscana | italiano | 30 | Génova |
| Hesperides | inglés | 31 | Lisboa y Hamburgo |

---

# BOLSA DE COMERCIO

**Operaciones Oficiales sobre Deudas Públicas**

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 14.100 | para fin de mes | 71 70 | % |
| 2.820 | al contado | 71 70 | |
| 9.400 | para fin de mes | 71 70 | |
| 9.400 | idem idem | 71 70 | |
| 23.500 | idem idem | 71 70 | |
| 23.500 | idem idem | 71 70 | |
| 9.400 | para fin de Octubre | 72 10 | |
| 9.400 | para fin de mes | 71 70 | |
| 23.500 | para fin de Octubre | 72 | |
| 14.100 | idem idem | 72 10 | |
| 9.400 | idem idem | 72 10 | |
| 4.700 | idem idem | 72 10 | |
| 23.500 | para fin de mes | 71 70 | |
| 4.700 | para fin de Octubre | 72 10 | |

*Deuda Certificados de Tesoreria*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 2.000 | para mañana | 97 | % |

*Deuda Amortizable*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 10.000 | para fin de mes | 43 80 | % |
| 10.000 | para fin de Octubre | 43 90 | |

*Banco Hipotecario del Uruguay*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 200 | acciones para fin de mes | 24 90 | c/u |
| 200 | acciones para fin Octubre | 25 | |
| 200 | acciones para fin de mes | 24 80 | |
| 100 | acciones para fin Octubre | 25 | |
| 200 | idem ídem | 25 | |
| 100 | acciones para fin de mes | 24 90 | |
| 500 | idem ídem | 24 80 | |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 9.400 | para fin de mes | 71 70 | % |
| 9.400 | para fin de Octubre | 72 10 | |
| 23.500 | para fin de mes | 71 70 | |
| 108.100 | para fin de Octubre | 72 10 | |
| 9.400 | para fin de mes | 71 70 | |
| 9.400 | idem idem | 71 70 | |
| 65.800 | idem idem | 71 70 | |
| 65.800 | para fin de Octubre | 72 | |
| 23.500 | para fin de mes | 71 70 | |
| 4.700 | idem idem | 71 70 | |
| 14.100 | para fin de Octubre | 72 10 | |
| 23.500 | idem idem | 72 10 | |
| 23.500 | para fin de mes | 71 70 | |
| 14.100 | idem idem | 71 70 | |
| 4.700 | idem idem | 71 70 | |
| 18.800 | idem idem | 71 70 | |
| 18.800 | idem idem | 71 70 | |
| 14.100 | idem idem | 71 70 | |
| 23.500 | para fin de Octubre | 72 10 | |
| 23.500 | para fin de mes | 71 70 | |
| 23.500 | para fin de Octubre | 72 10 | |
| 23.500 | idem idem | 72 10 | |
| 23.500 | idem idem | 72 10 | |
| 23.500 | idem idem | 72 10 | |
| 9.400 | idem idem | 72 20 | |
| 9.400 | para el 15 del corriente | 71 60 | |
| 2.350 | para mañana | 71 60 | |
| 9.400 | para fin de Octubre | 72 20 | |

*Deuda Certificados de Tesoreria*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 5.000 | para fin de mes | 97 | % |
| 1.000 | para mañana | 97 | |
| 4.000 | idem idem | 97 | |
| 2.700 | idem idem | 96 80 | |
| 2.000 | idem idem | 96 80 | |
| 7.000 | idem idem | 96 80 | |
| 3.200 | idem idem | 96 80 | |
| 5.000 | para fin de mes | 97 | |
| 5.000 | para fin de Octubre | 96.20 | |
| 10.000 | idem idem | 96.20 | |

*Deuda Amortizable*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 2.080 | para mañana | 43 50 | % |
| 2.000 | idem idem | 43 80 | |

*Empréstito Extraordinario 1897*

2.ª Serie

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ 6.000 | para mañana | 96 | % |
| 2.000 | idem idem | 96 | |

*Banco Hipotecario del Uruguay*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 400 | acciones para mañana | 24 90 | c/u |
| 100 | acciones para fin Octubre | 25 | |
| 100 | idem idem | 25 10 | |
| 200 | acciones para fin de mes | 24 90 | |
| 50 | idem idem | 24 90 | |
| 50 | idem idem | 25 | |
| 100 | idem idem | 24 90 | |
| 100 | idem idem | 24 90 | |
| 200 | acciones para fin Octubre | 25 10 | |
| 100 | acciones para mañana | 24 90 | |
| 100 | acciones para fin de mes | 24 90 | |
| 100 | acciones hasta fin Octubre | 25 10 | |
| 100 | acciones para fin Octubre | 25 | |
| 100 | idem idem | 25 | |
| 100 | idem idem | 25 10 | |
| 100 | idem idem | 25 10 | |
| 200 | idem idem | 25 10 | |
| 100 | idem idem | 25 10 | |
| 100 | acciones para mañana | 24 90 | |
| 500 | acciones para fin Nbre | 25.30 | |
| 200 | acciones para fin Octubre | 25 20 | |

# Ávisos Oficiales

## Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Contaduría de Policía.

La Jefatura llama á propuestas para la proveduría de alfalfa, maiz y afrecho para el mes de Octubre. Cada artículo por separado y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado el dia 18 del corriente á las 10 a.m., en el despacho del señor Oficial 1.o, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.

Montevideo, Septiembre 13 de 1905.

P. A. *Horacio Labandera.*

32-S14v20S.

## Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, hasta la cantidad de *quince mil pesos oro* ($ 15.000.000).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja; y presentarse en dicha oficina, calle Andes 310, el viernes 15 del corriente, á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran; reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas ó parte de ellas.

Montevideo, Setiembre 12 de 1905.

*La Secretaría.*

## Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Se llama á licitación pública para la adquisición de quinientos escudos aporcelanados.

Los interesados pueden consultar en las oficinas de Depósito General la muestra de los escudos que se licitan y el respectivo Pliego de condiciones en ésta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m. las propuestas se presenterán en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 16 de Octubre próximo á las 4 p. m. dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1-V.O.15.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor E. O. Crocker, apoderado de los señores R. y J. Carlisle y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos y preparaciones alimenticias para animales y cuya marca consiste en la denominación «Molascuil» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Septiembre 6 de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2-v.

## Secretaría General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección llámase á propuesta para la adquisición de los materiales telegráficos destinados á la construcción de la línea á Puerto del Sauce que se detallan en la nómina que conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría todos los dias hábiles de 9 y media a. m. á 5 p. m.—Dichas propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley cerradas y lacradas el día 15 del corriente y serán abiertas el mismo día á las 8 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—*La Secretaría.* 3-13v15.S.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales para la reconstrucción de la red telefónica policial del departamento de Treinta y Tres: 2.600 buzones de hierro para empalmes, 22.500 kilógramos de hierro galvanizado de 3 m/m. de diámetro, 4.500 soportes de madera para aisladores de vidrio, 200 soportes rectos de madera para crucetas, 4.890 aisladores de vidrio, 60 marcos para porteras, 120 visagras con sus tornillos, tres conmutadores, uno de diez lineas dobles, 1000 metros alambre forrado de gutapercha, 250 isladores chicos con sus tornillos, 4 aparejos completos, 4 mufles y 4 receptores telefónicos.—Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.—Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y cerradas y lacradas, el día 22 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Septiembre 12 de 1905.

4-13v22.S. *La Secretaría.*

## Comision del monumento á Garibaldi

LLAMADO Á CONCURSO

Abrese un concurso para erigir en esta ciudad el monumento al general de la nacion José Garibaldi, decretado por ley de 10 de Julio de 1883. Los folletos conteniendo las bases del concurso y demás datos, quedan á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Comision, que funciona en el local de la Junta Económico Administrativa.—Montevideo, 30 de Agosto de 1905.—*Carlos Travieso*, presidente; *Mateo Magariños Veira, Arturo Pozzilli*, secretarios.

9-13.S.v.

## Comision del Hospital Militar

Se hace saber á los señores militares que han contribuido con una cuota mensual á la construccion del edificio, que los libros y comprobantes de la gestion administrativa de esta Comision desde su nombramiento hasta la fecha de la entrega del edificio al Superior Gobierno, se encuentran á su disposicion, para que puedan ser examinados, en la calle Juan Manuel Blanes número 101, todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 4 de 1905.—*La Comision.* 10-13-S.v

## Consejo Penitenciario

Llámase á licitación pública para la proveeduría de la mesa de empleados de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Yi (altos de la Cárcel P. y Correccional).—Las propuestas se abrirán el 18 del corriente, á las 3 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas si no conviniese á los intereses que administra.—Montevideo, 8 de Setiembre de 1905.—*El Secretario.* 7-13.S.v.18.S.

## Comisión N. de Caridad y B. Pública

Llamado á concurso para la provisión de un cargo de Médico Interno del Manicomio Nacional:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer un cargo de Médico interno del Manicomio Nacional de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada hasta el 27 de Setiembre del corriente año, sus respectivas solicitudes extendidas en el sellado correspondiente y acompañados de los documentos que acrediten: 1.º Que son ciudadanos naturales ó legales. 2.º Que poseen títulos profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene.—Las pruebas tendrán lugar en los dias y horas que oportunamente se indicarán. —Montevideo, Mayo 27 de 1905.—*La Dirección.*

8-13v27S.

## Oficina de Crédito Público

**Empréstito Extraordinario de 1897**

1.ª Serie

33.ª AMORTIZACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Fondo amortizante: | | |
| Cuota de 2 % anual 8/ $ 1:000.000....... | $ | 20.000.00 |
| Intereses de 6 % 8/ $ 1:290.100 amortizados.................. | » | 19.351.50 |
| | $ | 39.351.50 |
| Saldo del servicio anterior.............. | » | 28,89 |
| | $ | 39,380,39 |

El 15 del corriente á las 2 p.m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Extraordinario de 1897—1.ª Série—hasta la cantidad de *treinta y nueve mil trescientos ochenta pesos y 39 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las propuestas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Setiembre 11 de 1905.

5-13v15. *Miguel V. Martinez*,—Director.

2.ª Serie

27.ª AMORTIZACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Fondo amortizante: | | |
| Cuota de 2 % anual 8/ $ 2:508.629,74 emitidos............................ | $ | 12.543.14 |
| Intereses de 6 % 8/ $ 509.900 amortizados | » | 7.648.50 |
| | $ | 20.191.64 |
| Saldo del servizio anterior.......... | » | 8.82 |
| | $ | 20.200.46 |

El 16 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito Extraordinario de 1897—2.ª Serie—hasta la cantidad de *veinte mil doscientos pesos y 46 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las propuestas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Septiembre 11 de 1905.

*Miguel V. Martinez*, Director.

6-13v15.

# Avisos Judiciales

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á doña Eulalia de Abreu, don Manuel Silveira, don Manuel Diaz, don Juan Fonseca y á la sucesión de don Moisés Barboza, que en los autos seguidos por don Tomás García Zúñiga contra la sucesión de don Joaquín Brun da Silveira y otros, por reivindicación.—Incidente por separado, se ha dictado la siguiente resolución:—Montevideo, Septiembre 2 de 1905.—Vistos en primera instancia este juicio seguido por don Tomás García de Zúñiga y el doctor Angel Floro Costa contra varios ocupantes de campos en el Departamento del Salto, por reivindicación.—Resultando que en el escrito de demanda, testimoniado de fs. 1 á fs. 5 se alega:—1.º Que según las constancias de este juicio, con fecha veinte y uno de Octubre de 1892, instauraron demanda contra diversos poseedores de los campos de la sucesión del general García Zúñiga, sitos entre los ríos Arapey Chico, Arapey Grande, Arerunguá y Cuchilla de Curumbé ó Haedo.—2.º Que los justificativos de sus derechos los ofrecen donde se encuentra su original—la división testamentaria de los campos.—3.º Que en mérito de esa demanda, casi la mayor parte de los demandados comparecieron por sí ó por apoderado especial; y después de algunas tramitaciones, optaron por someter propuestas de transación.—4.º Que por diversas circunstancias quedaron pendientes las gestiones iniciadas con otros ocupantes que eludieron la citación de emplazamiento, ya también por falta de datos para conocer los nombres de los nuevos ocupantes de esta zona, y las áreas detentadas; que hoy debido á la perseverancia conque algunos interesados han reunido los datos necesarios, están en condiciones de continuar las acciones intentadas contra el resto de los ocupantes que ni han comparecido ni pudieron ser emplazados, y al efecto, fundados en los mismos conceptos expuestos en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del escrito de fs. 5 que dan por reproducidas, instaura formal demanda reivindicatoria contra los detentadores, cuyos nombres de personas y áreas determinan. —Resultando que por el escrito testimoniado de fs. 9 á fs. 12, se hizo extensiva la demanda á otros ocupantes, cuyos nombres y áreas se determinan igualmente, y se pidió se reiterasen los oficios librados á los Jueces de Paz de la 6.ª y 7.ª sección del Departamento del Salto para notificación de la demanda y citación de emplazamiento á todos los demandados. Resultando que librados los oficios, testimoniados á fs. 13, el señor Juez de Paz de la 6.ª seccion acusa recibo, manifestando haber ya notificado á Felisberto Javier, Maria Severo da Trinidade, Serafin I. dos Santos y Galvan dos Santos, y prometiendo terminar las diligencias de notificación para antes del 20 de Diciembre (testimonio de fs. 13 á fs. 13 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección, contestando á los oficios recibidos, dice haber notificado á varios de los ocupantes, cuyos nombres expresa, y que notificará á los restantes tan pronto le sea posible (testimonio de f. 15 vuelta á f. 16). Resultando que la parte actora, en virtud de lo afirmado por los Jueces de Paz nombrados y de haber corrido el término del emplazamiento sin que los notificados compareciesen, les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda, notificando por edictos la rebeldía, á lo que se proveyó de conformidad, en caso de ser cierto (testimonio de f. 16 vuelta á f. 17 vuelta). Resultando que el señor Juez de Paz de la 7.ª sección devolvió el despacho en el cual constan las diligencias de notificación efectuadas y las posteriormente hechas á otros ocupantes, expresando no serle posible continuarlas por estar la sección invadida por fuerzas revolucionarias (testimonio de f. 25 á f. 35). Resultando que la parte actora, en virtud de estar vencido el término del emplazamiento sin que ninguno de los notificados á que se refiere el resultando anterior, hubiera comparecido les acusó rebeldía y pidió se les diese por contestada la demanda y por un otrosi solicitó se formase pieza por separado, para no involucrar juicios que están en distinto estado, á lo que se proveyó de conformidad (testimonio de f. 36 á f. 37). Resultando que notificada la rebeldía según lo acreditan los diarios de f. 41 á f. 44; y abierta la causa á prueba por el auto de f. 47 vuelta produjo la parte actora lo que expresa el escrito de f. 150: Resultando que el testimonio corriente de f. 417 á f. 460 del expediente seguido contra Brun da Silveira y otros, que se ha ofrecido como prueba, constan los siguientes hechos:—1.º Que en el año 1805, don Francisco Javier de Viana, comandante general de la campaña Oriental del Rio de la Plata concedió á don Bartolomé Mena, en virtud de facultades que tenía del virrey, el terreno comprendido entre los arroyos Arerunguá por el Sur, el Arapey Chico por el Norte y por el Este la Cuchilla de Corumbé, con la obligación de satisfacer lo que resultara en justa mesura y tasación, sirviéndose el documento de concesión de títulos en forma que quedaria irrevocable, aprobada que fuera esa merced por el Virrey.—2.º Que se practicó la mensura y tasación (f. 422 vta. á f. 424).—3.º Que el donatario Mena ocurrió al gobernador Vigodet, solicitando se tuviera como módica compensación el importe de su sueldo de capitán que se le estabá debiendo (fs. 424 vta. á fs. 425 vta.)—4.º Que prévia vista del Fiscal el gobernador Vigodet en 28 de Enero de 1801, proveyó de conformidad con la petición de Mena, mandando que el valor de los campos se pagase con el importe de la liquidación practicada de los sueldos debidos á éste y haciéndole donación del resto en mérito de sus servicios, sirviéndole tal decreto de complemento al título de propiedad (fs. 425 v. á fs. 427).—5.º Que en 17 de Febrero de 1812 don Bartolomé Mena hizo por documento privado traspaso de los campos al general don Tomás García de Zúñiga (fs. 440 á 441); y. 6.º Que en fecha 24 de Julio de 1886, los herederos del general García de Zúñiga representados por don Adrián Larramendi y los doctores Angel Floro Costa y Conrado Puyol, se dividieron los campos referidos, correspondiendo al co-heredero don Tomás García de Zúñiga la parte al Norte del Rio Arapey Grande, compuesta de 156 leguas cuadradas (fs. 453).—Resultando que según el documento de fs. 289, el doctor Conrado Puyol, cesionario del 50 % de los derechos de don Tomás García de Zúñiga, los cedió á don Angel Floro Costa; y Considerando que los actores han justificado con los documentos relacionados en los últimos *Resultandos*, ser los propietarios actuales del terreno que reivindican.—Considerando que los demandados no han opuesto ninguna clase de excepción que desvirtúe la fuerza probatoria que resulta de esos documentos.—Considerando que los demandados cuya nómina figura en los escritos testimoniados de f. 1 á fs. 15 y de fs. 9 á fs. 12, solo fueron citados de emplazamiento aquellos á que se refieren las diligencias cuyo testimonio luce de fs. 26 á 34 vta., siendo por consiguiente los únicos con quienes en virtud de la citación judicial, se ha seguido el juicio. — Por estos fundamentos, y considerando lo dispuesto por los artículos 651, 654, 663 y 669 del Código Civil y 847 del Codigo de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando, fallo; condenando á los demandados á que se refiere el último *Considerando*, á restituir á los actores los terrenos que ocupan dentro de los límites fijados en la demanda, en el término de treinta dias, con los frutos percibidos desde la fecha de la contestación *ficta* de la misma, siendo á su cargo las costas causadas. Ejecutoriada, archívese.—*Miguel V. Martinez*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.—Montevideo, Septiembre 11 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

33-S14v29S.

# Avisos Municipales

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frentes á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demás frentes.

Art. 4.º Déjase ámplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de éstas entre sí, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos nó se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias trancurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará á la Junta un informe escrito: suscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones será publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 15 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposicion en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso; debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince dias siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposicion.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, cuyo recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el articulo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el dia 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, director: *Augusto Ximeno*, secretario.

12-12S.v-31-M.1906

Se avisa á los propietarios de la capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo a la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio del corriente año, que deberán presentar á esta Dirección antes del dia 30 del mes actual la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos, y nombre del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—Montevideo, Setiembre 2 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*; Director; *Augusto Ximeno*, Secretario.

13-S.13v.31-S.

—Montevideo, Setiembre 1.o de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1883 y 26 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la capital dispone:

Artículo 1.o Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el Arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.º Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.º Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llevar requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.º de 1877.

Art. 4.º Los que edificaren un frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.º Siempre que en un aviso ó escritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.º La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.º Todos los que infrijan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas.—Horacio Acosta y Lara, Augusto Ximeno.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. Vidiella.—F. Saenz, oficial 1.º. 14-S.v-13-S.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Gianetto Hnos. propietarios del sepulcro número 56 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Ana Sanguinetti de Garibaldi, una párvula hija de Amalia V. de Rossi Luis Pozzo, Sofía Bañco y de los de Angela Russi de Terrille; se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 17 de 1905.—*La Dirección.* 15-S.13v.17-S.

Los señores Rossi, Miramonte y Ca., se han presentado á esta Dirección, solicitando permiso para extraer del nicho núm. 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dichos señores, los restos de Leopoldo Vázquez, Juana R. Castillo de Thomas, Florisbela Morera, Rufina González, Catalina Farias de Mesa, Pablo Santanier y los de Matilde Cavia, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 8 de 1905.—*La Dirección.* 16-S.13v.8-O.

Don Ernesto Petit, por la sucesión Pedro Barrère, propietaria del nicho del 2.º cuerpo núm. 621 se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer los restos de María Minabarria, Francisco Alonso y Gumersinda Silveira. Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Agosto 29 de 1905.—*La Dirección.* 23-S.13v29.N.

Habiendo solicitado doña Francisca S. de San Miguel, propietaria del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central núm. 151, extraer los restos de Emilia Menchaca, Camilo Vega, Rosa Valiñas y los de Abelardo B. Matos, se previene a los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Agosto 5 de 1905. La Dirección.

21-S.12v5.N.

# SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.º | Rural núm. 18...... | Paso de Zabala—Flores | M. | 21 de Set'bre de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 9...... | Ricardiño—Artigas | V. y M. | 30 de Set'bre de 1905 |
| 2.º | Rural núm. 11...... | Cuaró Chico—Artigas | V. y M. | 3 de Set'bre de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 35...... | Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Set'bre de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Set'bre de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 18...... | Ombúes de Oribe—Durazno | V. y M. | 30 de Novbre. de 1905 |
| 2.º | Rural núm. 5...... | Puntas del Tala—Soriano | V. y M. | 10 de Set'bre de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 6...... | Yacaré—Artigas | V. y M. | 30 de Novbre. de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 14...... | Estación Francia—Río Negro | V. y M. | 30 de Novbre. de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 22...... | Arbolito—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Novbre. de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 27...... | Coronilla—Rocha | V. y M. | 30 de Novbre. de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 16...... | Sarandí—Treinta y Tres | M. | 30 de Novbre. de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 14...... | Cerro Chato—Durazno | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4... | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 30 de Novbre. de 1905 |
| 1.º | 1er. grado núm. 3. | Solís—Minas. | M. | 31 de Dcbre. de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 19...... | Chamizo—Florida | V. y M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 8...... | Sapucay—Rivera | V. c. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 13...... | Cerro de la Calera—Rivera | V. c. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 23...... | Paso de San Luís—Rocha | V. y M. | 15 de Febrero de 1905 |
| 1.ª | Rural núm. 12...... | La Palma—Río Negro | V. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 11...... | Las Cañas—Salto | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 13...... | Mataojito—Salto | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 24...... | Capilla de Farruco—Durazno | V. y M. | 15 de Set'bre de 1905 |
| 1.º | 2.º grado núm. 6. | Montevideo | M. | 31 de Octubre de 1905 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1. | Montevideo | V. | 31 de Octubre de 1905 |
| 1.º | Cátedra de música. | Instituto Normal de Varones | V. | 31 de Enero de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 23...... | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1905 |
| 1.º | 1er. grado núm. 11. | Montevideo | M. | 1.º de Febrero de 1906 |
| 1.º | 2.º grado núm. 24. | Montevideo | M. | 1.º de Febrero de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 12...... | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. y M. | 15 de Abril de 1905 |
| 1.º | Rural núm. 2...... | Cuchilla Grande—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1... | Guadalupe—Canelones | V. | 1.º de Marzo de 1905 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2... | Colonia | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.º | Rural núm. 10...... | Despeña Perros—Treinta y Tres | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece la ley de la referencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

4.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres' pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

20-S.13-v

*El Secretario General.*

---

Francisco Perazzo, Manuel Semino, Luisa Callero y Angel Callero, propietarios del nicho número 70 del Cementerio del Buceo, se han presentado a ésta Dirección solicitando permiso para extraer del mencionado nicho los restos de Victoria Bazzana de Premoli, Natalia Seba, Pedro Jany, Miguel Daorto, Enrique Caña, Rosa, María, Teresa, Celia, Santiago Podestá, Nicolás Orcellieri, Carlos Granero, Francisco Carabei, Félix Santa María, Victoria Ghio, Pedro Ghio, Juan Sija, Francisca Raquieri, María Bertoine, de Tambuzo, Fortunato Rabola, Carolina Zumino, y los de Victoria Premoli; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro lugar, en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalaño.—Montevideo, Agosto 3 de 1905.—La Dirección.

17-S.13v-3-N.

---

Habiendo solicitado don Antonio Gilbao, extraer de nicho núm. 668 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña María Ros de Gilbao, los restos de Francisco Bilbao, Rosa Martínez, José Uriarte, Andrea S. de Pedreyra, Benicio Esquivel, Aurelia Barros y los de María Gerbau, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—*La Direccion.*

18-S.13v9-N.

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Sub Receptorias del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de términolos primeros y diez los segundos.—En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario general.—Montevideo, Agosto 19 de 1905.—*La Dirección.*

19-S.13.v19N.

---

Esteban A. Elena, por la sucesiòn de don Carlos Inardi, propietario del nicho núm. 21 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 12 de 1905.—*La Dirección.*

20-S.13-v12-O.

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos, existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las victimas de las enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.—En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, julio 13 de 1905.—*La Dirección.*

21-S.13v13-O.

---

Debiendo ser extraidos de los nichos señalados con los números 458, 1040, 1053 y 1057 del Cementerio del Buceo de propiedad municipal, los restos de Isabel Seguí, María Crespo, Margarita Guerra, Ramón Árias, María de Olivera, Francisco Montero, Enrique Carleo, Mario Suggi, José María Arrascaeta, Pascual Esparlate, Josefa M. T. de Viñas, Manuel Almeida, Carmen Delema, Domingo Barreiro y los de León Rodríguez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 26 de 1905.—La Dirección.

22-S.13v26.O.

---

## Comisión Auxiliar de la Junta Económico Administrativa

### SECCIÓN PANTANOSO

De acuerdo con la resolución de la Honorable Junta, se intima por segunda y última vez á los propietarios de fincas y terrenos de la calle Continuación Agraciada, comprendidos desde el Arroyo Miguelete, hasta encontrar la calle que se designa con el nombre de General Tajes, á que en el término de dos meses á contar desde la fecha, procedan á construir veredas enlosadas.

Desde la citada calle General Tajes hasta el Camino del Cerro, sólo será obligatoria la nivelación y arreglo con balastro ú otro material de reducido costo y duradero, de las veredas que dan frente á la Continuación Agraciada.

Vencido el plazo, se procederá con los remisos de acuerdo con las disposiciones vigentes sin perjuicio de aplicar multas cuantas veces sea necesario hasta el cumplimiento de lo dispuesto.

Los propietarios cuyas veredas, aunque ya enlosadas, se encuentren en mal estado, deberán á su vez proceder á su arreglo.—La Secretaría proporcionará los datos que se soliciten al respecto, de 9 a 11 a. m. excepto los jueves y días festivos.—Julio 10 de 1905.—*La Comisión.*

25-S.13v30.S.

### PASO DEL MOLINO

Habiéndose presentado ante esta Comisión un número importante de propietarios de la calle Agraciada, manifestando que no obstante su firme propósito de dar cumplimiento inmediato á la ordenanza de 27 de Junio último, sobre construcción de veredas, no les ha sido posible efectuarla, á causa de la huelga de albañiles y de los operarios de las fábricas de baldosas, se ha resuelto acordar una prórroga hasta el 30 de Setiembre corriente, vencido cuyo plazo se harán efectivas las multas dispuestas á los propietarios remisos.—Paso del Molino, Setiembre 3 de 1905.—P. A.—*Pedro L. Ferreyra,* Secretario.

26-S.13v30.S.

---

## Junta Económico-Administrativa de Paysandú

La Junta Económico-Administrativa del Departamento de Paysandú, suficientemente autorizada por la ley sancionada con fecha 8 de Julio ppdo. llama á licitación para adoquinar un lote de diez cuadras en la ciudad, comprendido entre las siguientes calles: 18 de Julio desde Asamblea á Entre Ríos inclusive, 8 de Octubre desde Asamblea á Misiones inclusive, y Comercio entre 18 de Julio y 8 de Octubre, cuya pavimentación se practicará con extricta sujección al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra á disposición de los interesados en las oficinas de la administración de este diario, así como otra copia de la ley ya citada.—De acuerdo con el artículo 29 de'l citado pliego de condiciones, los proponentes presentarán dos propuestas: en la primera se indicará claramente el precio por el cual se compromete a construir el metro cuadrado de adoquinado, incluso el cordon que coloque en las veredas, y la segunda establecerá el precio por millar de adoquines en las canteras de Guayabos y el precio de los mismos en el sitio de colocación, así como también el precio por metro lineal de cordon, teniendo en cuenta para el efecto el flete de $ 0.83 centésimos por los mil kilógramos de piedra que cobrará la empresa del Ferrocarril Midland desde Guayabos á la estación Paysandú, que irá incluido en el precio que presente el proponente.—El contratista extraerá la piedra necesaria para los adoquines á construirse en las canteras ya citadas de Guayabos, siendo ésta por cuenta de la Junta Económico-Administrativa. — Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y en el sellado de ley hasta el veinte de Septiembre próximo venidero á las tres de la tarde, día y hora en que serán abiertas en los salones de la Junta E. Administrativa de Paysandú en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Junta E. Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Agosto de 1905.—*F. Miani,* presidente; *B. C. Pradines,* secretario.

27-S.13v20.S.

---

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funciona en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Arigon Perfecto
Abal Hnos. y Ca.
Alonso Antonia
Achard Alfredo
Amarelli José
Alfonso Juan
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Ayala y Ca.

**B**

Bouza Amelia P. de
Berninzoni Juan
Bouza Fernando
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacléto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bazzano Juan
Boada Miguel
Bermudez Juan
Bounet Héctor L.
Bernini Domingo

**C**

Campos y Natzelo
Corral Juana
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. Joào
Crisci Pedro
Crovetto Hnos.
Casas Esteban
Comesaña Carmen C. de
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Castro Esperanza
Cruz Domingo
Comisión N. de Caridad
Campejo Mateo
Campos Gerardo
Cambon Manuel
Clavier y Ferreiro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri y Rosario
Casanova y Galli

**D**

Damiani José
Diaz Antonio
Dodó Ramón (hijo)
De Santis Domingo
Decia Torterolo
Del Campo Alejandro

**E**

Espòsito Cayetano
Español y Llobet

**F**

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fabregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonticiella y C.ª A.
Franco Antonia
Ferreiro Manuel M.
Fernández Antonia
Fernández Joaquín F.
Fernández Domingo

**G**

García Antonia
Gabriel Angel V.
García Juan
González Elenteria B. de
Guido y C.ª Serafin
Ganduglia Domingo
González de Iglesias María
Grasso José
Gumila Juan José

**H**

Helguera Francisco B.
Hijos de J. B. Porretti

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

**J**

Jiménez y C.ª Francisco

**L**

López Baldomero R.
Langlade Juan B.
López Barbon Ramón
Lantes y C.ª José M.
López Ramón
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Dolores P. de

**M**

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Musachio Donato
Mora (hijo) José
Mariño Manuel

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Onetó Miguel O.
Obiol y Trianon
Obiol y Cia. Eugenio
Obiol y Cia. Eugenio

**P**

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pos Urbana
Pusterla Santiago
Palou José
Pazos José María
Pato Vicenta

**R**

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rueda de Seoane Antonia
Rodríguez Alonso Ramón
Ramas María
Ros, Ferrari y C.ª
Ricco Emilio
Rabuñal Manuela

**S**

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelly Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
San Román Justo
Soto Manuel
Suárez Ramón
Suárez Juana
Souto Josefa
Segade José

**T**

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Tenreiro José
Taboada José Pérez

**V**

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Varela Bonifacio
Vera Juana F.
Vilan Manuel

**X**

Xifro Ginés

**Y**

...........................................
...........................................
...........................................

**Z**

Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y C.ª

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### Mayoristas

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

### LITORAL E INTERIOR

**Artigas**

...........................................
...........................................

**Salto**

Viuda de Bernardo González
José Iglesias y C.ª
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
Pascual Sarri y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

**Río Negro**

Juan Muller

**Soriano**

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Malúzán
Esteban Barbitta

**Colonia**

Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaburit y Peduzzi

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Luning y C.ª
Juan Martín
Luis Rivas
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menendez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini

**Rivera**

Sichero é hijo
Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutúberria

**Durazno**

...........................................
...........................................

**Flores**

Pedro Berhouet
Víctor Landache

**San José**

Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

**Florida**

...........................................

**Cerro Largo**

Silva y González

**Treinta y Tres**

...........................................

**Rocha**

Cotelo Freire y C.ª

**Maldonado**

...........................................

**Minas**

Aguerrebere Hermanos
Ignacio Sánchez
Miguel German

Montevideo, Agosto 4 de 1905

V.º B.º—ZAS. 30-S.13.v. *Emilio R. Vidal.*

---

## Junta E. Administrativa de Soriano

### LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio de alumbrado público á luz eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se recibirán en el local de la Junta hasta el **día 10** de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ò rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

Mercedes, Septiembre 8 de 1905.

*Ricardo Pérez Vila,* Secretario.

11-S.13-v-10-N.

---

## Junta E. A. del departamento de Rocha

### LICITACIÓN PARA LA LUZ ELÉCTRICA

Llámase á propuestas para la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden examinar en la Oficina de esta Corporación, en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros, en Montevideo, o en el Consulado General de la República, en Buenos Aires.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Junta, bajo sobre y en el sellado que corresponde, antes del 15 de Setiembre próximo, en cuya fecha, á las 2 p. m., serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran.—Rocha, Julio de 1905.—*Julio E. Bonnet,* presidente; *Cirilo V. Poisó,* secretario.

28-S.13v15.S.